

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONÓMICAS Y TURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE
CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA
CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE
TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018**

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

- **Bach. CONZA QUISPE HOLGA RUT**
- **Bach. CAMPANA UMERES BRYAN**

ASESORA: Dra. KELMA RUTH MAYHUA CURO

CUSCO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a nuestro creador, por guiar mi camino y permitirme llegar a esta etapa de mi vida.

A mis padres, Encarnación y Apolinar por su aprecio, trabajo, sacrificio y confianza en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí.

A mi único hermano por estar siempre presente, acompañándome a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que este trabajo de investigación se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Holga Rut Conza Quispe

La presente tesis está dedicada a cristo, por hacer realidad nuestros objetivos y metas personales.

A mis padres, Cecilia y Alex, por ser el motivo más importante de mi vida, por su esfuerzo diario, por sus consejos valores y comprensión y ser mi fuerza para seguir adelante.

A mis hermanos, Michael, David y Adriana, por estar siempre presentes en todo momento.

A mi abuela y tíos, por hacer el rol de padres.

Bryan Campana Umeres

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos difíciles.

Agradecemos a nuestros padres, por ser el soporte de nuestros logros, por confiar y creer en nuestros sueños, por los valores y principios transmitidos.

Agradecemos a los docentes de la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por sus enseñanzas y conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, a la Dra. Kelma Ruth Mayhua Curo asesora de nuestro trabajo de investigación quien ha guiado con su paciencia y confianza y a las agencias de viaje del régimen MYPE tributario del distrito de Wanchaq.

Holga y Bryan

RESUMEN

La tesis desarrollada para la obtención del título de **CONTADOR PÚBLICO** tiene como nombre **“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”**.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar en qué medida influyen los comprobantes de pago electrónicos en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario del distrito de Wanchaq, para lo cual se recopiló información pertinente de diversos autores, así mismo, revisión de normativas legales respecto a los comprobantes de pago electrónicos y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

La investigación fue realizada bajo el enfoque mixto cuantitativo y cualitativo de nivel descriptivo – correlacional con una población y muestra de 70 agencias de viaje pertenecientes al régimen MYPE tributario que emiten comprobantes de pago de manera electrónica y la opinión de 2 expertos en la materia, la técnica utilizada fue la encuesta y la entrevista.

Para analizar los datos se utilizó el programa computacional estadístico software SPSS y Excel, la prueba no paramétrica que se aplicó fue Tau – b – Kendall porque no cumple con la distribución normal, de lo cual los resultados demuestran que existe una correlación directa, de baja correlación entre las variables de estudio, finalmente se concluye que los comprobantes de pago electrónicos tienen una relación directa con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, así mismo se muestra que los comprobantes de pago electrónicos proporcionan información fidedigna para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría.

ABSTRACT

The name of the thesis developed to obtain the title of PUBLIC ACCOUNTANT is "ELECTRONIC PAYMENT PROOF AND THE DUTY TO CONTRIBUTE OF THE THIRD CATEGORY INCOME TAX OF THE TRAVEL AGENCIES OF THE MYPE TAX REGIME, DISTRICT OF WANCHAQ PERIOD 2018".

The present research work aims to determine to what extent electronic payment vouchers influence the duty to contribute third-category income tax of travel agencies of the Wanchaq district MYPE tax regime, for which it was compiled pertinent information from various authors, as well as a review of legal regulations regarding electronic payment receipts and the drinking of contributing third-category income tax.

The research was carried out under the mixed quantitative and qualitative approach of descriptive - correlational level where the work was carried out with a population and sample of 70 travel agencies belonging to the MYPE tax regime that issue payment vouchers electronically and the opinion of 2 experts in the field, the technique used was the survey and the interview.

To analyze the data, the statistical computational software SPSS and Excel were used, the non-parametric test that was applied was Tau - b - Kendall because it does not comply with the normal distribution, of which the results show that there is a direct, low correlation correlation between the study variables, finally it is concluded that electronic payment vouchers have a direct relationship with the duty to contribute third-category income tax, likewise it is shown that electronic payment vouchers provide reliable information for the calculation third category income tax.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT.....	V
ÍNDICE.....	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	XIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XVI
PRESENTACIÓN.....	XX
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	XXI
INTRODUCCIÓN.....	XXII
CAPÍTULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.4.1. Delimitación espacial.....	5
1.4.2. Delimitación temporal.....	5
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1. Objetivo general.....	5
1.5.2. Objetivos específicos.....	6
CAPÍTULO II.....	7
2. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL.....	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1.1. Antecedentes locales.....	7
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	7
2.1.3. Antecedentes internacionales.....	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	9
2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos.....	9
2.2.1.1. Gobierno electrónico.....	9
2.2.1.1.1. Concepto.....	9
2.2.1.1.2. Tipos de gobierno electrónico.....	11
2.2.1.1.2.1. Gobierno a ciudadano (G2C).....	11
2.2.1.1.2.2. Gobierno a empresa (G2B).....	11
2.2.1.1.2.3. Gobierno a empleado (G2E).....	11
2.2.1.1.2.4. Gobierno a gobierno (G2G).....	11
2.2.1.1.3. Beneficios del gobierno electrónico.....	11
2.2.1.1.3.1. Beneficios del gobierno electrónico para el estado.....	12
2.2.1.1.3.2. Beneficios del gobierno electrónico para los ciudadanos.....	12
2.2.1.1.3.3. Beneficios del gobierno electrónico para las empresas.....	12

2.2.1.2. Comprobantes de pago físicos.....	12
2.2.1.2.1. Concepto.....	12
2.2.1.3. Comprobantes de pago electrónicos	13
2.2.1.3.1. Concepto.....	13
2.2.1.3.2. Tipos de comprobante de pago electrónico	14
2.2.1.3.2.1. Factura Electrónica.....	14
2.2.1.3.2.1.2. Características	14
2.2.1.3.2.2. Boleta de venta electrónica	15
2.2.1.3.2.2.1. Características	15
2.2.1.3.2.3. Nota de crédito electrónico	15
2.2.1.3.2.3.1. Características	15
2.2.1.3.2.4. Nota de débito electrónico	16
2.2.1.3.2.4.1. Características	16
2.2.1.3.2.5. Recibo por honorarios electrónico	16
2.2.1.3.2.5.1. Características	16
2.2.1.3.2.6. Comprobante de retención electrónico	17
2.2.1.3.2.6.1. Características	17
2.2.1.3.2.7. Comprobante de percepción electrónico	17
2.2.1.3.2.7.1. Características	17
2.2.1.3.3. Beneficios de los comprobantes de pago electrónicos.....	17
2.2.1.3.4. Sistema de emisión electrónica (SEE)	18
2.2.1.3.4.1. Generalidades.....	18
2.2.1.3.4.2. Concepto.....	19
2.2.1.3.4.3. Certificado digital (CD).....	20
2.2.1.3.4.4. Incorporación al sistema de emisión electrónica	20
2.2.1.3.4.4.1. A elección del contribuyente.....	20
2.2.1.3.4.4.2. Por designación de SUNAT	21
2.2.1.3.4.5. Tipos de sistema de emisión electrónica (SEE).....	21
2.2.1.3.4.5.1. Sistema de emisión electrónico SUNAT operaciones en línea – SEE SOL	21
2.2.1.3.4.5.1.1. Concepto	21
2.2.1.3.4.5.1.2. Características	21
2.2.1.3.4.5.1.3. Tipos de comprobantes a emitir	22
2.2.1.3.4.5.1.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE SOL ..	22
2.2.1.3.4.5.1.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico ..	23
2.2.1.3.4.5.1.6. Conservación del comprobante de pago electrónico ..	23
2.2.1.3.4.5.1.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos.....	23
2.2.1.3.4.5.1.8. Operatividad del sistema de emisión electrónico sistema operaciones en línea – SEE SOL.....	24
2.2.1.3.4.5.2. Sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT (SFS).....	26
2.2.1.3.4.5.2.1. Concepto	26
2.2.1.3.4.5.2.2. Características	26

2.2.1.3.4.5.2.3. Tipos de comprobantes a emitir	26
2.2.1.3.4.5.2.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE sistema facturador SUNAT	27
2.2.1.3.4.5.2.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico .	27
2.2.1.3.4.5.2.6. Conservación del comprobante de pago electrónico .	27
2.2.1.3.4.5.2.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos	27
2.2.1.3.4.5.2.8. Operatividad del sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT (SFS).....	28
2.2.1.3.4.5.3. Sistema de emisión electrónica – del contribuyente	30
2.2.1.3.4.5.3.1. Concepto	30
2.2.1.3.4.5.3.2. Características	30
2.2.1.3.4.5.3.3. Tipos de comprobantes a emitir	30
2.2.1.3.4.5.3.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE del contribuyente.....	31
2.2.1.3.4.5.3.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico .	31
2.2.1.3.4.5.3.6. Conservación del comprobante de pago electrónico .	31
2.2.1.3.4.5.3.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos	31
2.2.1.3.4.5.3.8. Operatividad del sistema de emisión electrónica – del contribuyente.....	32
2.2.1.3.4.5.3.9. Padrón de proveedores de servicios electrónicos	33
2.2.1.3.4.5.4.Sistema de emisión electrónica – operadores de servicios electrónicos (OSE)	38
2.2.1.3.4.5.4.1. Concepto	38
2.2.1.3.4.5.4.2. Características	38
2.2.1.3.4.5.4.3. Tipos de comprobantes a emitir	38
2.2.1.3.4.5.4.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE operadores de servicios electronicos	39
2.2.1.3.4.5.4.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico .	39
2.2.1.3.4.5.4.6. Conservación del comprobante de pago electrónico .	39
2.2.1.3.4.5.4.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos	39
2.2.1.3.4.5.4.8. Operatividad del sistema de emisión operadores de servicios electrónicos	40
2.2.1.3.4.5.4.9. Padrón de operadores de servicios electrónicos	41
2.2.2. Deber de contribuir del impuesto a la renta	43
2.2.2.1. Fundamento	43
2.2.2.2. Generalidades	43
2.2.2.3. La relación existente entre derechos y deberes	43
2.2.2.4. Difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes	44
2.2.2.4.1. Difusión de los derechos de los contribuyentes.....	44
2.2.2.4.2. Difusión de los deberes de los contribuyentes	45
2.2.2.4.3. Importancia de la difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes.....	46

2.2.2.4.4. Estrategia de difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes.....	46
2.2.2.4.4.1. Publicidad	46
2.2.2.4.4.2. Propaganda	46
2.2.2.4.4.3. Comunicación directa.....	46
2.2.2.4.4.4. Comunicación en el punto de atención.....	46
2.2.2.4.4.5. Comunicación del producto	47
2.2.2.5. Los tributos.....	47
2.2.2.5.1. Conceptos de tributos.....	47
2.2.2.5.2. Principios de la tributación.....	48
2.2.2.5.2.1. Principio de legalidad	48
2.2.2.5.2.2. Principio de igualdad.....	48
2.2.2.5.2.3. Principio de la capacidad de contribuir	49
2.2.2.5.2.4. Principio de no confiscatoriedad.....	49
2.2.2.5.2.5. Principio de respeto de los derechos fundamentales	49
2.2.2.5. Impuesto a la renta.....	50
2.2.2.5.1. Concepto.....	50
2.2.2.5.2. Categorías del impuesto a la renta	50
2.2.2.5.2.1. Rentas de primera categoría.....	50
2.2.2.5.2.2. Rentas de segunda categoría	50
2.2.2.5.2.3. Rentas de tercera categoría	50
2.2.2.5.2.4. Rentas de cuarta categoría	51
2.2.2.5.2.5. Rentas de quinta categoría.....	51
2.2.2.5.4. Teorías del impuesto a la renta	51
2.2.2.5.4.1. La teoría de la renta – producto	51
2.2.2.5.4.2. La teoría del flujo de la riqueza	51
2.2.2.5.4.3. La teoría del consumo más incremento patrimonial	52
2.2.2.5.3. Regímenes tributarios	52
2.2.2.5.3.1. Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	52
2.2.2.5.3.2. Régimen especial de renta (RER)	53
2.2.2.5.3.3. Régimen MYPE tributario (RMT).....	53
2.2.2.5.3.3.1. Condiciones del régimen MYPE tributario	54
2.2.2.5.3.3.2. Libros y registros contables	55
2.2.2.5.3.3.3. Cambio de régimen MYPE tributario a otro régimen tributario	55
2.2.2.5.3.4. Régimen general (RG).....	56
2.3. MARCO LEGAL	59
2.4. MARCO CONCEPTUAL	62
CAPÍTULO III	65
3. HIPÓTESIS Y VARIABLES	65
3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	65
3.1.1. Hipótesis general	65
3.1.2. Hipótesis específicas	65

3.2. VARIABLES E INDICADORES.....	65
3.2.1. Operacionalización de variables	66
CAPÍTULO IV	68
4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	68
4.1. TIPO, ENFOQUE, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACION.....	68
4.1.1. Tipo de investigación	68
4.1.1.1. Investigación aplicada.....	68
4.1.2. Enfoque de investigación.....	69
4.1.3. Nivel de investigación	69
4.1.2.1. Descriptivo	69
4.1.2.1. Correlacional	70
4.1.4. Diseño de la investigación	70
4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	70
4.2.2. Población	70
4.2.3. Muestra	71
4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS.....	71
4.3.1 Técnicas de recolección de datos	71
4.3.1.1. La revisión documental.....	71
4.3.1.2. La encuesta.....	71
4.3.1.3. La entrevista	71
4.3.2. Instrumentos de recolección de datos.....	72
4.3.2.1. Fichas de análisis documentario	72
4.3.2.2. Cuestionario	72
4.4. TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	72
4.4.1. Análisis documental	72
4.4.2. Tabulación de tablas y gráficos con cantidades y porcentajes.....	72
4.4.3. Técnica de procesamiento de datos.....	72
CAPÍTULO V	73
5. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	73
5.1 ENCUESTA	73
5.1.1. Análisis SPSS.....	73
5.1.1.1. Análisis de los comprobantes de pago electrónico	73
5.1.1.1.1. Ítem 1 de la encuesta:.....	73
5.1.1.1.2. Ítem 2 de la encuesta:.....	75
5.1.1.1.3. Ítem 3 de la encuesta:.....	77
5.1.1.1.4. Ítem 4 de la encuesta:.....	78
5.1.1.1.5. Ítem 5 de la encuesta:.....	80
5.1.1.1.6. Ítem 6 de la encuesta:.....	81
5.1.1.1.7. Ítem 7 de la encuesta:.....	83
5.1.1.1.7.1. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL.	84
5.1.1.1.7.1.1. Ítem 8.1 de la encuesta:	84
5.1.1.1.7.1.2. Ítem 9.1 de la encuesta:	86

5.1.1.1.7.1.3. Ítem 10.1 de la encuesta:.....	87
5.1.1.1.7.1.4. Ítem 11.1 de la encuesta:.....	89
5.1.1.1.7.1.5. Ítem 12.1 de la encuesta:.....	90
5.1.1.1.7.1.6. Ítem 13.1 de la encuesta:.....	92
5.1.1.1.7.1.7. Ítem 14.1 de la encuesta:.....	93
5.1.1.1.7.1.8. Ítem 15.1 de la encuesta:.....	95
5.1.1.1.7.2. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT.....	96
5.1.1.1.7.2.1. Ítem 8.2 de la encuesta:	96
5.1.1.1.7.2.2. Ítem 9.2 de la encuesta:	98
5.1.1.1.7.2.3. Ítem 10.2 de la encuesta:.....	100
5.1.1.1.7.2.4. Ítem 11.2 de la encuesta:.....	101
5.1.1.1.7.2.5. Ítem 12.2 de la encuesta:.....	103
5.1.1.1.7.2.6. Ítem 13.2 de la encuesta:.....	104
5.1.1.1.7.2.7. Ítem 14.2 de la encuesta:.....	106
5.1.1.1.7.2.8. Ítem 15.2 de la encuesta:.....	107
5.1.1.1.7.3. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE.	109
5.1.1.1.7.3.1. Ítem 8.3 de la encuesta:	109
5.1.1.1.7.3.2. Ítem 9.3 de la encuesta:	110
5.1.1.1.7.3.3. Ítem 10.3 de la encuesta:.....	112
5.1.1.1.7.3.4. Ítem 11.3 de la encuesta:.....	113
5.1.1.1.7.3.5. Ítem 12.3 de la encuesta:.....	115
5.1.1.1.7.3.6. Ítem 13.3 de la encuesta:.....	116
5.1.1.1.7.3.7. Ítem 14.3 de la encuesta:.....	118
5.1.1.1.7.3.8. Ítem 15.3 de la encuesta:.....	120
5.1.1.1.7.4. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.....	121
5.1.1.1.7.4.1. Ítem 8.4 de la encuesta:	121
5.1.1.1.7.4.2. Ítem 9.4 de la encuesta:	123
5.1.1.1.7.4.3. Ítem 10.4 de la encuesta:.....	125
5.1.1.1.7.4.4. Ítem 11.4 de la encuesta:.....	126
5.1.1.1.7.4.5. Ítem 12.4 de la encuesta:.....	128
5.1.1.1.7.4.6. Ítem 13.4 de la encuesta:.....	129
5.1.1.1.7.4.7. Ítem 14.4 de la encuesta:.....	131
5.1.1.1.7.4.8. Ítem 15.4 de la encuesta:.....	132
5.1.1.2. ANÁLISIS DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA.....	134
5.1.1.2.1. Ítem 16 de la encuesta:	134
5.1.1.2.2. Ítem 17 de la encuesta:	135
5.1.1.2.3. Ítem 18 de la encuesta:	137
5.1.1.2.4. Ítem 19 de la encuesta:	138
5.1.1.2.5. Ítem 20 de la encuesta:	140

5.1.1.2.6. Ítem 21 de la encuesta:	141
5.1.1.2.7. Ítem 22 de la encuesta:	143
5.1.1.2.8. Ítem 23 de la encuesta:	145
5.2. ENTREVISTA.....	147
5.3. ANALISIS DOCUMENTARIO	152
5.3.1. Análisis del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.....	152
5.3.2 Análisis de estados financieros	155
5.4. PRESENTACIÓN Y FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO APLICADO	159
5.4.1. Presentación del instrumento	159
5.4.2 Fiabilidad del instrumento aplicado	160
5.4.3 Métodos de análisis de datos.....	162
5.5. CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	167
5.5.1 Prueba de tau – b de Kendall	167
5.5.1.1. Prueba de hipótesis general.....	167
5.5.1.2 Hipótesis específica 1 (HE1).....	169
5.5.1.3 Hipótesis específica 2 (HE2).....	171
5.5.1.4 Hipótesis específica 3 (HE3).....	173
5.5.1.5. Hipótesis específica 4 (HE4).....	175
CONCLUSIONES.....	178
RECOMENDACIONES.....	181
ANEXOS	184
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA	184
ANEXO 2. CUESTIONARIO.....	186
ANEXO 3. ENTREVISTA	189
ANEXO 4. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS	192
ANEXO 5. CARTA DE SUNAT RESPONDIENDO AL PEDIDO DE LA RELACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DISTRITO DE WANCHAQ AL 31-12-2018	196
ANEXO 6. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DISTRITO DE WANCHAQ al 31-12-2018 SEGÚN SUNAT.....	197
BIBLIOGRAFÍA.....	199

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1 GOBIERNO ELECTRÓNICO	10
GRÁFICO N° 2 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	19
GRÁFICO N° 3 APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL (CD)	20
GRÁFICO N° 4 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.....	24
GRÁFICO N° 5 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA SISTEMA FACTURADOR SUNAT.....	28
GRÁFICO N° 6 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRIBUYENTE.....	32
GRÁFICO N° 7 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.	40
GRÁFICO N° 8 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	74
GRÁFICO N° 9 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS.	76
GRÁFICO N° 10 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA MODERNIDAD DE SU EMPRESA.....	77
GRÁFICO N° 11 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA FALSIFICACIÓN DE ESTOS.....	79
GRÁFICO N° 12 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL COSTO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO FÍSICO	80
GRÁFICO N° 13 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA FACILIDAD DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE ESTOS.....	82
GRÁFICO N° 14 SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJE.....	83
GRÁFICO N° 15 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LAS EMPRESAS.	85
GRÁFICO N° 16 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.....	86
GRÁFICO N° 17 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	88
GRÁFICO N° 18 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	89
GRÁFICO N° 19 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LAS INCONSISTENCIAS.....	91
GRÁFICO N° 20 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	92
GRÁFICO N° 21 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	94
GRÁFICO N° 22 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL.	95

GRÁFICO N° 23 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LAS EMPRESAS.....	97
GRÁFICO N° 24 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.....	99
GRÁFICO N° 25 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	100
GRÁFICO N° 26 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	102
GRÁFICO N° 27 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LAS INCONSISTENCIAS.....	103
GRÁFICO N° 28 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	105
GRÁFICO N° 29 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	106
GRÁFICO N° 30 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT.	108
GRÁFICO N° 31 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LAS EMPRESAS.	109
GRÁFICO N° 32 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.	111
GRÁFICO N° 33 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	112
GRÁFICO N° 34 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	114
GRÁFICO N° 35 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LAS INCONSISTENCIAS.....	115
GRÁFICO N° 36 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	117
GRÁFICO N° 37 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	119
GRÁFICO N° 38 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE.....	120
GRÁFICO N° 39 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS.	122
GRÁFICO N° 40 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.....	124

GRÁFICO N° 41 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.	125
GRÁFICO N° 42 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	127
GRÁFICO N° 43 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LAS INCONSISTENCIAS.	128
GRÁFICO N° 44 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	130
GRÁFICO N° 45 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	131
GRÁFICO N° 46 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.....	133
GRÁFICO N° 47 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE LIBROS CONTABLES.	134
GRÁFICO N° 48 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL.	136
GRÁFICO N° 49 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	137
GRÁFICO N° 50 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL PLANEAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR.	139
GRÁFICO N° 51 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR.....	140
GRÁFICO N° 52 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.	142
GRÁFICO N° 53 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.	144
GRÁFICO N° 54 INGRESOS OBTENIDOS FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.	145
GRÁFICO N° 55 VARIABLE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.	163
GRÁFICO N° 56 DIMENSIONES DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.	164
GRÁFICO N° 57 VARIABLE DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	166

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).	25
TABLA N° 2 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT.	29
TABLA N° 3 PADRÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (PSE).	33
TABLA N° 4 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE.	37
TABLA N° 5 PADRÓN DE OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.	41
TABLA N° 6 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (OSE).	42
TABLA N° 7 DEBERES DE LOS CONTRIBUYENTES.	45
TABLA N° 8 DIFERENCIAS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS.	57
TABLA N° 9 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	74
TABLA N° 10 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS.	75
TABLA N° 11 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA MODERNIDAD DE SU EMPRESA.	77
TABLA N° 12 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA FALSIFICACIÓN DE ESTOS.	78
TABLA N° 13 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL COSTO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO FÍSICO.	80
TABLA N° 14 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA FACILIDAD DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE ESTOS.	81
TABLA N° 15 SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJE.	83
TABLA N° 16 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LAS EMPRESAS.	84
TABLA N° 17 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.	86
TABLA N° 18 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.	87
TABLA N° 19 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.	89
TABLA N° 20 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL EN LAS INCONSISTENCIAS.	90
TABLA N° 21 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	92
TABLA N° 22 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	93
TABLA N° 23 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL.	95

TABLA N° 24 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LAS EMPRESAS.....	97
TABLA N° 25 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.....	98
TABLA N° 26 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.....	100
TABLA N° 27 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	101
TABLA N° 28 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT EN LAS INCONSISTENCIAS.....	103
TABLA N° 29 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	104
TABLA N° 30 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	106
TABLA N° 31 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT.....	107
TABLA N° 32 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LAS EMPRESAS.	109
TABLA N° 33 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.	110
TABLA N° 34 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.	112
TABLA N° 35 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.	113
TABLA N° 36 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE EN LAS INCONSISTENCIAS.....	115
TABLA N° 37 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	116
TABLA 38 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	118
TABLA N° 39 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE.....	120
TABLA N° 40 EFECTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LAS EMPRESAS.	122
TABLA N° 41 EFECTO DEL COSTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA ELECCIÓN DEL SISTEMA.	123

TABLA N° 42 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.	125
TABLA N° 43 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LA EMISIÓN DE LA BOLETA ELECTRÓNICA.....	126
TABLA N° 44 EFECTO DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN LAS INCONSISTENCIAS.	128
TABLA N° 45 MAYOR EFICIENCIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	129
TABLA N° 46 MAYOR EFICACIA DEL ENVÍO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO A SUNAT MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS FRENTE A LOS OTROS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.	131
TABLA N° 47 FACILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.	132
TABLA N° 48 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE LIBROS CONTABLES.....	134
TABLA N° 49 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL.	135
TABLA N° 50 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	137
TABLA N° 51 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL PLANEAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR.....	138
TABLA N° 52 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR.	140
TABLA N° 53 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.	142
TABLA N° 54 EFECTO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS EN EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.	143
TABLA N° 55 INGRESOS OBTENIDOS FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	145
TABLA N° 56 PAGOS A CUENTA POR IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 2018.	152
TABLA N° 57 PAGOS A CUENTA POR IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN GENERAL 2018.	153
TABLA N° 58 PAGOS A CUENTA POR IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO VS RÉGIMEN GENERAL 2018.	154
TABLA N° 59 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	155
TABLA N° 60 ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	157
TABLA N° 61 PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA ANUAL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO VS RÉGIMEN GENERAL DE RENTA.	158
TABLA N° 62 DISTRIBUCIÓN DE LOS ÍTEMS DEL CUESTIONARIO.....	159

TABLA N° 63 DESCRIPCIÓN DE LA BAREMACIÓN Y ESCALA DE INTERPRETACIÓN DE LA VARIABLE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	160
TABLA N° 64 NIVELES DE CONFIABILIDAD.....	161
TABLA N° 65 ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD CON EL ALFA DE CRONBACH.....	161
TABLA N° 66 LA INTERPRETACIÓN DEL VALOR DE “TAU-B DE KENDALL”.....	162
TABLA N° 67 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.	162
TABLA N° 68 DIMENSIONES DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS.....	164
TABLA N° 69 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.....	165
TABLA N° 70 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL.....	168
TABLA N° 71 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1.	170
TABLA N° 72 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2.....	172
TABLA N° 73 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3.....	174
TABLA N° 74 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4.....	176

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el reglamento de grados y títulos de la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Tenemos a bien a presentar ante ustedes la tesis titulada “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”.

En el presente trabajo se pone en manifiesto los objetivos y lineamientos propuestos para el desarrollo de la tesis, tomando como base los conocimientos adquiridos en la formación profesional y diversas consultas bibliográficas.

La investigación a detalle fue desarrollada con el propósito de obtener el título profesional de CONTADOR PUBLICO que otorga esta casa de estudios universitarios.

Agradecemos de antemano vuestra comprensión y la diferencia que se pueda extender en este trabajo de investigación, además aprovechamos la oportunidad para expresarles nuestro especial reconocimiento y consideraciones.

Cusco, 11 de enero del 2022

Atentamente:

Bach. Conza Quispe Holgar Rut

Bach. Campana Umeres Bryan

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Por el presente documento los tesisistas, Conza Quispe Holga Rut y Campana Umeres Bryan de la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco declaramos que la tesis titulada: “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”. Ha sido desarrollada para optar el título profesional de CONTADOR PÚBLICO con base a una investigación propia y exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas correspondientes, cuya fuente se incorporan en la bibliografía y que no exista plagio alguno de un documento o tesis existente previamente.

Consecuentemente este trabajo es de nuestra autoría. En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.

Cusco, 11 de enero del 2022

.....
Bach. Conza Quispe Holga Rut

.....
Bach. Campana Umeres Bryan

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018” tiene como objetivo general determinar en qué medida influyen los comprobantes de pago electrónicos en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario.

El uso de las tecnologías de información y comunicaciones se han constituido en aliadas estratégicas para los estados y organización, de manera que brindan nuevas formas de realizar las operaciones habituales, facilitando las actividades económicas y comerciales, es así que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no es ajena al uso y aprovechamiento de estas tecnologías motivo por el cual en los últimos años ha estado implementando los comprobantes de pago electrónicos con los cuales pretende alcanzar un gobierno más electrónico, con la finalidad de tener mayor fiscalización y control hacia los contribuyentes, pudiendo obtener con esta medida un mayor cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene cada contribuyente así obtener mayor recaudación de las obligaciones tributarias en el tiempo establecido por SUNAT y ayudar en la gestión y desarrollo de nuestro país.

Para alcanzar los objetivos y las hipótesis planteadas, nuestro trabajo de investigación se ha desarrollado en cinco capítulos.

CAPITULO I: Desarrolla el planteamiento del problema de investigación y constituye la base del presente trabajo de investigación como es el objetivo general y los objetivos específicos.

CAPITULO II: Contiene el marco teórico-conceptual, los antecedentes de la investigación a nivel local, nacional e internacional, las bases teóricas, marco legal y el marco conceptual que sustentan nuestro trabajo de investigación.

CAPITULO III: Contiene las variables que sustentan la hipótesis general y las hipótesis específicas del trabajo de investigación.

CAPITULO IV: Contiene la metodología de la investigación, tipo, enfoque, nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas de recolección de información y análisis de datos.

CAPITULO V: Está referido al análisis e interpretación de resultados del trabajo de investigación con un enfoque estadístico producto del trabajo de campo y análisis documental, para finalmente dar a conocer las conclusiones y recomendaciones, así como también la bibliografía y anexos complementarios del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante las últimas décadas, las tecnologías de información y comunicación (TIC) han permitido desarrollar herramientas informáticas para agilizar procesos operativos y de gestión en los gobiernos, lo cual; hace indispensable el uso y aplicación de estos avances tecnológicos y la administración tributaria no es ajena a esto, entre ellos se encuentran los comprobantes de pago electrónicos, los mencionados comprobantes de pago electrónicos son utilizados por muchos países para mejorar la gestión y control en las empresas por parte de las administraciones tributarias. Además, es fundamental y relevante el uso de las tecnologías de información y comunicación para convertir a un estado mucho más moderno, eficiente, eficaz y transparente.

Es así que, la administración tributaria se ha visto en la necesidad de implementar las tecnologías de información y comunicación (TIC), comenzando con la implementación de los programas de declaración telemática - PDT, las consultas y formularios virtuales, El programa de envío de información - PEI, planilla mensual de pagos - PLAME, el programa de libros electrónicos - PLE, las declaraciones mensuales a través del DECLARA FACIL, asistente virtual SOFIA, APP emprender, reporte tributario para terceros, clave sol nacional y los comprobantes de pago electrónicos - CPE, emitidos y validados mediante los sistemas de emisión electrónica - SEE; haciendo de nuestro país un gobierno electrónico. Para la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), s.f.), el gobierno electrónico, “El uso de las tecnologías de la información para brindar integralmente servicios e información a los ciudadanos, debe permitir el facilitar la actividad económica y comercial, aumentar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública, la transparencia y la participación ciudadana.”.

Es así que la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT), viene implementando la emisión y validación de los comprobantes de pago electrónicos; entendiéndose por comprobantes electrónicos, según (Comprobantes de pago electronico-SUNAT, 2018)

Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

A través de los sistemas de emisión electrónica (SEE). Según (Sanchez Arias, 2018) “Es un sistema desarrollado por SUNAT que permite la emisión de diversos comprobantes de pago y documentos de manera electrónica.”, actualmente se tiene seis (6) componentes del sistema de emisión electrónica:

1. SEE-SOL, Resolución de Superintendencia *N°188-2010/SUNAT*.
2. *SEE DEL CONTRIBUYENTE* Resolución de Superintendencia *N°188-2010/SUNAT*.
3. SEE-FACTURADOR SUNAT (SFS) Resolución de Superintendencia *N°182-2016/SUNAT*.
4. SEE-OPERADOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (OSE) Resolución de Superintendencia *N°117-2017/SUNAT*.
5. SEE-CONSUMIDOR FINAL (CF). Resolución de Superintendencia *N°141-2017/SUNAT*.
6. SEE-MONEDERO ELECTRÓNICO (ME). Resolución de Superintendencia *N°276-2017/SUNAT*.

Con el fin fundamental de tener mayor fiscalización y control hacia los contribuyentes, pudiendo obtener con esta medida un mayor cumplimiento con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene cada contribuyente y así obtener mayor recaudación de las obligaciones tributarias en el tiempo establecido por la SUNAT, así, ayudar en la gestión y desarrollo de nuestro país, además minimizar la informalidad y las omisiones tributarias acostumbradas y aprovechadas por los contribuyentes.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar cómo los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta

de tercera categoría que tienen las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018 con el estado, el Artículo 28° de la Ley del Impuesto a la Renta Indica que “El impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo”, establecido en la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948 en su artículo 36° deber de pagar impuestos. Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos.

Asimismo, podemos encontrar, aunque no de manera específica, en la constitución política peruana que conceptualiza el Deber de contribuir.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación tiene como fin primordial el estudio de los comprobantes de pago electrónicos y su influencia en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

1.2.1. Problema general

PG: ¿De qué manera los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SOL) influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018?

PE2: ¿Cómo el sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT (SFS) influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018 ?

PE3: ¿Cómo el sistema de emisión electrónica- del contribuyente influye en el cumplimiento del cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018?

PE4: ¿Cómo los Proveedores de Servicio Electrónico (PSE) influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Teóricamente este trabajo de investigación se realizó con el propósito de aportar al conocimiento existente y con el interés especial de conocer como los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, cuyos resultados fueron sistematizados en una propuesta y pasaran a ser incorporados como conocimiento sobre comprobantes de pago electrónicos, ya que fue demostrado que los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

Desde un enfoque legal y normativa los comprobantes de pago electrónicos tienen como fin fundamental de tener mayor fiscalización y control hacia los contribuyentes, pudiendo obtener con esta medida un mayor cumplimiento con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene cada contribuyente y así obtener mayor recaudación de las obligaciones tributarias en el tiempo establecido por la SUNAT, así, ayudar en la gestión y desarrollo de nuestro país, además minimizar la informalidad y las omisiones tributarias acostumbradas y aprovechadas por los contribuyentes.

Así mismo también se tendrá la posibilidad de promover el uso de las tecnologías de información y comunicaciones que se han constituido en aliadas estratégicas para las organizaciones, de manera que brindan nuevas formas de realizar las operaciones habituales, facilitando las actividades comerciales,

Para lograr los objetivos de estudio, se acudió al empleo de técnicas de recolección de información como la revisión documentaria, encuesta y entrevista a través de sus respectivos instrumentos de recolección de datos. Además, esta investigación contribuye a la generación de nuevos conocimientos, el cual podrá servir de base para futuras investigaciones.

Con los comprobantes de pago electrónicos que se vienen implementado en las agencias de viaje de manera obligatoria o voluntaria, se busca que los contribuyentes no solo vean como algo correctivo, si no los beneficios que estos ofrecen.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación se centra en el estudio de los comprobantes de pago electrónicos y su influencia en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq.

1.4.2. Delimitación temporal

La investigación comprende el periodo 2018.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

OG: Evaluar en qué medida los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

1.5.2. Objetivos específicos

- OE1: Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SOL) influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- OE2: Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – sistema de facturador SUNAT (SFS) influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- OE3: Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – del contribuyente influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- OE4: Evaluar en qué medida los Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes locales

Para desarrollar el presente trabajo de investigación “comprobantes de pago electrónicos y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018”, se consultó la biblioteca de la escuela profesional de contabilidad y otras escuelas profesionales de la facultad de ciencias administrativas, contables, económicas y turismo de nuestra Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y otras universidades.

(Huamani Condori & Chacón Mamani)“Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes cusco 2016”, trabajo de investigación para optar el título profesional de contador público realizado en la escuela profesional de contabilidad de la universidad nacional San Antonio Abad del Cusco.

Se llegó a la conclusión que la obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago tiene un grado de incidencia significativa en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales ayuda, agiliza, simplifica las declaraciones juradas y la generación de registros de venta e ingresos; por otro lado también contribuye con la mayor recaudación tributaria por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT y por último en el aspecto económico les permite obtener ahorros de emisión, envío, recepción e impresión de comprobantes de pago obteniendo un promedio del 88% de incidencia significativa ventajosa para los Principales Contribuyentes de la Provincia del Cusco 2016.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Meléndez Gutiérrez) “La facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de lima metropolitana – año 2016”, Trabajo de investigación para optar el título de contadora publica de la universidad Ricardo Palma Lima, Perú. Llegó a las siguientes conclusiones:

1. Factura electrónica, gracias al avance de la tecnología, en el Perú y en otros países ya es una realidad, el cual trae una serie de beneficios para las empresas tal como el ahorro por el concepto de impresión, mayor seguridad en el resguardo de los documentos, menor probabilidad de falsificación y duplicidad, facilidad en los procesos de auditoría, rapidez en la localización de la información, eliminación de espacios para almacenar documentos, competitividad, y entrega de documentos a los clientes de manera más eficiente.
2. Está demostrado que disminuye la evasión de impuestos, debido a que con la facturación electrónica se llevará un mejor control de todas las operaciones comerciales que realizan las empresas, el cual aumenta la transparencia, se fortalece el gobierno corporativo, y en general, mejora la economía del país.

(Bustamante Aquino & Pacheco Vizcarra) “incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018” trabajo realizado en la escuela profesional de contabilidad de la universidad católica san pablo Arequipa, Perú.

Arribando a las siguientes conclusiones:

1. Producto de las encuestas y el análisis bibliográfico se ha determinado que el Sistema de Emisión Electrónica ha dado resultados positivos ya que hemos encontrado ventajas para el desarrollo de las actividades de los principales contribuyentes, generando un mayor dinamismo financiero, logrando incrementar la productividad, y a su vez hacer uso de la tecnología para modernizar sus operaciones.
2. En cuanto a la influencia en la parte tributaria los contribuyentes tendrán más control sobre su documentación, lo que también les facilitará a realizar la presentación de sus declaraciones juradas tanto mensuales como anuales, reduciendo las posibilidades de tener sanciones por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Las ventajas que ofrece el Sistema de Emisión Electrónica es simplificar sus actividades operativas, la seguridad que brinda al usar el certificado digital, reducción de costos, permite al contribuyente tener información al día para agilizar los trámites de sus declaraciones mensuales y anuales, reducción de uso de papel.
4. En cuanto a las desventajas, los contribuyentes que usan CLAVE SOL dependerán de la disponibilidad de la plataforma de SUNAT. Los contribuyentes que utilizan un

sistema por tercero las desventajas son más variadas como es el caso de un virus a su sistema, genera gastos económicos en actualizaciones de software.

2.1.3. Antecedentes internacionales

(Calderón Mera & Garzón Rivas) “análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en la ciudad de Cuenca en los contribuyentes especiales periodo 2013-2014”. Trabajo realizado para obtener el título de contador público auditor en la universidad de Cuenca - Ecuador. Llegaron a las siguientes conclusiones:

1. La implementación de los comprobantes electrónicos automatiza los procesos administrativos y de auditoria, permitiendo la obtención y disposición inmediata de los documentos, además de que se ahorra en papel y por ende se reduce los costos que se recurrían para la impresión de los mismos.
2. Se procura contribuir a cuidar el medio ambiente con la implementación de la Facturación Electrónica, reduciendo notablemente la utilización tanto del papel como de la tinta que se utilizaba para su impresión.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Comprobantes de pago electrónicos

2.2.1.1. Gobierno electrónico

2.2.1.1.1. Concepto

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), s.f.) define como “El uso de las tecnologías de la información para brindar integralmente servicios e información a los ciudadanos, debe permitir el facilitar la actividad económica y comercial, aumentar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública, la transparencia y la participación ciudadana.” Para ello se prioriza las siguientes acciones mostrada en el siguiente gráfico.

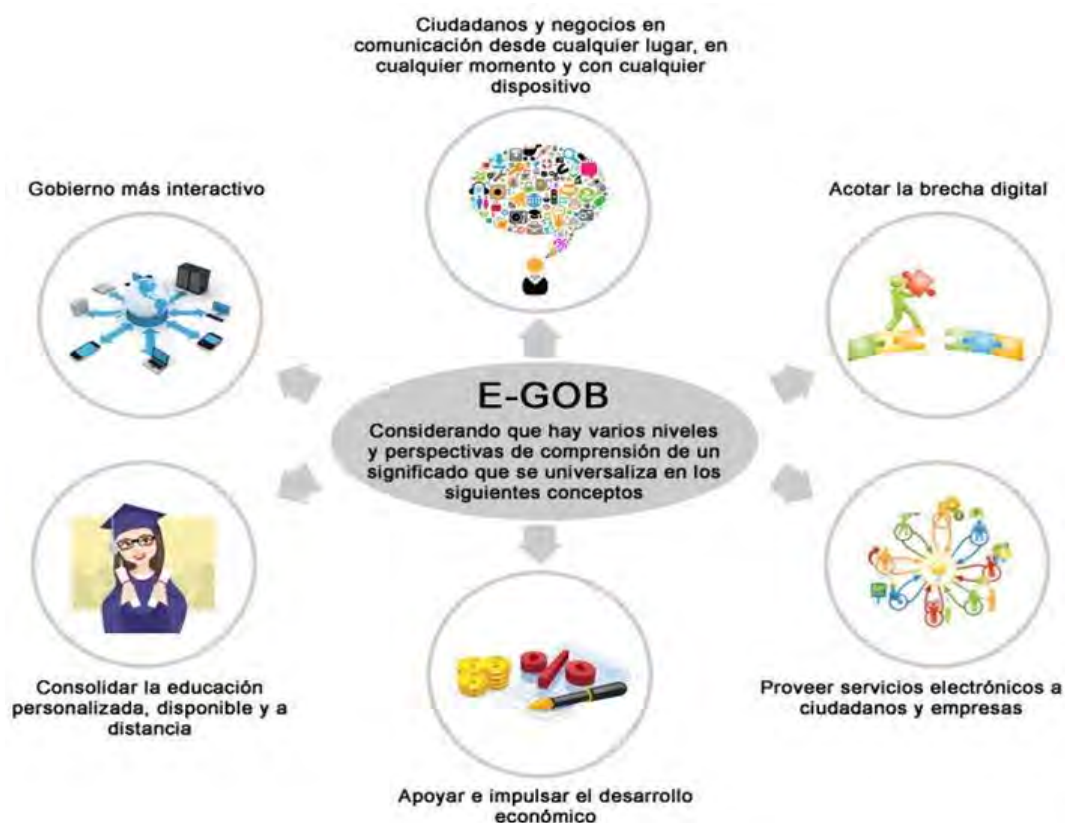


Gráfico N° 1 Gobierno Electrónico

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), s.f.)

Para (Honores Coronado, 2010) el gobierno electrónico es el “Uso de las TICs por parte del estado, para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.”

De los conceptos anteriores concluimos que el gobierno electrónico es el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las instituciones del gobierno para así mejorar los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos de manera eficaz y eficiente.

2.2.1.1.2. Tipos de gobierno electrónico

Según el libro titulado (Una mirada al gobierno electrónico en el Perú, 2013) el Gobierno Electrónico puede ser visto a través de cuatro tipos de relaciones.

2.2.1.1.2.1. Gobierno a ciudadano (G2C)

Se pueden identificar iniciativas de Gobierno Electrónico destinadas a ofrecer servicios administrativos o de gobierno, información pública y nuevos canales de conexión a los ciudadanos. Por ejemplo, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).

2.2.1.1.2.2. Gobierno a empresa (G2B)

Se pueden identificar iniciativas de Gobierno Electrónico que tienen por finalidad brindar, por medio de las Tics, servicios públicos y de información específicamente dirigidos a empresas. Por ejemplo, el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Compras del Estado (SEACE).”

2.2.1.1.2.3. Gobierno a empleado (G2E)

Se pueden identificar iniciativas cuyo objetivo es prestar servicios o capacitar con el uso de las TIC a los empleados, agentes o funcionarios de la Administración Pública. Por ejemplo, los cursos virtuales impartidos por la Escuela Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

2.2.1.1.2.4. Gobierno a gobierno (G2G)

Se pueden identificar todas las iniciativas y acciones de gobierno electrónico destinadas a generar y facilitar las relaciones intragubernamentales e intergubernamentales. Por ejemplo, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

2.2.1.1.3. Beneficios del gobierno electrónico

Según (Rodrigo Alfaro, Guillermo Bustos, Alejandra González, & Joseba Loroño, 2005) , los beneficios que ofrece el gobierno electrónico son variados, dado que estos permiten reforzar y perfeccionar la gestión pública tanto en el ámbito interno como en el ámbito externo.

2.2.1.1.3.1. Beneficios del gobierno electrónico para el estado

- Permite mejorar los procesos de gestión internos.
- Mejora la comunicación y coordinación interinstitucional.
- Genera espacios de trabajo colaborativo para brindar servicios.
- En el plano de las políticas públicas, replantea el proceso de diseño, al tomar en cuenta, como nuevo componente, a las TIC.
- Fortalece la innovación y modernización del Estado.
- Mejora los procesos de formación y de desarrollo de capacidades.

2.2.1.1.3.2. Beneficios del gobierno electrónico para los ciudadanos

- Un mejor acceso, con servicios que son entregados dónde y cuándo se necesitan.
- Una mayor variedad de medios para la distribución del servicio.
- Una segmentación del mercado, con servicios enfocados a las necesidades del ciudadano individual.
- Una respuesta sobre la satisfacción del ciudadano con el servicio entregado.

2.2.1.1.3.3. Beneficios del gobierno electrónico para las empresas

- Les permite establecer relaciones comerciales con el Estado con mayor transparencia.
- Agiliza los procesos de los trámites tradicionales sustituyéndolos por trámites en línea.

2.2.1.2. Comprobantes de pago físicos

2.2.1.2.1. Concepto

El (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO) en su artículo N° 1 indica “El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.”

Además, indica en su artículo N° 2 que sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos Por honorarios.

- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del Artículo 4.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado

Control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

En este sentido y de conformidad con el artículo N° 2 del reglamento de comprobantes de pagos, concluimos que los comprobantes de pago son documentos formales que garantizan la transferencia o intercambio de bienes o prestación de servicios.

2.2.1.3. Comprobantes de pago electrónicos

2.2.1.3.1. Concepto

(Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018) Indica que el comprobante de pago electrónicos.

(...) Es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

De tal manera concluimos que, los comprobantes de pago electrónicos son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios de igual manera que los comprobantes de pago físico con la diferencia de que estos deben de ser emitidas a través de un medio informático autorizado por la administración tributaria.

2.2.1.3.2. Tipos de comprobante de pago electrónico

Los comprobantes de pago electrónicos son las siguientes:

2.2.1.3.2.1. Factura Electrónica

(Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018) Indica que una factura electrónica “Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.”

Según (Velazco Borda, 2016) ,

La factura electrónica recibe varios nombres similares, tales como e-factura, factura digital, etc. No se trata de una factura emitida en papel, que, luego, es escaneada para ser enviada por Internet. La factura electrónica es un documento electrónico que reemplaza a la factura soportada en papel y puede tener una representación impresa. Para tal efecto, las regulaciones que se establecen para las facturas electrónicas deben asegurar la validez legal de los documentos electrónicos mediante algún medio tecnológico válido que, generalmente, es la firma electrónica.

2.2.1.3.2.1.2. Características

Entre las características más destacadas de la factura electrónica podemos indicar las siguientes:

- Es utilizada para sustentar costo o gasto del impuesto a la renta.
- Otorga crédito fiscal del impuesto general a las ventas.
- Tiene una serie alfanumérica, que puede ser E o F dependiendo del sistema de emisión electrónica que se vaya a utilizar.
- No puede sustentar el traslado de bienes.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con número de RUC, salvo en el caso de no domiciliados en el caso de las operaciones de exportación.

2.2.1.3.2.2. Boleta de venta electrónica

(Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018) Indica que una boleta de venta electrónica “Es un comprobante de pago que se emite en las operaciones que se realicen con consumidores finales. No permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos tributarios”

2.2.1.3.2.2.1. Características

Entre las características más destacadas de la boleta de venta electrónica tenemos las siguientes:

- No permite sustentar costo o gasto del impuesto a la renta.
- No otorga crédito fiscal del impuesto general a las ventas.
- Tiene una serie alfanumérica, que puede ser EB o B dependiendo del sistema de emisión electrónica que se vaya a utilizar.
- Las autenticidades de los documentos electrónicos emitidos se pueden consultar en el portal web de la SUNAT.

2.2.1.3.2.3. Nota de crédito electrónico

Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario.

2.2.1.3.2.3.1. Características

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento nota de crédito indicado en el reglamento de comprobantes de pago.
- Será emitida posterior a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada con anterioridad.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

2.2.1.3.2.4. Nota de débito electrónico

Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario.

2.2.1.3.2.4.1. Características

- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de débito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Será emitida posterior a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada con anterioridad.
- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se generada a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

2.2.1.3.2.5. Recibo por honorarios electrónico

Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

La SUNAT brinda la facilidad de emitir Recibos por Honorarios de manera electrónica, desde su portal web y por medio del APP SUNAT. Para ello es necesario que se cuente con Clave SOL.

2.2.1.3.2.5.1. Características

- Se emiten por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Podrán ser utilizados a fin de sustentar costo o gasto para efecto tributario y para sustentar crédito deducible.

2.2.1.3.2.6. Comprobante de retención electrónico

Es un comprobante de pago emitido por el agente de retención, cuando en una operación comprendida en el régimen de retenciones del IGV, su proveedor le retribuye un pago total o parcial.

2.2.1.3.2.6.1. Características

- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el sistema.

2.2.1.3.2.7. Comprobante de percepción electrónico

Es un comprobante de pago emitido por el agente de percepción cuando realice el cobro total o parcial- a su cliente o importador, **sea** por adquisición de combustible o por ventas internas comprendidas en el régimen de percepciones del IGV.

2.2.1.3.2.7.1. Características

- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el sistema.

2.2.1.3.3. Beneficios de los comprobantes de pago electrónicos

- Ahorro en la impresiones y almacenamiento de los documentos.
- Conservación del medio ambiente eliminando el uso del papel.
- Multicanal emisión por diferentes medios electrónicos.
- Seguridad y validez legal medios seguros y respaldo legal.
- Disponibilidad desde cualquier lugar las 24 horas del día.
- Integración con otras aplicaciones a nivel de empresas y estado.
- Obtención de información en tiempo real entrega al instante.
- Agilidad en la toma de decisiones estadísticas en línea de la información.

2.2.1.3.4. Sistema de emisión electrónica (SEE)

2.2.1.3.4.1. Generalidades

El sistema de emisión electrónica fue creado mediante la resolución de superintendencia N° 300-2014/SUNAT, la cual ha tenido diversas normas modificatorias. En la actualidad se tiene seis componentes del sistema de emisión electrónica.

- SEE-SOL (SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA) – *RS N° 188-2010/SUNAT*: Es un sistema gratuito llevado a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), está orientado para contribuyentes que tienen un bajo volumen en la emisión de comprobantes de pago y documentos electrónicos.
- SEE-SFS (SISTEMA FACTURADOR SUNAT) – *RS N° 182-2016/SUNAT*: es un sistema llevado mediante la interacción de un sistema de ventas comerciales y el Sistema Facturador SUNAT, está orientado para contribuyentes que tienen un volumen bajo/medio en la emisión de comprobantes de pago electrónicos.
- SEE-DEL CONTRIBUYENTE – *RS N° 097-2012/SUNAT*: Es un sistema llevado mediante un software de facturación electrónica desarrollado por el propio contribuyente vinculado con SUNAT, está orientado para contribuyentes que tienen un alto volumen en la emisión de comprobantes de pago y documentos electrónicos.
- SEE-OSE (OPERADOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS) – *RS N° 117-2017/SUNAT*: Es un sistema llevado mediante un software de facturación electrónica desarrollado por el propio contribuyente vinculado con un OSE, está orientado para contribuyentes que tienen un alto volumen en la emisión de comprobantes de pago y documentos electrónicos.
- SEE-CF (CONSUMIDOR FINAL) – *RS N° 141-2017/SUNAT*: Es un sistema llevado mediante la utilización de un dispositivo Point Of Sales (POS), El cual está vinculado con un Proveedor de Servicios Electrónicos Consumidor Final (PSE-CF), está orientado para contribuyentes que emiten comprobantes de pago a consumidores finales y utilizan dispositivos POS (Point Of Sales).
- SEE- ME (MONEDERO ELECTRÓNICO) – *RS N° 276-2017/SUNAT*: Es un sistema llevado mediante una plataforma informática que permite transacciones con dinero electrónico, el cual está vinculado con un Proveedor de Servicios Electrónicos Monedero Electrónico (PSE-ME), está orientado para contribuyentes que emiten

comprobantes de pago a consumidores finales y utilizan dinero electrónico para realizar la transacción a través de un teléfono móvil.

2.2.1.3.4.2. Concepto

(Sanchez Arias, 2018) “Es un sistema desarrollado por SUNAT que permite la emisión de diversos comprobantes de pago y documentos de manera electrónica.”

Del concepto anterior podemos indicar que el SEE, es aquel sistema desarrollado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, además existen sistemas desarrollados por la parte de propia empresa o en su defecto la adquisición de un proveedor de servicios electrónicos el cual permite emitir comprobantes de pago electrónicos.

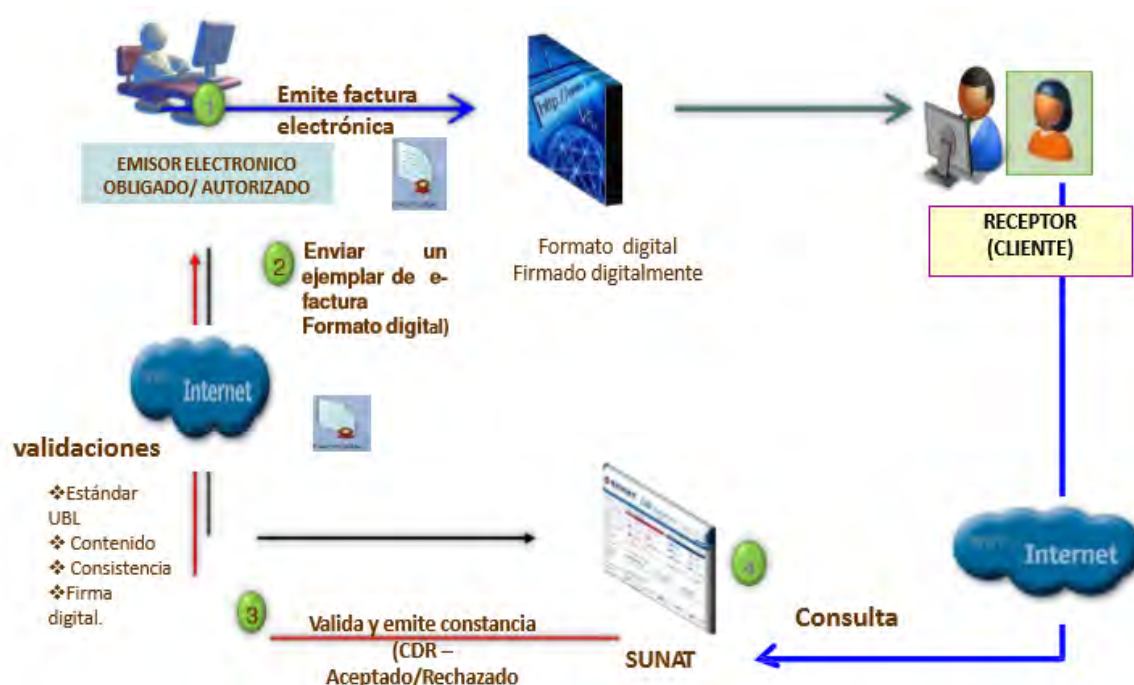


Gráfico N° 2 Sistema de Emisión Electrónica

Fuente: (Comprobantes de pago electronico-SUNAT, 2018)

2.2.1.3.4.3. Certificado digital (CD)

(Sanchez Arias, 2018) Indica que “El certificado digital es una herramienta que sirve para firmar digitalmente los formatos digitales (archivo XML), dicha firma digital es un mecanismo de seguridad altamente confiable y le brinda autenticidad al documento para fines tributarios.”

El certificado digital es utilizado de acuerdo a los sistemas de emisión electrónica empleado por el contribuyente.

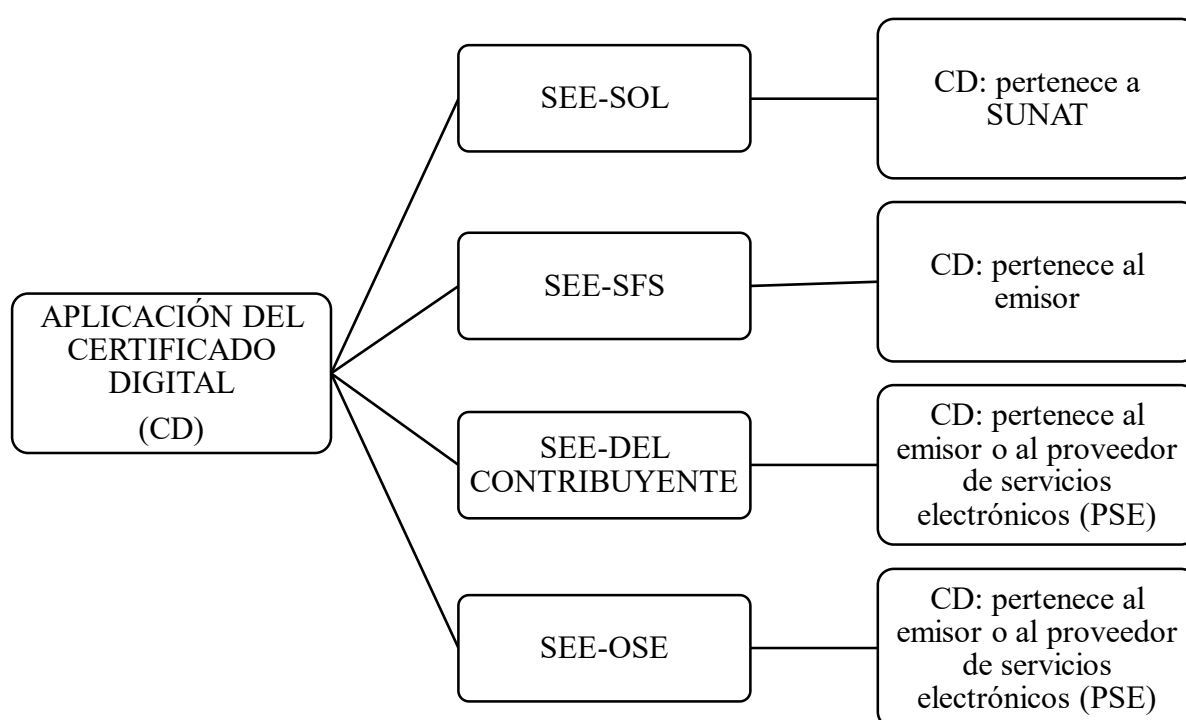


Gráfico N° 3 Aplicación Del Certificado Digital (CD)

Fuente: Elaboración Propia

2.2.1.3.4.4. Incorporación al sistema de emisión electrónica

2.2.1.3.4.4.1. A elección del contribuyente

En un inicio la emisión de comprobantes de pago fue voluntario es así que el contribuyente por propia disposición comienza a emitir comprobantes de pago mediante el sistema de emisión electrónica que más le convenga.

2.2.1.3.4.4.2. Por designación de SUNAT

A partir del año 2014 SUNAT mediante resoluciones de superintendencia designa a los contribuyentes que comenzaran la emisión de comprobantes de pago a través del sistema de emisión electrónica de su preferencia.

2.2.1.3.4.5. Tipos de sistema de emisión electrónica (SEE)

Los tipos de sistema de emisión electrónica que tenemos son:

2.2.1.3.4.5.1. Sistema de emisión electrónico SUNAT operaciones en línea – SEE SOL

2.2.1.3.4.5.1.1. Concepto

Respecto al sistema de emisión electrónica (Sanchez Arias, 2018) indica que.

Este sistema inicio en el año 2010 con facturas y notas electrónicas, progresivamente fueron añadiéndose otros comprobantes de pago y documentos electrónicos. Adicionalmente, a lo largo de los años se han desarrollado tres (3) formas de poder acceder al sistema, las cuales deben ser de conocimiento por parte de todos los contribuyentes:

- TRADICIONAL: a través de trámites y consultas.
- RESPONSIVO: a través de accesos directos.
- APP SUNAT: a través de Smartphone o Tablet. Disponible para IOS y ANDROID.

2.2.1.3.4.5.1.2. Características

Algunas de las características que tiene el sistema de emisión electrónico SUNAT operaciones en línea – SEE SOL son:

- La emisión de comprobantes es totalmente gratuita.
- Para la emisión de comprobantes es necesario contar con la clave sol.
- Permite generar un archivo PDF.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra E.
- Presenta algunas inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, debido a las actualizaciones que realiza SUNAT.

2.2.1.3.4.5.1.3. Tipos de comprobantes a emitir

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónicos, documentos relacionados y otros comprobantes:

- Factura.
- Boleta de venta.
- Notas de crédito.
- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Guía de remisión de bienes fiscalizados.
- Liquidación de compra.

2.2.1.3.4.5.1.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE SOL

La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene mediante dos formas:

a. EMISOR ELECTRÓNICO VOLUNTARIO

El contribuyente por propia disposición o voluntad comienza a emitir comprobantes de pago y documentos mediante el sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea.

b. EMISOR ELECTRÓNICO DESIGNADO

SUNAT mediante resolución de superintendencia designa a los contribuyentes que comenzaran la emisión de comprobantes de pago a través del sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea.

2.2.1.3.4.5.1.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico

El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante de pago.

2.2.1.3.4.5.1.6. Conservación del comprobante de pago electrónico

Los comprobantes de pago y los documentos vinculados emitidos por este sistema son almacenados y archivados en la plataforma de SUNAT.

2.2.1.3.4.5.1.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos

En el sistema de emisión de electrónica SUNAT operaciones en línea, los comprobantes electrónicos son enviados de manera inmediata al momento de la emisión de los comprobantes de pago.

2.2.1.3.4.5.1.8. Operatividad del sistema de emisión electrónico sistema operaciones en línea – SEE SOL

SEE – SOL

Sistema de Emisión Electrónica – Sunat Operaciones en Línea

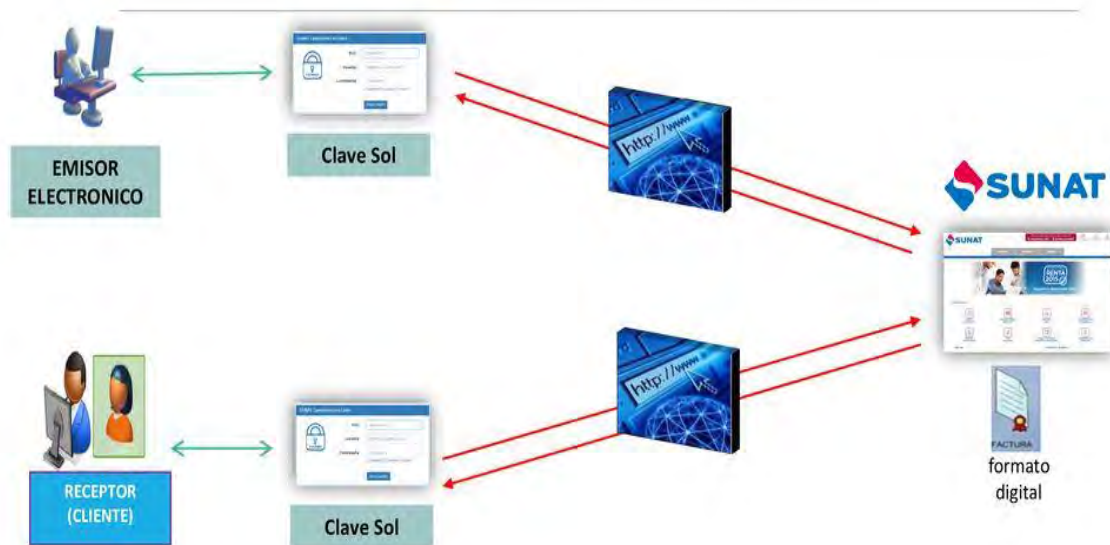


Gráfico N° 4 Sistema de Emisión electrónica SUNAT operaciones en línea.

FUENTE: (Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018)

Tabla N° 1
Sistema De Emisión Electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

<u>CONCEPTO</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>	<u>COMPROBANTES DE PAGO A EMITIR</u>	<u>OTORGAMIENTO</u>
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA-SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL)	Se incluye en este sistema la emisión de comprobantes de pago a través del APP de SUNAT, que es una aplicación móvil (teléfonos celulares, tablets) que permite realizar operaciones (consulta RUC, emisión de RHE, emisión de Factura Simplificada, etc.) previa autenticación con la Clave SOL.	• La emisión de comprobantes es totalmente gratuita. • Para la emisión de comprobantes es necesario contar con la clave sol. • Permite generar un archivo PDF. • La serie es alfanumérica, inicia con la letra E. • Presenta algunas inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, debido a las actualizaciones que realiza SUNAT.	• Factura. • Boleta de venta. • Notas de crédito. • Notas de débito. • Comprobante de retenciones. • Comprobante de percepciones. • Guía de remisión. • Guía de remisión de bienes fiscalizados. • Liquidación de compra. El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante.

NOTA: Sistema De Emisión Electrónica – SOL (fuente propia)

2.2.1.3.4.5.2. Sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT (SFS)

2.2.1.3.4.5.2.1. Concepto

El sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT (Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018) indica:

“Es una aplicación gratuita que permite emitir comprobantes electrónicos, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación.”

2.2.1.3.4.5.2.2. Características

Las características que posee el sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT son:

- La emisión de comprobantes es totalmente gratuita.
- Para la emisión de los comprobantes electrónicos no se requiere internet.
- Para el envío de los comprobantes electrónicos se requiere de internet.
- Permite generar el archivo XML.
- Permite generar un archivo PDF del comprobante de pago emitido.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra F.
- No presenta inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, las inconsistencias se presentan al momento del envío de los comprobantes.

2.2.1.3.4.5.2.3. Tipos de comprobantes a emitir

En el sistema facturador SUNAT podemos emitir los siguientes comprobantes de pago:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobante de retenciones
- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión

2.2.1.3.4.5.2.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE sistema facturador SUNAT

La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene mediante dos formas:

a. EMISOR ELECTRÓNICO VOLUNTARIO

El contribuyente por propia disposición o voluntad comienza a emitir comprobantes de pago y documentos mediante el sistema de emisión electrónica facturador SUNAT.

b. EMISOR ELECTRÓNICO DESIGNADO

SUNAT mediante resolución de superintendencia designa a los contribuyentes que comenzaran la emisión de comprobantes de pago a través del sistema de emisión electrónica facturador SUNAT.

2.2.1.3.4.5.2.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico

El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante.

2.2.1.3.4.5.2.6. Conservación del comprobante de pago electrónico

Los comprobantes de pago y los documentos vinculados emitidos por el sistema son almacenados y archivados en la plataforma de SUNAT.

2.2.1.3.4.5.2.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos

Las facturas, boletas de ventas electrónicas y demás comprobantes emitidos por el sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT pueden ser enviados hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión del comprobante.

2.2.1.3.4.5.2.8. Operatividad del sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT (SFS)

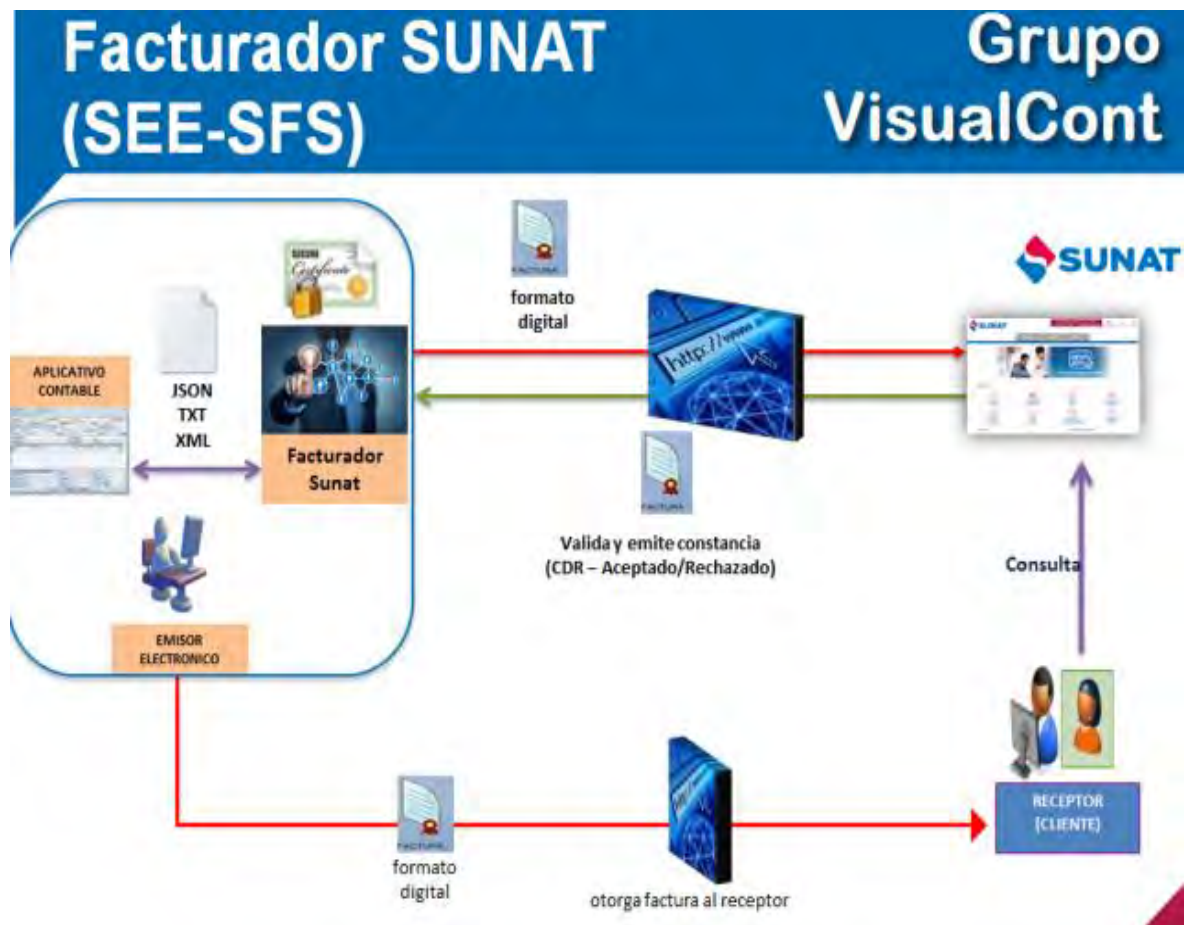


Gráfico N° 5 Sistema de emisión electrónica sistema facturador SUNAT.

FUENTE: (Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018)

Tabla N° 2
Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT.

	<u>CONCEPTO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>COMPROBANTES DE PAGO A EMITIR</u>
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA - SISTEMA FACTURADOR SUNAT	Es una aplicación gratuita que permite emitir comprobantes electrónicos, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación. Desde esta aplicación se puede emitir facturas, boletas de venta y sus notas vinculadas (notas de crédito y notas de débito), y las comunicaciones de baja; las cuales se enviarán a SUNAT en forma automática o a indicación del usuario. De utilizar este sistema de emisión electrónica, SUNAT almacena, archiva y conserva el comprobante electrónico y sus notas electrónicas vinculadas.	• La emisión de comprobantes es totalmente gratuita. • Para la emisión de los comprobantes electrónicos no se requiere internet. • Para el envío de los comprobantes electrónicos se requiere de internet. • Permite generar el archivo XML. • Permite generar un archivo PDF del comprobante de pago emitido. • La serie es alfanumérica, inicia con la letra F. • No presenta inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, las inconsistencias se presentan al momento del envío de los comprobantes.	• Factura • Boleta de venta • Notas de crédito • Notas de débito • Comprobante de retenciones • Comprobante de percepciones • Guía de remisión

NOTA: Sistema De Emisión Electrónica – SFS (fuente propia)

2.2.1.3.4.5.3. Sistema de emisión electrónica – del contribuyente

2.2.1.3.4.5.3.1. Concepto

El Sistema de Emisión Electrónica del contribuyente (Comprobantes de Pago Electrónicos, 2012) indica que:

(...) Es un nuevo sistema que permite a los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría emitir comprobantes de pago y las notas vinculadas a ellos de manera electrónica; ello quiere decir que ya no será necesario imprimir los comprobantes de pago y sus notas, ni para su emisión, ni para su conservación.

El desarrollo del sistema de emisión electrónica puede ser realizado por la empresa y/o la contratación de un tercero y esta es desarrollado de acuerdo a las necesidades que la empresa posee.

2.2.1.3.4.5.3.2. Características

- La emisión de comprobantes no es gratuita, ya que se tiene que contratar un proveedor de servicios electrónicos o los servicios de un ingeniero informático.
- Los comprobantes son emitidos desde el sistema desarrollado por el contribuyente.
- Los comprobantes son enviados desde el sistema desarrollado por el contribuyente.
- Los Permite generar el archivo XML.
- Permite generar un archivo PDF.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra F.
- No presenta inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, las inconsistencias se presentan al momento del envío de los comprobantes.

2.2.1.3.4.5.3.3. Tipos de comprobantes a emitir

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico:

- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito

- Comprobante de retenciones
- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión

2.2.1.3.4.5.3.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE del contribuyente

La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene mediante dos formas:

a. EMISOR ELECTRÓNICO VOLUNTARIO

El contribuyente por propia disposición comienza a emitir comprobantes de pago y documentos mediante el sistema de emisión electrónica del contribuyente.

b. EMISOR ELECTRÓNICO DESIGNADO

SUNAT mediante resolución de superintendencia designa a los contribuyentes que comenzaran la emisión de comprobantes de pago a través del sistema de emisión electrónica del contribuyente.

2.2.1.3.4.5.3.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico

El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante.

2.2.1.3.4.5.3.6. Conservación del comprobante de pago electrónico

Los comprobantes de pago y los documentos vinculados emitidos por el sistema son almacenados y archivados en la plataforma de SUNAT.

2.2.1.3.4.5.3.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos

En el sistema de emisión de electrónica del contribuyente, los comprobantes electrónicos pueden ser enviados hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión del comprobante.

2.2.1.3.4.5.3.8. Operatividad del sistema de emisión electrónica – del contribuyente

Factura Desde los sistemas del contribuyente

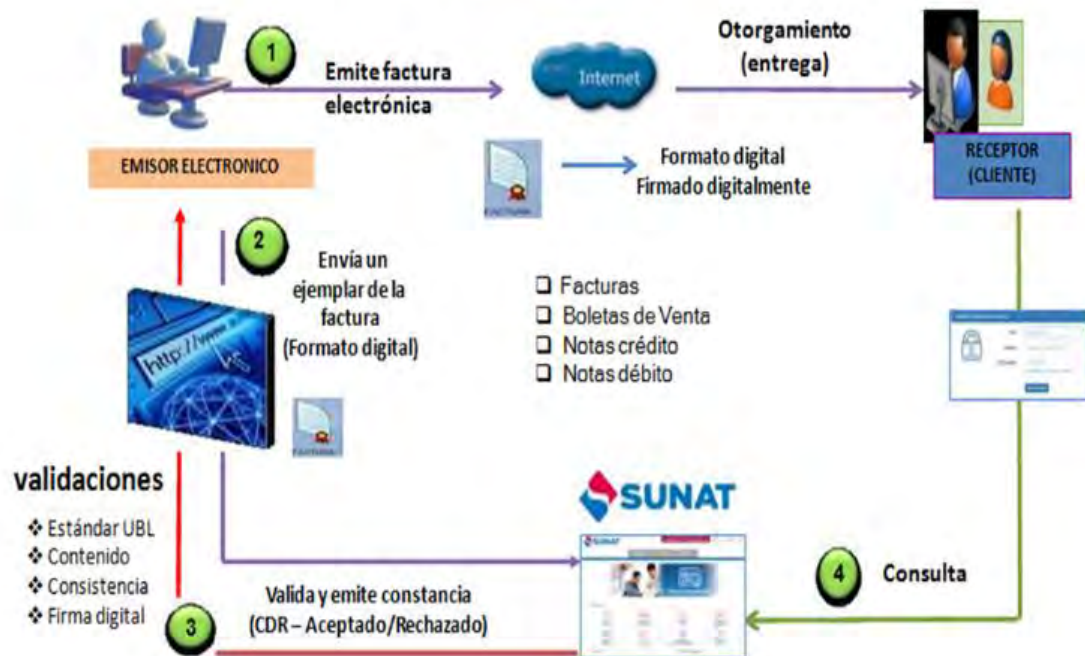


Gráfico N° 6 Sistema De Emisión Electrónica Del Contribuyente.

FUENTE: (Comprobantes de pago electronico-SUNAT, 2018)

2.2.1.3.4.5.3.9. Padrón de proveedores de servicios electrónicos

Tabla N° 3
Padrón De Proveedores De Servicios Electrónicos (PSE)

<u>N° DE RUC</u>	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N° DE RESOLUCIÓN</u>	<u>AUTORIZADO DESDE</u>
20562999711	ACEPTA PERU S.A.C.	034-005-0004782	3/02/2016
20478178973	ALFA CONSULTORES S.A.C.	034-005-0005928	6/09/2016
20333372216	ALIGNET S.A.C.	032-002-0000204	
20513233605	ANDES SYSTEMS E.I.R.L.	034-005-0005612	1/07/2016
20506002975	ANGKOR GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	034-005-0005610	30/06/2016
20512635025	ASESORES EMPRESARIALES Y CONTADORES PERUANOS S. CIVIL DE R.L.	034-005-0006201	20/10/2016
20556843911	AZURIAN PERU S.A.C.	034-005-0005991	14/09/2016
20523787617	BEYOND MOBILE MEDIA S.A.C.	034-005-0007234	3/05/2017
20478005017	BIZLINKS S.A.C.	034-005-0004781	3/02/2016
20101266819	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	032-005-0000155	23/10/2015
20505779291	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C.	032-005-0000211	24/02/2016
20566213932	CELSAT S.A.C.	034-005-0005132	8/04/2016
20538545326	CIMA LATIN AMERICA S.A.C.	034-005-0005508	10/06/2016
20549776974	CLOSE2U S.A.C.	034-005-0005929	6/09/2016
20508316985	CONSULTORIA Y ASESORIA EN TECNOLOGIA CONASTEC S.R.L.	034-005-0005038	16/03/2016
20555345195	CORE ANDINA GROUP S.A.C.	034-005-0005816	10/08/2016
20508622326	CORPORACION SLIN SAC	034-005-0006805	20/01/2017
20375779448	DACTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DACTA S.A.C.	034-005-0005037	16/03/2016
20519751209	DATA CONSULTING EIRL	114-005-000348	24/08/2016
20537979381	DEFONTANA DEL PERU S.A.	034-005-0007580	6/07/2017
20600633601	DATA SYSTEM & GLOBAL SERVICES S.A.C	034-005-0006425	22/11/2016
20106910872	DELOITTE & TOUCHE S.R.L.	018-005-0002624	11/04/2016
20600948131	DIGIFLOW S.A.	034-005-0005878	19/08/2016
20502007018	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	034-005-0006016	15/09/2016
20551093035	EFACT S.A.C.	034-005-0004177	22/10/2015
20382567855	ENTERPRISE SOLUTIONS S.A	034-005-0005613	30/06/2016
20600996682	ESDINAMICO S.A.C.	034-005-0005509	9/06/2016

20101340059	ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE SOC. COM. RESP. LTDA.	034-005-0005611	30/06/2016
20521786907	ESTUDIO EGUIA Y ASOCIADOS	034-005-0005314	23/05/2016
20601122406	FACELE_S.A.C.	034-005-0006136	10/10/2016
20600877411	INDIGITAL & EDICOM S.A.C.	034-005-0005191	12/04/2016
20600705785	JDM TECNOLOGIA Y SOLUCIONES GLOBALES S.A.C.	034-005-0005820	12/08/2016
20469675778	H & O SYSTEM S.A.C.	034-005-0006139	10/10/2016
20102188293	INGENIERIA DE LA INFORMATICA S.A.- INFORDATA S.A.	032-005-0001246	4/05/2017
20506983861	INTUITIVE SYSTEMS S.A.C.	034-005-0006692	30/12/2016
20559836584	ISIORE E.I.R.L	064-005-0002148	11/04/2017
20122745059	LOLIMS CONSULTORIA DE SISTEMAS S.A.C.	034-005-0005879	19/08/2016
20600973674	MEADE WILLIS INC SUCURSAL DEL PERU	034-030-0000101	18/07/2016
20314727500	NISIRA SYSTEMS S.A.C.	062-005-0000031	13/06/2016
20600695771	NUBEFACT S.A.	034-005-0005315	24/05/2016
20515229745	OPEN COMB SYSTEMS E.I.R.L	034-005-0006137	10/10/2016
20511091986	ODIN TECH S.A.C	034-005-0007105	31/03/2017
20601847834	OSYS COMPANY S.A.C.	034-005-0007241	4/05/2017
20524119553	PAPERLESS S.A.C.	034-005-0004780	3/02/2016
20508163461	PERU SECURE E NET S.A.C.	034-005-0007192	21/04/2017
20519069262	RICARDO CALDERON INGENIEROS SAC	034-005-0006616	15/12/2016
20503062756	RIVERCON.COM S.A.C	034-005-0005470	3/06/2016
20480772777	SIEMPRESOFT E.I.R.L.	074-005-0001047	21/07/2016
20414485554	SINTAD S.A.C.	034-005-0005505	9/06/2016
20255390288	SISTEMA 10 S.A.C.	034-005-0006591	13/12/2016
20500496046	SISTEMAS HORIZONTE S.A.	034-005-0005813	10/08/2016
20454819137	SOLUCIONES DE INFORMACION NEXTSOFT S.A.C.	054-005-0000915	12/10/2016
20556695548	SOUTH CONSULTING SIGNATURE PERU S.A.C.	034-005-0005469	3/06/2016
20504561292	TAM CONSULTORES S.A.C.	034-005-0005294	6/05/2016
20112811096	T.C.I.S.A.TRANSPORTE CONFIDENCIAL DE INFORMACION	032-005-0000154	22/10/2015
20601156530	TELEMOVIL DATA S.A.C	034-030-0000103	2/09/2016
20550728762	THE FACTORY HKA PERU SAC	034-005-0004375	16/12/2015
20469748597	UNIFLEX DEL PERU S.A.	034-005-0005192	12/04/2016

20600337832	VIDA SOFTWARE S.A.C.	034-005-0005655	7/07/2016
20510910517	VENTURA SOLUCIONES SAC	034-005-0007103	31/03/2017
20517342891	SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C	034-005-0007366	29/05/2017
20505675593	AUTHORIZED SUPPORT PROVIDER SYSTEM SAC	034-005-0007381	31/05/2017
20601604729	OWL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS S.A.C	034-005-0007382	31/05/2017
20293093297	CERTICOM SAC	032-005-0001372	6/07/2017
20600323751	DOOUS TECHNOLOGIES S.A.C.	034-005-0007633	20/07/2017
20513297328	ITS BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	034-005-0007579	6/07/2017
20524785618	CLOUDWARE 360 S.A.C.	034-005-0007582	6/07/2017
20601623286	NTX PRO S.A.C.	034-005-0007821	28/08/2017
20522125459	CROSLAND LOGISTICA S.A.C.	032-005-0001399	28/08/2017
20601797292	SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DE REDES ELECTRÓNICAS Y SERVICIOS DEL PERÚ S.A.C.	034-005-0007828	28/08/2017
20100119065	XEROX DEL PERU S.A.	018-005-0003819	28/08/2017
20601890659	TAX TECHNOLOGY S.A.C.	034-005-0009107	17/10/2017
20600055519	TI SOLUCIONES DE NEGOCIOS S.A.C.	034-005-0009135	20/10/2017
20509234958	AGILE WORKS S.R.L.	034-005-0010016	30/11/2017
20557103920	ESCONTECH DEL PERU S.A.C.	034-005-0010017	30/11/2017
20556833011	RAKLER PERU S.A.C.	154-005-0000362	11/04/2017
20513613009	SOFTWARE ENTERPRISE SERVICES SAC	032-005-0001482	17/01/2018
20211683199	REAL SYSTEMS S A	032-005-0001484	26/01/2018
20523431430	LIMA TI S.A.C.	034-005-0010359	22/03/2018
20565282965	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CORPORATIVA E.I.R.L.	034-005-0010388	23/03/2018
20521613042	DINAMO SOLUTIONS S.A.C.	034-005-0010474	12/04/2018
20543314529	COMPLEXLESS SAC.	034-005-0010587	7/05/2018
20475835604	OMNIA SOLUTION S.A.C.	032-005-0001500	11/05/2018
20522248453	CONSULTORES INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES S.A.C.	034-005-0010825	19/07/2018
20117332714	DATA BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	3.4005E+11	30/07/2018
20100010136	COSMOS AGENCIA MARITIMA SAC	018-005-0003685	31/05/2017
20100017491	TELEFONICA DEL PERU S.A.	018-005-0004015	12/02/2018
20106897914	ENTEL PERU S.A.	018-005-0004109	7/05/2018
20603315902	DIGIFACT S.A.C.	034-005-0010955	7/08/2018
20600598334	RAPIFAC S.A.	094-005-0001933	7/07/2018

20524953189	OFICINA DE SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	034-005-0010979	21/08/2018
20602686974	DOCUMENT MANAGEMENT SYSTEM PERU S.A.C.	034-005-0010980	21/08/2018
20562650408	SOLUFLEX ERP S.A.C.	034-005-0010981	22/08/2018
20376076491	INTELLISOFT S.A.	032-005-0001517	22/08/2018
20603329156	SOFTPACK S.A.C.	034-005-0010982	22/08/2018
20538939618	VITEKEY SOFTWARE CORPORATION S.A.C.	034-005-0010431	6/04/2018
20514560766	BIZ PARTNER SAC.	034-005-0011005	4/09/2018
20601131952	FINACONT CORP S.A.C.	034-005-0011123	24/09/2018
20543046095	ECO CLEAN PERU S.R.L.	034-005-0011182	4/10/2018
20383773378	SONDA DEL PERÚ S.A.	018-005-0004246	2/10/2018
20601732085	ANALYTICS SAC	034-005-0011343	22/11/2018
20550629357	A & M BUSINESS CENTER SAC	034-005-0011511	18/12/2018
20512118128	HIGHLAND TRADING COMPANY SAC	034-005-0011516	21/12/2018
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	018-005-0004362	1/02/2019
20602556272	BSALE PERU S.A.C.	034-005-11673	1/03/2019
20502477162	PREMIUM SOFT S.A.	034-005-0011627	21/02/2019

NOTA: Proveedores De Servicios Electrónicos (fuente (Comprobantes de pago electronico-SUNAT, 2018))

Tabla N° 4
Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente.

<u>CONCEPTO</u>		<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>COMPROBANTES DE PAGO A EMITIR</u>	<u>OTORGAMIENTO</u>
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRIBUYENTE	Es el sistema de emisión de comprobantes de pago desarrollado desde los sistemas del contribuyente.	• La emisión de comprobantes no es gratuita, ya que se tiene que contratar un proveedor de servicios electrónicos o los servicios de un ingeniero informático. • Los comprobantes son emitidos desde el sistema desarrollado por el contribuyente. • Los comprobantes son emitidos desde el sistema desarrollado por el contribuyente. • Permite generar el archivo XML. • Permite generar un archivo PDF. • La serie es alfanumérica, inicia con la letra F. • No presenta inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes, las inconsistencias se presentan al momento del envío de los comprobantes.	• Factura. • Boleta de venta. • Notas de crédito. • Notas de débito. • Comprobante de retenciones. • Comprobante de percepciones. • Guía de remisión.	El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación.

NOTA: Sistema De Emisión Electrónica – del contribuyente (fuente propia)

2.2.1.3.4.5.4. Sistema de emisión electrónica – operadores de servicios electrónicos (OSE)

2.2.1.3.4.5.4.1. Concepto

Respecto al sistema de emisión electrónica operadores de servicios electrónicos (Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018) indica que:

Es parte del sistema de emisión electrónica, como el medio de emisión de los comprobantes de pago electrónicos y sus documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios públicos.

El emisor que opte este sistema de emisión electrónica debe contratar los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos.

2.2.1.3.4.5.4.2. Características

- La emisión de comprobantes no es gratuita, ya que se tiene que contratar un operador de servicios electrónicos.
- Los comprobantes son emitidos desde el sistema desarrollado por el contribuyente y enviados al OSE contratado.
- Los comprobantes son enviados a SUNAT por el OSE contratado.
- Permite generar el archivo XML.
- Permite generar un archivo PDF.
- La serie es alfanumérica, inicia con la letra F.
- No presenta inconsistencias al momento de la emisión de los comprobantes.

2.2.1.3.4.5.4.3. Tipos de comprobantes a emitir

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónicos, documentos relacionados y otros comprobantes:

- Factura.
- Boleta de venta (Individual o Resumen diario).
- Notas de crédito

- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.

2.2.1.3.4.5.4.4. Calidad para ser emisor electrónico en el SEE operadores de servicios electrónicos

La calidad de emisor electrónico en este sistema se obtiene mediante dos formas:

a. EMISOR ELECTRÓNICO VOLUNTARIO

El contribuyente por propia disposición comienza a emitir comprobantes de pago y documentos mediante el Sistema de Emisión Electrónica (SEE).

b. EMISOR ELECTRÓNICO DESIGNADO

SUNAT mediante resolución de superintendencia designa a los contribuyentes que comenzaran la emisión de comprobantes de pago a través del sistema de emisión electrónica (SEE).

2.2.1.3.4.5.4.5. Otorgamiento del comprobante de pago electrónico

El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante.

2.2.1.3.4.5.4.6. Conservación del comprobante de pago electrónico

Los comprobantes de pago y los documentos vinculados emitidos por el sistema son almacenados y archivados en la plataforma del OSE contratado y SUNAT.

2.2.1.3.4.5.4.7. Envío de los comprobantes de pago electrónicos

Los comprobantes electrónicos pueden ser enviados hasta un plazo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de la emisión del comprobante. Si el envío se realiza posterior a los siete (07) días calendarios es rechazado aun cuando hubiere sido entregado al adquirente o usuario.

2.2.1.3.4.5.4.8. Operatividad del sistema de emisión operadores de servicios electrónicos

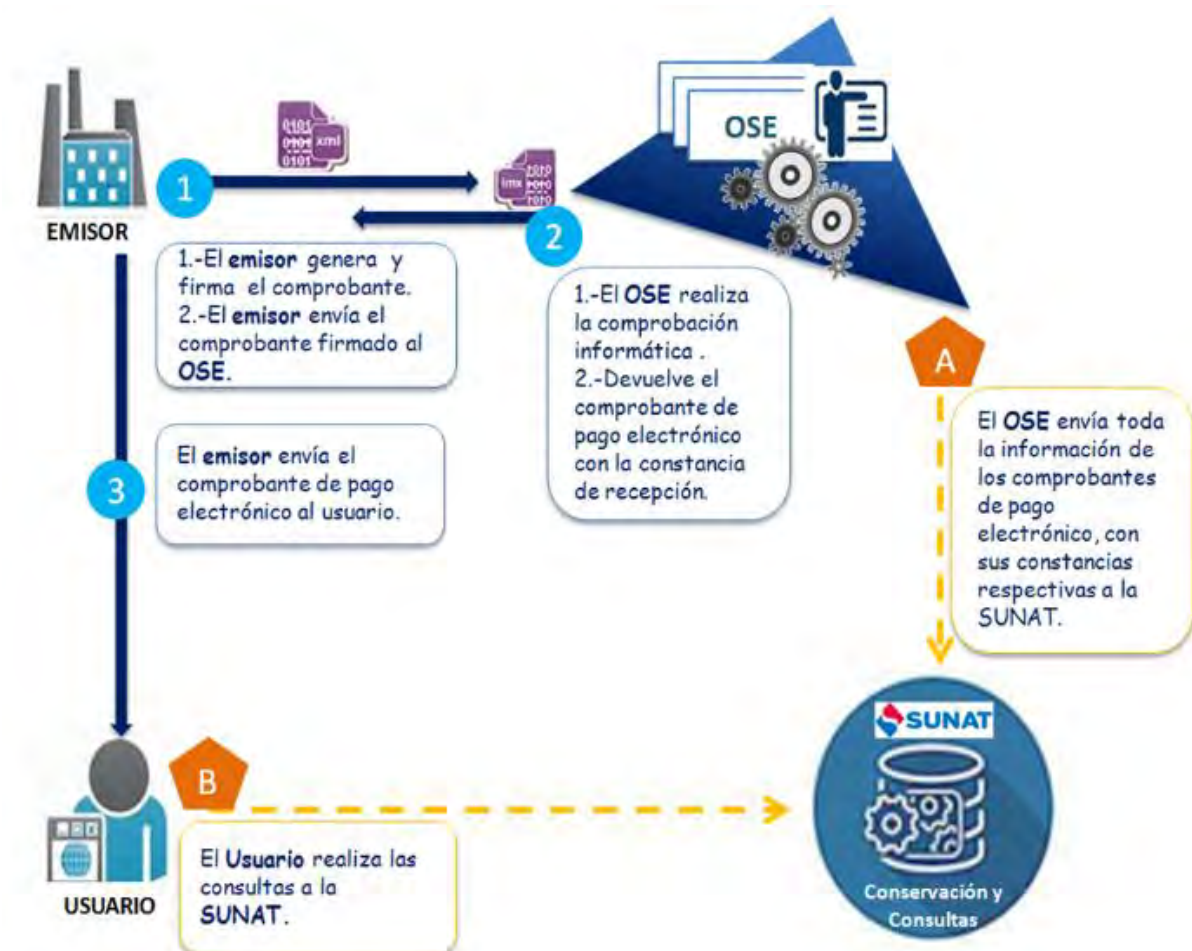


Gráfico N° 7 Sistema De Emisión Electrónica Operadores De Servicios Electrónicos.

FUENTE: (Comprobantes de pago electrónico-SUNAT, 2018)

2.2.1.3.4.5.4.9. Padrón de operadores de servicios electrónicos

Tabla N° 5
Padrón De Operadores De Servicios Electrónicos.

<u>N° DE RUC</u>	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N° DE RESOLUCIÓN</u>	<u>AUTORIZA DO DESDE</u>
20524119553	PAPERLESS S.A.C.	034-005- 0008397	13/09/2017
20551093035	EFACT S.A.C.	034-005-0008776	02/10/2017
20112811096	TCI S.A.	032-005-0001476	06/12/2017
20557103920	ESCONTECH DEL PERU S.A.C.	034-005-0010025	12/12/2017
20550728762	THE FACTORY HKA PERU S.A.C.	034-005-0010035	26/12/2017
20600948131	DIGIFLOW S.A.	034-005-0010266	09/03/2018
20478005017	BIZLINKS S.A.C	034-005-0010786	15/06/2018
20562999711	ACEPTA PERU S.A.C.	034-005-0010972	17/08/2018
20601797292	SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DE REDES ELECTRÓNICAS Y SERVICIOS DEL PERÚ S.A.C.	034-005-0011494	10/12/2018
20100017491	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	018-005-004340	11/01/2019
20505779291	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C.	034-005-0011861	02/04/2019
20600695771	NUBEFACT S.A.	034-005-0011863	02/04/2019
20602305016	CONOSE S.A.	034-005-0011881	09/04/2019
20517342891	SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C.	034-005-0011920	26/04/2019

NOTA: Operadores De Servicios Electrónicos (fuente propia)

Tabla N° 6
Sistema De Emisión Electrónica – Operadores De Servicios Electrónicos (OSE)

<u>CONCEPTO</u>		<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>COMPROBANTES DE PAGO A EMITIR</u>	<u>OTORGAMIENTO</u>
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (OSE)	Es parte del sistema de emisión electrónica, que comprueba de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos, a los documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios público.	• La emisión de comprobantes no es gratuita, ya que se tiene que contratar un operador de servicios electrónicos. • Los comprobantes son emitidos desde el sistema desarrollado por el contribuyente y enviados al OSE contratado. • Los comprobantes son enviados a SUNAT por el OSE contratado. • Permite generar el archivo XML. • Permite generar un archivo PDF. • La serie es alfanumérica, inicia con la letra F. • No presenta inconsistencias momento de la emisión de los comprobantes.	• Factura. • Boleta de venta (Individual o Resumen diario). • Notas de crédito • Notas de débito. • Comprobante de retenciones. • Comprobante de percepciones. • Guía de remisión.	El otorgamiento o entrega se realiza por medios electrónicos y en el caso de que el adquirente o usuario requiera de manera física se le otorga la representación impresa del comprobante.
	El emisor desde sus propios sistemas de emisión, contratará los servicios de un Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE) para la validación de sus comprobantes.			

NOTA: Sistema De Emisión Electrónica – OSE (fuente propia)

2.2.2. Deber de contribuir del impuesto a la renta

2.2.2.1. Fundamento

El deber de contribuir tiene como fundamento el principio de reciprocidad que rige las relaciones de los ciudadanos con el estado, a fin de equilibrar las cargas públicas que estructuran y sostienen la organización jurídica y política de la cual hacen parte, para armonizar y darle efectividad al estado social de derecho.

Aunque es deber constitucional de todo ciudadano contribuir, la ley ha establecido que solo es contribuyente aquella persona que realice el hecho generador de los tributos, es decir quien tenga capacidad contributiva en virtud de haber desarrollado actividades que conllevan a realizar el hecho generador de un tributo.

2.2.2.2. Generalidades

En la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; aprobada en la novena conferencia internacional americana Bogotá, Colombia, 1948 expresa en su **artículo 36° Deber de pagar impuestos** menciona “Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos”.

Como podemos apreciar es deber de todo ciudadano contribuir a los gastos e inversiones del estado mediante tributos fijados por el, dentro del principio de justicia y equidad.

2.2.2.3. La relación existente entre derechos y deberes

(rivadeneyra, 2013) Define a los derechos humanos como “un sistema de reglas y valores cuyo respeto es imprescindible para convivir de manera organizada y pacífica dentro de la sociedad.”

Además, 2016 el manual para parlamentarios N° 26 de derechos humanos definió Los derechos humanos como:

derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Es así que de los conceptos anteriores podemos indicar que los derechos humanos son un conjunto de reglas y valores que posee cada persona, de forma individual y grupal para poder desarrollar su vida de manera digna, por su sola condición sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, etc.

Para (rivadeneyra, 2013)

El fundamento de los deberes jurídicos tiene que ver con el respeto a los derechos de los otros. Por cada uno de los derechos reconocidos por el sistema jurídico surge el deber del estado y de la sociedad en su conjunto de respetarlos.

De esta manera indicamos que tener un derecho significa que otra u otras personas tienen un deber, es decir “no hay derechos sin deberes”.

2.2.2.4. Difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes

Respecto a la difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes el (centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, 2005) indica:

Los antecedentes formales que encontramos en materia de difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes en el Perú son más bien recientes, no obstante, el permanente esfuerzo práctico de la SUNAT por crear y sostener diversos canales de comunicación, orientación y acceso a la información tributaria en beneficio de los contribuyentes y la comunidad.

En la actualidad las labores de difusión de derechos y deberes de los contribuyentes se vienen realizando a través de muchos medios como volantes, folletos, etc. Y a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

2.2.2.4.1. Difusión de los derechos de los contribuyentes

SUNAT viene realizando la difusión de los derechos del contribuyente a través de espacios televisivos, radiales, redes sociales (Facebook, whatsapp) y pagina web.

Es así que SUNAT viene proveyendo permanentemente material de difusión sobre los derechos al contribuyente, establecidos en el artículo 92° del código tributario, el cual se

distribuye en los centros de atención al contribuyente, colegios profesionales, entidades privadas, así como en actividades masivas desarrolladas por la SUNAT (charlas, Facebook live etc.).

2.2.2.4.2. Difusión de los deberes de los contribuyentes

SUNAT cada año diseña una estrategia de difusión de materiales informativos a través de la gerencia de programación y gestión de servicios al contribuyente, encargada de la edición de los contenidos del material informativo para la orientación de los contribuyentes respecto a los deberes, temas tributarios internos y aduaneros, tal como podemos ver en los siguientes cuadros:

Tabla N° 7
Deberes De Los Contribuyentes.

TRÍPTICOS	VOLANTES
1. Regímenes tributarios	1. RUC personas naturales
2. Impuesto general a las ventas	2. RUC personas jurídicas
3. Crédito fiscal	3. Suspensión y reinicio de actividades
4. Arrendamiento	4. Autorización de comprobantes de pago
5. Trabajadores del hogar y regímenes especiales	5. Declare y pague sus impuestos en SUNAT virtual
6. Boleta de venta	6. Asistencia en agencias bancarias
7. Factura	7. Centros de servicios al contribuyente
8. Recibo por honorarios	8. Reporte de declaraciones y pagos
9. Tiquete	9. Reporte de valores
10. Liquidación de compra	10. Solicitud de código y clave sol
11. Nota de débito	11. PDT sin importe a pagar
12. Nota de crédito	12. Pago fácil
13. Guía de remisión del transportista	13. Devoluciones
14. Guía de remisión del remitente	14. Visite SUNAT virtual
15. Devolución de pagos indebidos o en exceso	
16. Obligaciones tributarias de artistas extranjeros	
17. Declaración de retenciones y contribuciones Sobre remuneraciones	
18. Exportación temporal	
19. Restitución de derechos arancelarios	
20. Ingreso de equipaje acompañado de viajeros	

NOTA: Temas de tributos internos (fuente propia)

2.2.2.4.3. Importancia de la difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes

La difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes y de la administración tributaria resulta esencial dentro del sistema jurídico tributario, debido a que, en nuestro país vivimos expuestos a índices de corrupción, directa o indirectamente llevan a calificar la relación entre el contribuyente y la administración tributaria como desproporcionada y desequilibrada.

La difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes ayuda además a la administración tributaria a cautelar no sólo los intereses generales, sino también los particulares; esto es, los derechos de los administrados, motivada no sólo por un interés recaudatorio sino por la aplicación de una gestión eficaz y objetiva que fortalezca el sistema.

2.2.2.4.4. Estrategia de difusión de los deberes y derechos de los contribuyentes

La estrategia de difusión podemos resumirla de acuerdo a la siguiente metodología:

2.2.2.4.4.1. Publicidad

Esta forma de difusión consiste en la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación como radio, televisión, diarios y revistas, para llevar el mensaje a los contribuyentes de forma masiva.

2.2.2.4.4.2. Propaganda

Esta forma de difusión es similar a la anterior estrategia, el cual consiste en contratar medios masivos de comunicación a través de estos se distribuyen notas de prensa, entrevistas y reportajes, etc.

2.2.2.4.4.3. Comunicación directa

En comparación a las dos primeras estrategias esta es una difusión sin intermediarios, más personalizada y selectiva. Por ejemplo: Cartas informativas al buzón electrónico de la clave sol, comunicaciones por teléfono y correo electrónico, etc.

2.2.2.4.4.4. Comunicación en el punto de atención

Esta forma de difusión se da en los ambientes de los centros de servicios de atención al contribuyente y dependencias de la SUNAT, con la finalidad de dar a conocer los derechos y

deberes que tienen los contribuyentes, así como orientar e informar. Para ello se utilizan afiches, boletines, trípticos y materiales informativos como apoyo.

2.2.2.4.4.5. Comunicación del producto

A través de este medio se busca dar a conocer a los contribuyentes sobre los derechos y deberes tributarios, utilizando como soporte y ayuda los distintos productos que posee SUNAT, por ejemplo, la dirección del Portal de la SUNAT, aparece en todos nuestros productos, al igual que la dirección de comprobantes de pago electrónicos.

2.2.2.5. Los tributos

En nuestra (Constitucion Politica del Perú, 1993) en su artículo N° 74 indica:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (...).

2.2.2.5.1. Conceptos de tributos

(Belisario Villegas, 2001) los tributos son “las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.”

El código tributario establece que el término tributo comprende:

- a) **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.
- b) **CONTRIBUCIÓN:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) **TASA:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, estos se clasifican en:

- **ARBITRIOS:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **DERECHOS:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **LICENCIAS:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.2.2.5.2. Principios de la tributación

2.2.2.5.2.1. Principio de legalidad

Respecto al principio de legalidad tributaria (Bravo Cucci, 2017) indica que:

La doctrina también ha denominado como principio de estricta legalidad, constituye una regla de derecho constitucional tributario universalmente adaptada por los ordenamientos jurídicos contemporáneos. Por dicho principio se exige que la administración tributaria someta su actuación al imperio de la ley, evitando con ello un actuar arbitrario de su parte.

Podemos indicar de lo expuesto de que la administración tributaria no puede requerir el pago de un tributo si una ley o norma tributaria no lo regula.

2.2.2.5.2.2. Principio de igualdad

(Bravo Cucci, 2017) Indica respecto a este principio

El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes (...).

Indicaremos de lo expuesto de que la carga tributaria debe ser aplicada de igual manera entre los contribuyentes que se encuentran en una misma situación económica, motivo por el cual los contribuyentes se encuentran en distintos regímenes tributarios. Podemos observar que el

principio de igualdad está estrechamente relacionado con el principio de capacidad de contribuir

2.2.2.5.2.3. Principio de la capacidad de contribuir

(Novoa Herrera, 2006) indica que:

El principio de la capacidad contributiva nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia.

Del concepto anterior afirmamos que el principio de la capacidad de contribuir es la disposición económica con la que cuenta el contribuyente para hacer frente a sus obligaciones tributarias, tomando siempre en consideración la situación particular que posee cada contribuyente, y con lo recaudado el estado pueda asumir los gastos públicos.

2.2.2.5.2.4. Principio de no confiscatoriedad

(Núñez Rivera, 2014) indica que “Por el principio de no confiscatoriedad se erige una valla al ejercicio del poder tributario, evita que el poder tributario se convierta en un arma destructiva de la economía de la sociedad.”

Es así que concluimos que los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva que tiene el contribuyente, además este principio defiende el derecho a la propiedad, motivo por el cual la administración tributaria no puede utilizar estrategias y mecanismos en materia tributaria para despojar los bienes de los contribuyentes.

2.2.2.5.2.5. Principio de respeto de los derechos fundamentales

(Núñez Rivera, 2014) india que “La potestad tributaria para ser legítima tiene que ser ejercida respetando los derechos fundamentales de las personas, (principio de legitimidad) lo cual se garantiza mediante la incorporación de principios de observancia obligatoria.”

En ese sentido podemos indicar que la administración tributaria debe cuidar que las normas tributarias no vulneren los derechos humanos constitucionales establecidos en nuestra constitución de 1993 en sus artículos 2 y 3.

2.2.2.5. Impuesto a la renta

2.2.2.5.1. Concepto

SEGÚN INFORME N°38-2018-SUNAT/1V3000 el Impuesto a la Renta

Es un tributo directo, de carácter real y de realización periódica. Directo, en la medida que la carga económica es soportada directamente por el contribuyente, quien es el sujeto gravado. Real u objetivo, dado que considera aisladamente la riqueza gravada, prescindiendo del sujeto que recibe el beneficio y, de realización periódica, en el sentido que el hecho imponible se configura al final de cada ejercicio gravable, teniendo en cuenta el total de rentas generadas en ese periodo.

2.2.2.5.2. Categorías del impuesto a la renta

En el impuesto a la renta tenemos las siguientes categorías:

2.2.2.5.2.1. Rentas de primera categoría

(Villegas Lévano & López Valladares, 2015) indica que: “Son rentas provenientes del capital, de aquellos ingresos que se producen por los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, subarrendamiento de predios y cesiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles.”

2.2.2.5.2.2. Rentas de segunda categoría

(Villegas Lévano & López Valladares, 2015) indica que: “Son renta de capital proveniente de intereses, regalías, enajenación de bienes inmuebles, enajenación de acciones, bonos títulos, rentas vitalicias, rescate de fondos mutuos o de inversión, entre otros.”

2.2.2.5.2.3. Rentas de tercera categoría

Las rentas de tercera categoría gravan todos los ingresos obtenidos por personas naturales o personas jurídicas que realizan actividades empresariales. En las rentas de tercera categoría

tenemos cuatro regímenes tributarios: Nuevo régimen único simplificado, régimen especial de renta, régimen Mype tributario y régimen general de renta.

2.2.2.5.2.4. Rentas de cuarta categoría

(Villegas Lévano & López Valladares, 2015) indica que: “Son rentas producidas por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, tales como los honorarios que los profesionales perciben en retribución a la prestación de servicios o personas que ejercen un arte, ciencia u oficio.”

2.2.2.5.2.5. Rentas de quinta categoría

En la renta de quinta categoría se encuentran gravados los ingresos obtenidos por los trabajadores dependientes que se encuentran en planillas tanto en el sector público como en el sector privado.

2.2.2.5.4. Teorías del impuesto a la renta

2.2.2.5.4.1. La teoría de la renta – producto

Esta teoría también es conocida como la teoría de la fuente (Humberto Medrano, 2018) indica que: “Se considera como renta la utilidad periódica o susceptible de obtener periódicamente de una fuente más o menos durable. Como se sabe, las fuentes productoras de renta son, en principio, dos (capital y trabajo), de cuya combinación surge una tercera: la empresa.”

De lo indicado concluimos que el impuesto a la renta se afectara a los ingresos corrientes obtenidos en un periodo como resultado de las fuentes de trabajo, capital o ambos.

2.2.2.5.4.2. La teoría del flujo de la riqueza

En la NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL N° 001- 2015/2016-GFECT/ASDI/DIDP – IMPUESTO A LA RENTA indica que “Para esta teoría el concepto de renta abarca el total de la riqueza que fluye al contribuyente proveniente de operaciones con terceros, en un periodo determinado. El ingreso puede ser periódico, transitorio o accidental.”

Según o cual la teoría del flujo de riqueza indica que el impuesto a la renta se aplicara a todos los beneficios obtenidos por la empresa o persona natural con terceros, en un periodo.

2.2.2.5.4.3. La teoría del consumo más incremento patrimonial

(Humberto Medrano, 2018) indica que:

Toda ganancia se encuentra grabada, aun cuando no se derive de una fuente durable ni sea susceptible de producir ingresos periódicos. De acuerdo con ello, lo único que importa es la diferencia entre el patrimonio que se tenía al inicio del ejercicio y el que se cuenta al cierre de este, con independencia del origen, de derivarse o no de la venta de activo fijo o circulante.

En ese sentido podemos indicar que para el uso de la teoría de consumo se requiere hacer un análisis de las actividades del giro del negocio y actividades eventuales que realiza la empresa, para identificar la diferencia entre el patrimonio que poseía en la apertura y el que se tiene al cierre del ejercicio.

2.2.2.5.3. Regímenes tributarios

Los regímenes tributarios son categorías donde toda persona natural o persona jurídica iniciaran sus actividades comerciales, de servicios, etc. Y una vez iniciado sus actividades pagaran sus impuestos de acuerdo a la capacidad contributiva que tengan.

Actualmente contamos con cuatro regímenes tributarios:

- a) Nuevo régimen único simplificado (NRUS)
- b) Régimen especial de impuesto a la renta (RER)
- c) Régimen MYPE tributario (RMT)
- d) Régimen general (RG).

2.2.2.5.3.1. Nuevo régimen único simplificado (NRUS)

El régimen nuevo único simplificado está dirigido para las personas emprendedoras que tienen pequeños negocios y cuyo cliente son consumidores finales, además en este régimen pueden estar las personas que desarrollan un oficio (mecánicos, panderos, pintores, etc.)

En este régimen encontramos dos categorías:

CATEGORÍA 1: Los ingresos o compras mensuales hasta S/ 5,000.00, el pago mensual es de 20.00 soles

CATEGORÍA 2: Los ingresos o compras mensuales hasta S/ 8,000.00, el pago mensual es de 50.00 soles

VENTAJAS DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

- ❖ El contribuyente no está obligado a llevar libros contables.
- ❖ El contribuyente solo realizara un pago mensual dependiendo a la categoría en la que se encuentre.
- ❖ El contribuyente no está obligado a presentar declaración alguna (mensuales ni anuales).

2.2.2.5.3.2. Régimen especial de renta (RER)

El régimen especial de renta está dirigido a las personas naturales o jurídicas que se dedican a la venta o comercialización de bienes, además pueden estas las que se dedican a prestar servicios cuyos ingresos netos o compras no superen los 525,000.00 soles anuales.

VENTAJAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

- ❖ El contribuyente llevara dos libros contables (registro de compras y registro de ventas).
- ❖ El contribuyente solo realizará las declaraciones mensuales, mas no las declaraciones anuales.
- ❖ El contribuyente emitirá todos los comprobantes de pago (factura, boleta de venta, etc.).

2.2.2.5.3.3. Régimen MYPE tributario (RMT)

Para (Emprender - SUNAT, 2018) “El régimen MYPE tributario, está dirigido a las micro y pequeñas empresas (persona natural o jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.”

VENTAJAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

- ❖ El contribuyente llevara tres libros contables hasta las 300 UIT's (registro de ventas, registro de compras y el libro diario simplificado).
- ❖ El porcentaje del impuesto a la renta mensual será del 1% hasta las 300 UIT's.
- ❖ El porcentaje del impuesto a la renta anual 10% hasta las 15 UIT's.
- ❖ El contribuyente emitirá todos los comprobantes de pago (factura, boleta de venta, etc.).
- ❖ Puede realizar cualquier tipo de actividad económica.

2.2.2.5.3.3.1. Condiciones del régimen MYPE tributario

A. INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Este régimen tributario está dirigido a las pequeñas y medianas Empresas, las que pueden ser:

- ❖ Personas naturales
- ❖ Personas jurídicas
- ❖ Sucesiones indivisas
- ❖ Sociedades conyugales

Pueden permanecer en este régimen siempre que no superen las 1700 UIT de ingresos netos en el año.

B. EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

No están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ❖ Hayan superado las 1700 UIT en el año anterior.
- ❖ Tengan vinculación directa o indirecta con otras empresas cuyos ingresos netos anuales en conjunto superan las 1700 UIT.
- ❖ Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior

2.2.2.5.3.3.2. Libros y registros contables

En el régimen MYPE tributario se deben llevar libros contables dependiendo del monto de los ingresos

- A. Si los ingresos brutos anuales son hasta 300 UIT llevará:
 - ❖ Registro de ventas
 - ❖ Registro de compras
 - ❖ Libro diario de formato simplificado
- B. Si los ingresos brutos anuales son mayores de 300 UIT y no superan las 500 UIT llevará:
 - ❖ Registro de ventas
 - ❖ Registro de compras
 - ❖ Libro mayor
 - ❖ Libro diario
- C. Si los ingresos brutos anuales son mayores a 500 UIT y no superan las 1700 UIT llevará:
 - ❖ Registro de compras
 - ❖ Registro de ventas
 - ❖ Libro diario
 - ❖ Libro mayor
 - ❖ Libro de inventarios y balances
- D. Adicionalmente las empresas se encuentran obligadas a llevar, cuando les corresponda, los siguientes libros:
 - Registro de activos fijos
 - Registro de costos
 - Registro de inventario permanente en unidades físicas
 - Registro de inventario permanente valorizado

2.2.2.5.3.3.3. Cambio de régimen MYPE tributario a otro régimen tributario

A. CAMBIAR DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO AL RÉGIMEN GENERAL

El cambio lo puede hacer en cualquier mes del año, presentando la declaración mensual a través del Formulario Virtual 621 – “IGV – Renta Mensual” (marcar la opción de régimen general en dicho formulario), por medio de la Clave SOL.

B. CAMBIO DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO A RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

El cambio solo se podrá hacer con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimiento de acuerdo con el último dígito del RUC.

C. CAMBIO DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO AL NRUS

El cambio solo se podrá hacer con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año. Adicionalmente realizar los siguientes procedimientos:

- ❖ Dar de baja de las facturas en formatos físicos.
- ❖ Dar de baja cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de cobranza, documentos autorizados, entre otros.
- ❖ Dar de baja los establecimientos anexos.
- ❖ La declaración y pago del NRUS lo puede realizar vía internet con el formulario virtual N° 1611 o de manera presencial en un banco autorizado.

2.2.2.5.3.4. Régimen general (RG)

(Emprender - SUNAT, 2018) indica que:

El régimen general está dirigido a medianas y grandes empresas (persona natural o jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales superen las 1,700 UIT. Además, aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, régimen especial o régimen MYPE tributario.

VENTAJAS DEL RÉGIMEN GENERAL

- ❖ El contribuyente puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin restricción alguno de los ingresos.
- ❖ El contribuyente emitirá todos los comprobantes de pago (factura, boleta de venta, guías de remisión, etc.).

DIFERENCIAS DE LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS

Tabla N° 8
Diferencias De Los Regímenes Tributarios.

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96000 anuales u S/ 8000 mensuales.	Hasta S/.525000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96000 anuales u S/. 8000 mensuales.	Hasta S/.525000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual – Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70000	S/ 126000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Una vez decidido el régimen, si eres un contribuyente que recién vas a iniciar tu negocio las reglas de acogimiento para cada uno de los regímenes son las siguientes:

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción.	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades.	Sólo con la declaración mensual.

NOTA: regímenes tributarios (fuente SUNAT)

2.3. MARCO LEGAL

- Decreto Ley N.º 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT Resolución de Superintendencia que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.
- Resolución de Superintendencia N° 209-2010/SUNAT Resolución de Superintendencia que posterga la entrada en vigencia de algunas disposiciones de la Resolución de Superintendencia Nro. 188-2010/SUNAT que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.
- Resolución de Superintendencia N° 291-2010/SUNAT Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 182-2008 y 188-2010/SUNAT que regulan la emisión electrónica de los Recibos por Honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos electrónico y la emisión electrónica de la factura.
- Resolución de Superintendencia N° 052-2011/SUNAT Posterga la entrada en vigencia de las disposiciones que regulan el rechazo de la factura Electrónica y la emisión de Notas de Crédito y de Débito Electrónicas.
- Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT Modifican la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT, que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y Documentos vinculados a ésta.
- Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT Se regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las resoluciones de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa al primer grupo de ellos.
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT Resolución de Superintendencia que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes

emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.

- Resolución de Superintendencia N° 086-2015/SUNAT Resolución de Superintendencia que modifica plazos previstos en la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT que creó el sistema de emisión electrónica y la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios.
- Resolución de Superintendencia N° 132-2015/SUNAT Resolución de Superintendencia que crea la Boleta de Venta Electrónica emitida en el SEE – SOL, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago para regular la sustentación del traslado de bienes.
- Resolución de Superintendencia N° 137-2015/SUNAT Se modifica la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, que creó el sistema de emisión electrónica, a fin de otorgar un plazo excepcional a los emisores electrónicos obligados a partir del 1 de julio de 2015 para continuar emitiendo documentos en formatos impresos o importados por imprenta autorizada y tickets o cintas de máquinas registradoras.
- Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT Resolución de Superintendencia que modifica la normativa sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el Sistema de Emisión Electrónica, implementar la boleta de venta electrónica consolidada y facilitar el traslado de bienes vendidos usando una factura electrónica emitida en el SEE – Portal.
- Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT Se designan nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 192-2016/SUNAT Designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT Nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT Modifican diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos.

- Resolución de Superintendencia N° 020-2018/SUNAT Modifican la Resolución de Superintendencia N.º 155-2017/SUNAT respecto de la designación de exportadores como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica
- Resolución de Superintendencia N° 303-2018/SUNAT. Modifican la normativa sobre CPE, para regular la deducción de gastos por los servicios a los que se refiere el inciso d) del artículo 26°-a del reglamento de la ley del impuesto a la renta, y el reglamento de comprobantes de pago.
- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT Resolución de Superintendencia que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT Regulan el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos y modifican la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

CODIGO DE USUARIO

Es el texto conformado por números y letras que permite identificar al usuario que ingresa a SUNAT Operaciones en Línea.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Al texto único ordenado del código tributario, aprobado por decreto supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.

COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO

A la boleta de venta electrónica, factura electrónica y liquidación de compra electrónica emitidas en el sistema las cuales acreditan:

- La transferencia de bienes.
- La entrega en uso.
- La prestación de servicios

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Es el documento electrónico con el cual la SUNAT confirma la recepción del resumen y que cuenta con un mecanismo de seguridad.

CONTRIBUYENTE

Es el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Es el responsable por una deuda propia, desde el punto de vista jurídico debe soportar la carga del tributo y no tiene ese derecho de transferirlo a terceros.

CLAVE SOL

Es el texto conformado por números y letras, de conocimiento exclusivo del usuario, que asociado al código de usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT.

EMISOR ELECTRONICO

Al sujeto que, para efectos del SEE, obtenga o se le asigne la calidad de emisor electrónico conforme a la resolución de superintendencia respectiva y que pueda o deba usar el sistema.

OSE

Operadores de servicios electrónicos

PROCESO DE HOMOLOGACION DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO

El proceso de homologación, es parte del proceso de Autorización para ser Proveedor de Servicios Electrónicos autorizado, según RS 199-2015/SUNAT.

Este proceso consiste en verificar si las facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito electrónicas, así como el Resumen Diario y la comunicación de baja son generados y enviados de acuerdo a lo establecido por SUNAT.

REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO

Al aprobado por resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias

REPRESENTACIÓN IMPRESA

A la impresión en soporte de papel de la factura electrónica, boleta de venta electrónica, así como de la nota de crédito electrónica y la nota de débito electrónica vinculada a aquellas, que sea generada por el sistema.

RESUMEN DIARIO

Es la declaración jurada informativa mediante el cual el emisor electrónico informa las facturas, boletas de venta electrónica y las notas electrónicas vinculadas a aquellas, emitidas en un día determinado. La referida declaración se considera enviada a la SUNAT.

RUC

Registro único de contribuyentes.

SEE

Al sistema de emisión electrónica conformado por el sistema y el sistema de emisión electrónica desarrollada desde los sistemas del contribuyente, aprobado por el artículo 1 de la resolución de superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias.

SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA

Es el sistema informático disponible en el internet que permite realizar operaciones en forma telemática entre el usuario y la SUNAT.

SFS

Sistema facturador SUNAT

SOL

SUNAT operaciones en línea

UIT

Unidad impositiva tributaria.

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Hipótesis general

Los comprobantes de pago electrónicos influyen significativamente en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas

- El sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea (SOL) influye significativamente en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT (SFS) influye significativamente en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- El sistema de emisión electrónica- del contribuyente influye significativamente en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
- Los Proveedores de Servicios Electrónico (PSE) influyen significativamente en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

3.2. VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE 1

Comprobantes de pago electrónicos.

VARIABLE 2

Deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

3.2.1. Operacionalización de variables

Tabla 8
Operacionalización de variable

DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1		
V1: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.	SEE- SUNAT Operaciones en Línea.	• Factura electrónica. • Boleta de venta electrónica. • Costo del servicio. • Inconsistencias en la emisión. • Envío de comprobantes de pago a SUNAT.
	SEE– Sistema Facturador SUNAT.	• Factura electrónica. • Boleta de venta electrónica. • Costo del servicio. • Inconsistencias en la emisión. • Envío de comprobantes de pago a SUNAT.
	SEE– del contribuyente.	• Factura electrónica. • Boleta de venta electrónica. • Costo del servicio. • Inconsistencias en la emisión. • Envío de comprobantes de pago a SUNAT.
	Proveedor de servicios electrónicos (PSE)	• Factura electrónica. • Boleta de venta electrónica. • Costo del servicio. • Inconsistencias en la emisión. • Envío de comprobantes de pago a SUNAT.

VARIABLE 2		
V2: DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA El deber de contribuir tiene como fundamento el principio de reciprocidad que rige las relaciones de los ciudadanos con el estado y entre estos y la sociedad, a fin de equilibrar las cargas públicas que estructuran y sostienen la organización jurídica y política de la cual hacen parte, para armonizar y darle efectividad al estado social de derecho.	Obligación formal	• Comprobantes de pago electrónicos. • Presentación PDT. • Libros contables electrónicos.
	Obligación sustancial	• Forma de pago. • Según código tributario.
	Tasas de impuesto	• Hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% • Más de 15 UIT el 29.5%
	Determinación del impuesto	• Renta bruta • Renta neta • Impuesto a la renta
	Pagos a cuenta régimen MYPE tributario	• Régimen MYPE tributario • Hasta las 300 UIT 1% • Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. TIPO, ENFOQUE, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACION

La presente investigación corresponde a un tipo de investigación aplicada y enfoque mixto, nivel descriptivo, correlacional, por lo que parte de una situación problemática, el cual fue estudiado mediante la confrontación de los aspectos teóricos y las disposiciones legales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) referidos a los comprobantes de pago electrónicos y el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito Wanchaq periodo 2018.

4.1.1. Tipo de investigación

4.1.1.1. Investigación aplicada

Según (Vargas Cordero, 2009)

La investigación aplicada también recibe el nombre de investigación práctica o empírica que se caracteriza por que busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación.

En tal sentido, la presente investigación es de tipo aplicada por lo que planteamos conocimientos ya existentes para nuestra investigación y lo aplicamos a la realidad problemática, además que al realizar la investigación utilizamos medios para obtener los datos, como por ejemplo parte de una investigación documental o básica para adquirir conocimientos y conjuntamente la investigación de campo utilizando la técnica de recolección de datos el cual es la encuesta mediante su instrumento que es el cuestionario y la entrevista.

4.1.2. Enfoque de investigación

El presente trabajo de investigación tiene el enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo)

(Hernández sampieri, 2010) Indica “el enfoque cuantitativo utiliza la recolección, de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías”

(Hernández sampieri, 2010) De la misma manera indica “el enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”

En ese entender el trabajo de investigación tiene el enfoque mixto por integrar ambos enfoques ya que implica la recolección de datos cuantitativos y cualitativos para su posterior análisis, así como su integración y discusión conjunta las cuales se traducen en ideas y conceptos como producto de la información recabada.

4.1.3. Nivel de investigación

4.1.2.1. Descriptivo

(Hernández sampieri, 2010) menciona que:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

Nuestro trabajo de investigación es de nivel o alcance descriptivo porque se aplicó para describir todas las situaciones del marco teórico del trabajo de investigación.

4.1.2.1. Correlacional

(Hernández sampieri, 2010) afirma que:

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio relaciones entre tres, cuatro o más variables.

Por el que el presente trabajo de investigación tiene la finalidad de relacionar la variable 1 comprobantes de pago electrónicos con la variable 2 deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

4.1.4. Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental – transversal

- ❖ **NO EXPERIMENTAL:** es aquella que se realiza sin manipular variable, solo se observa el fenómeno tal cual se da en su contexto natural.
- ❖ **TRANSVERSAL:** se encarga de describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado.

La presente investigación es transversal, debido a que los datos y la información son recabadas en un solo y único momento determinado, y es no experimental ya que se trata de estudios en los que no hacemos variar de manera intencional las variables, es decir, no son manipulados solo son observados tal y como suceden en su contexto natural.

4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.2.2. Población

En la presente investigación, la población o el total del universo, está constituido por 70 Agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018 obligados a emitir comprobantes de pago electrónico.

4.2.3. Muestra

El presente trabajo de investigación es no probabilístico – por conveniencia, porque la población es mínima, motivo por el cual está conformada por la misma cantidad que la población. Es decir, está conformada por las 70 agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018 obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.

4.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

4.3.1 Técnicas de recolección de datos

4.3.1.1. La revisión documental

La investigación mereció una revisión de las disposiciones legales referentes al tema de investigación, las cuales se publicaron por resolución de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), también se recurrió a fuentes web, orientación tributaria, bibliotecas virtuales, libros, revistas, documentación y archivos que nos facilitaron las agencias de viaje las cuales fueron convenientes a nuestra investigación.

4.3.1.2. La encuesta

El objeto de estudio nos permitió obtener información sobre la situación que atraviesan las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.

La utilización de esta técnica se materializo a través de un cuestionario que consta de 23 preguntas elaborado a fin de recoger información para la presentación de la investigación.

4.3.1.3. La entrevista

La entrevista esta direccionado a profesionales del mundo de la contabilidad y derecho que poseen mucha experiencia profesional de las agencias de viajes y estará conformada por 6 preguntas a fin de recoger información para la presentación de la investigación.

4.3.2. Instrumentos de recolección de datos

4.3.2.1. Fichas de análisis documentario

Este instrumento de investigación nos deja constancia de las actividades que se realizó en la investigación del presente trabajo abarco notas y procesos que se siguieron en orden cronológico y de importancia en las fichas, se utilizaron para resumir, analizar las conclusiones, conceptos teóricos, estudio de disposiciones legales y bibliografías inherentes al trabajo de investigación.

4.3.2.2. Cuestionario

Es un instrumento de investigación que se utilizó en el presente trabajo de investigación y será estructurada en base a un conjunto de preguntas para obtener respuestas e información del problema, objeto de investigación.

4.4. TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.4.1. Análisis documental

Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las declaraciones mensuales y anuales entre otros documentos que fueron de ayuda para la investigación.

4.4.2. Tabulación de tablas y gráficos con cantidades y porcentajes

A partir de cifras o datos obtenidos sobre las variables en estudio, se procedió a realizar el análisis empleando para ello las tabulaciones de tablas y los gráficos que serán muy útiles para una mejor organización y comprensión de estos y poder establecer conclusiones.

4.4.3. Técnica de procesamiento de datos

El presente trabajo de investigación se desarrolló utilizando los siguientes programas:

- el programa de análisis de datos llamado SPSS.
- Uso del Excel y Word.
- Uso de otros programas afines.

CAPÍTULO V

5. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

5.1 ENCUESTA

5.1.1. Análisis SPSS

(Hernández sampieri, 2010) indica que “El SPSS es un Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales, desarrollado en la Universidad de Chicago, además indica que es uno de los sistemas más usados y difundidos actualmente es propiedad de IBM”.

La IBM (International Business Machines) actualiza constantemente con versiones nuevas en varios idiomas. Además, afirma que se pueden solucionar diversos problemas de investigación con la suite de software IBM SPSS Statistics. Razones que por la cual tomamos el programa para nuestra investigación

La encuesta realizada fue elaborada en un método de escala de Likert que consiste en un conjunto de ítems expresadas en afirmaciones o juicios, que mide el comportamiento o la cognición del encuestado.

5.1.1.1. Análisis de los comprobantes de pago electrónico

5.1.1.1.1. Ítem 1 de la encuesta:

Sus actividades económicas están sustentadas con facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos.

Tabla N° 9 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En Las Actividades Económicas.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	21	30,0%
De Acuerdo	48	68,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	1	1,4%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

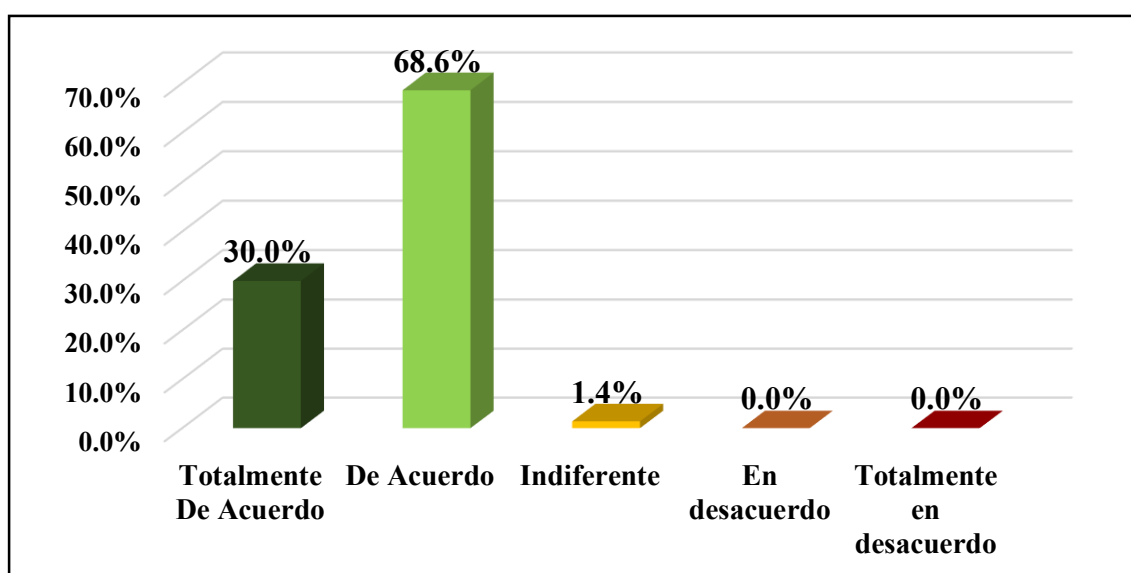


Gráfico N° 8 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En Las Actividades Económicas.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “sus actividades económicas están sustentados con facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indica que están de acuerdo con un 68.6% siendo estos 48 de los 70 encuestados; mientras que el 30.0% está totalmente de acuerdo, por

otro lado el 1.4% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y nadie indica que está en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De los resultados obtenidos podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran estar de acuerdo con un 68.6% y con 30.0% estar totalmente de acuerdo indicando que sus actividades económicas están sustentadas con facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos, por otro lado, el 1.4% de los encuestados son indiferentes con la afirmación planteada debido a que aún no emiten comprobantes de pago en la totalidad de sus actividades.

5.1.1.1.2. Ítem 2 de la encuesta:

Conocer sobre los comprobantes de pago electrónicos es muy importante para su empresa.

Tabla N° 10 *Efecto Del Conocimiento De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En Las Empresas.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	30	42,9%
De Acuerdo	40	57,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

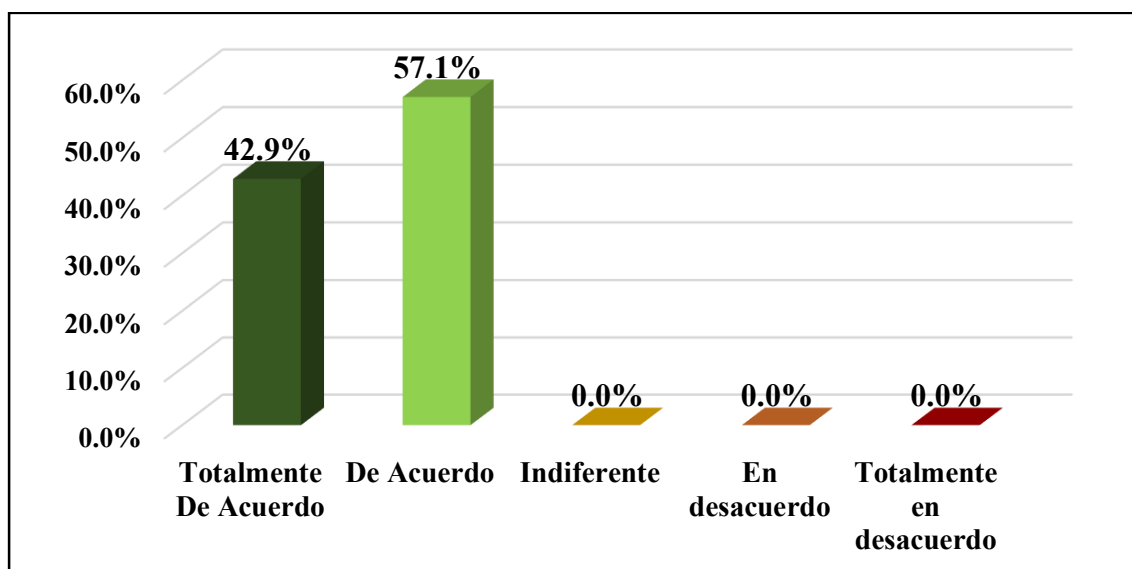


Gráfico N° 9 Efecto Del Conocimiento De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En Las Empresas.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Conocer sobre los comprobantes de pago electrónicos es muy importante para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indica que están de acuerdo con un 57.1% siendo estos 40 de los 70 encuestados; mientras que el 42.9% están totalmente de acuerdo, y nadie indica no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, tampoco en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 57.1% y con 42.9% están totalmente de acuerdo con que el conocimiento de los comprobantes de pago electrónicos es muy importante para su empresa ya que un previo conocimiento de los comprobantes de pago electrónicos no solo ayudara a poder aprovechar de los beneficios que estos ofrecen sino que también ayudara a no cometer y corregir inconsistencias.

5.1.1.1.3. Ítem 3 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos representan modernidad para su empresa.

Tabla N° 11 *efecto de Los comprobantes de pago electrónicos en la modernidad de su empresa.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	43	61,4%
De Acuerdo	22	31,4%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	5	7,2%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

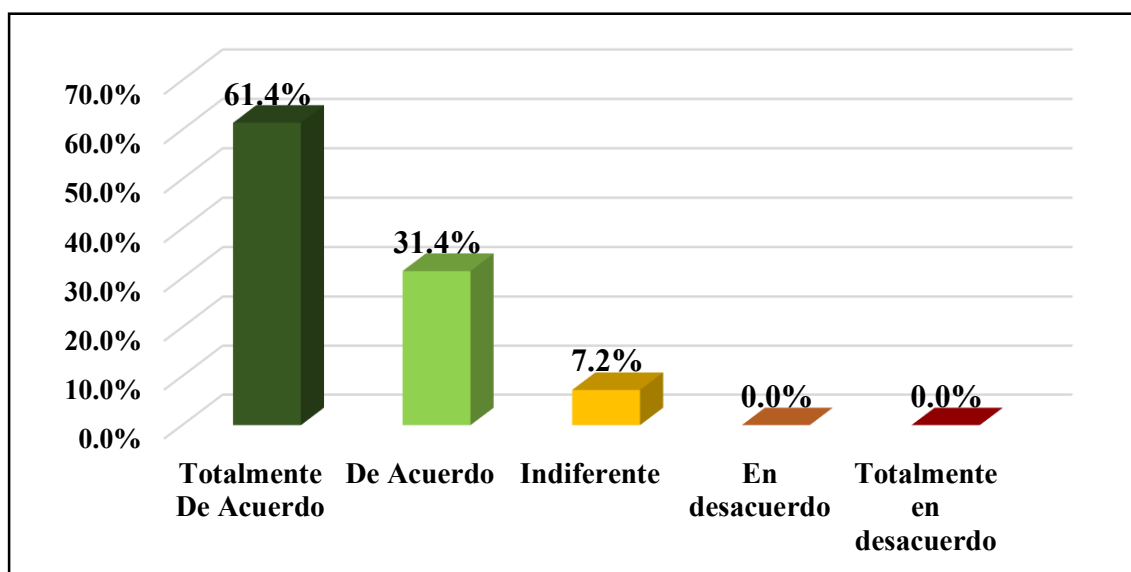


Gráfico N° 10 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Modernidad De Su Empresa.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos representan modernidad para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indica que están totalmente de acuerdo con un 61.4% siendo estos 43 de los 70 encuestados; mientras que el 31.4% están de acuerdo, por otro lado el 7.1% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie indica que está en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que los comprobantes de pago electrónicos representan modernidad para su empresa; ya que los comprobantes de pago electrónicos son utilizados para mejorar la gestión y control de la documentación e información que estos manejan además, es fundamental y relevante el uso de las tecnologías de información y comunicación para que la información sea manejado de manera eficiente, eficaz y transparente.

5.1.1.1.4. Ítem 4 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos disminuyen la falsificación de comprobantes de pago.

Tabla N° 12 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Falsificación De Estos.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	33	47,1%
De Acuerdo	34	48,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	4,3%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

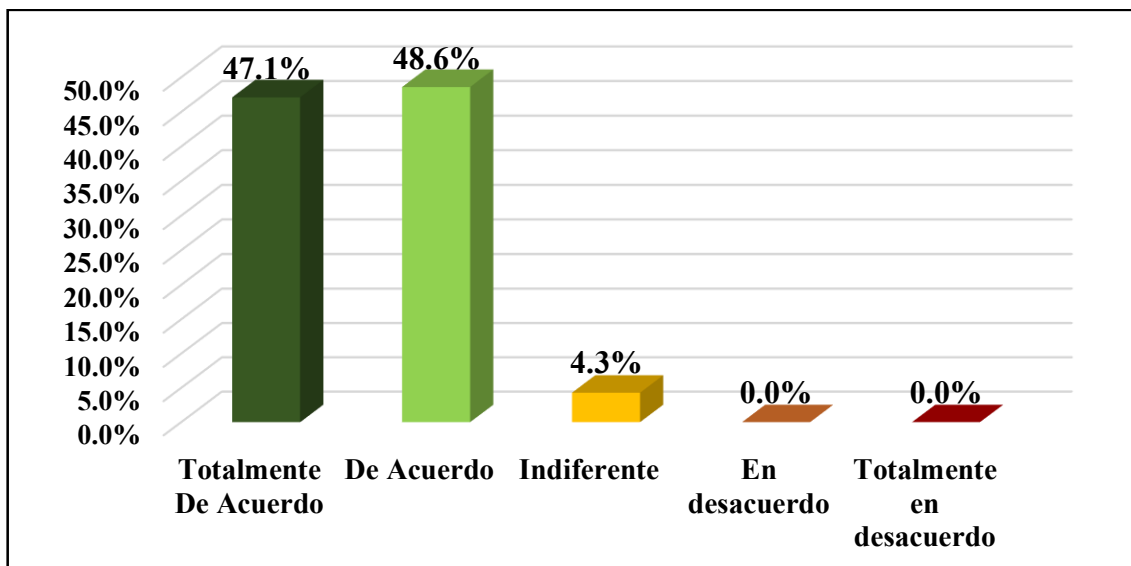


Gráfico N° 11 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Falsificación De Estos.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos disminuyen la falsificación de comprobantes de pago” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indica estar de acuerdo con un 48.6% siendo estos 34 de los 70 encuestados; mientras que el 47.1% está totalmente de acuerdo, por otro lado, el 4.3% está ni de acuerdo ni en desacuerdo y nadie indica que está en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 48.6% y con 47.1% están totalmente de acuerdo con que los comprobantes de pago electrónicos disminuyen la falsificación de facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago que indica el artículo N° 2 del reglamento de comprobantes de pagos, por otro lado, el 4.3% de los encuestados son indiferentes.

5.1.1.1.5. Ítem 5 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos permiten ahorrar el costo de impresión de comprobantes de pago físicos.

Tabla N° 13 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Costo De Impresión De Comprobantes De Pago Físico.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	37	52,9%
De Acuerdo	25	35.7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	5,7%
En Desacuerdo	4	5,7%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

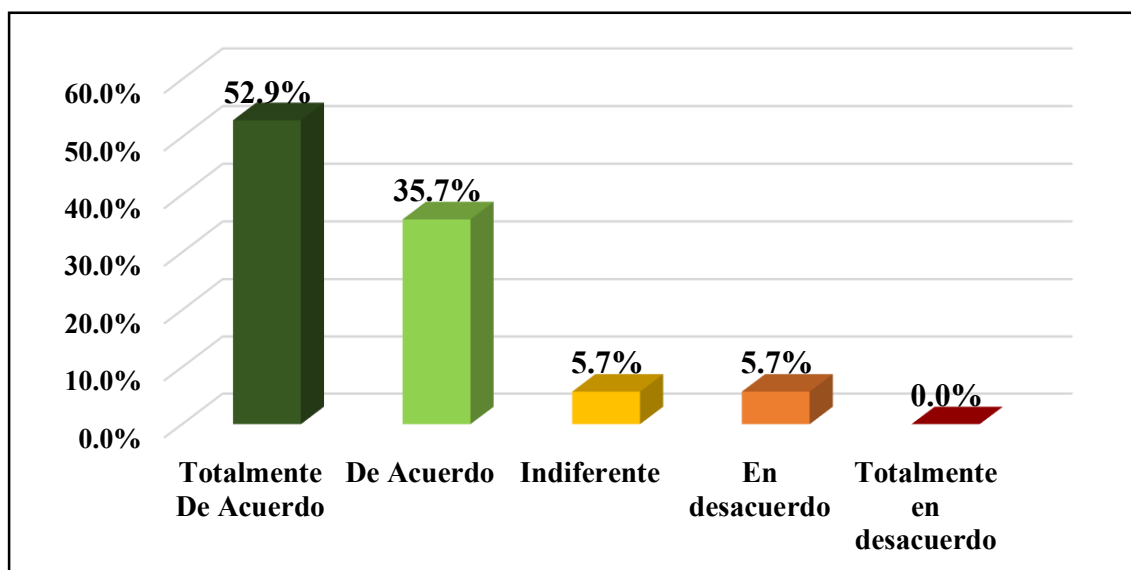


Gráfico N° 12 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Costo De Impresión De Comprobantes De Pago Físico

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos permiten ahorrar el costo de impresión de comprobantes de pago físicos.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están totalmente de acuerdo con un 52.9% siendo estos 37 de los 70 encuestados; mientras que el 35.7% está de acuerdo, por otro lado el 5.7% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, a su vez el 5.7% está en desacuerdo y nadie indica que está totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran estar totalmente de acuerdo con un 52.9% y con un 35.7% están de acuerdo con que los comprobantes de pago electrónicos permiten ahorrar el costo de impresión de comprobantes de pago físicos, el 5.7% de los encuestados son indiferentes y el 5.7% está en desacuerdo con la afirmación planteada esto se debe a que al emitir los comprobantes de pago electrónicos aún se solicita la representación impresa de los comprobantes emitidos.

5.1.1.1.6. Ítem 6 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos facilitan la emisión y recepción de estos.

Tabla N° 14 *efecto de Los comprobantes de pago electrónicos en la facilidad de emisión y recepción de estos.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	27	38,5%
De Acuerdo	41	58,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	2	2,9%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

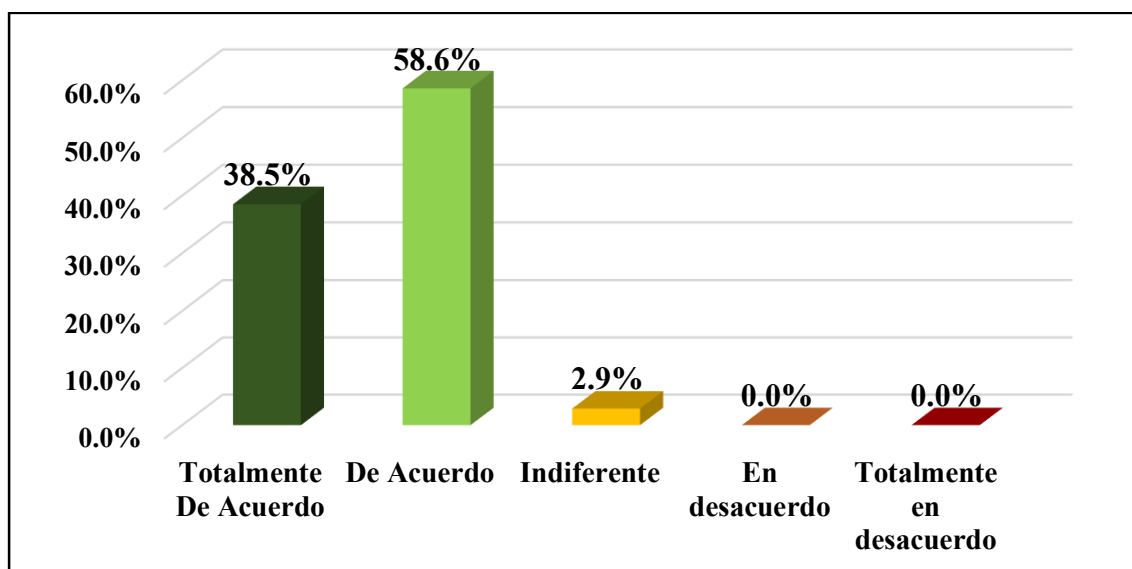


Gráfico N° 13 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Facilidad De Emisión Y Recepción De Estos.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos facilitan la emisión y recepción de estos” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 58.6% siendo estos 41 de los 70 encuestados; mientras que el 38.5% consideran estar totalmente de acuerdo, por otro lado, el 2.9% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie indica que está en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De los resultados obtenidos podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran estar de acuerdo con un 58.6% y con 38.5% estar totalmente de acuerdo, afirmando que los comprobantes de pago electrónicos son fáciles de emitir a sus clientes y de igual forma recepcionar, por otro lado, el 2.9% de los encuestados son indiferentes debido a que aún desconocen de su sistema de emisión electrónica y como emitir un comprobante de pago electrónico.

5.1.1.1.7. Ítem 7 de la encuesta:

¿Cuál o cuáles son los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago que utiliza su empresa?

Tabla N° 15 Sistemas De Emisión Electrónicos Utilizados Por Las Agencias De Viaje.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Sistema de Emisión Electrónica - SOL	28	40,0%
Sistema de Emisión Electrónica - SFS	7	10,0%
Sistema de Emisión Electrónica - del Contribuyente	13	18,6%
Proveedor de Servicios Electrónicos – PSE	22	31,4%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

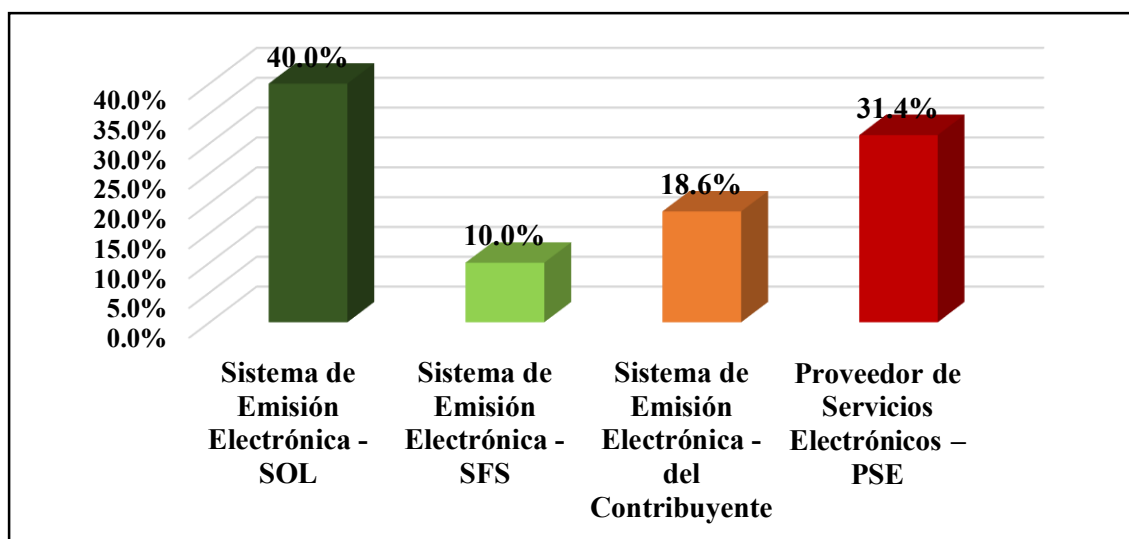


Gráfico N° 14 Sistemas De Emisión Electrónicos Utilizados Por Las Agencias De Viaje.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Cual o cuales son los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago que utiliza su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indica con un 40.0% que utiliza el sistema de emisión electrónica -SOL, mientras que el 31.4% utiliza proveedor de servicios electrónicos – PSE, por otro lado el 18.6% utiliza el sistema emisión electrónica - del contribuyente, y el 10.0% utiliza el sistema emisión electrónica – SFS.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que, del total de las agencias de viajes encuestadas, el 40.0% utilizan el sistema de emisión electrónica -SOL; siendo estos 28 de los 70 encuestados, mientras el 31.4% utilizan proveedor de servicios electrónicos – PSE; siendo estos 22 de los 70 encuestados, por otro lado el 18.6% utilizan el sistema emisión electrónica - del contribuyente; siendo estos 13 de los 70 encuestados y el 10.0% utilizan el sistema emisión electrónica – SFS ; siendo estos 7 de los 70 encuestados.

5.1.1.1.7.1. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL.

5.1.1.1.7.1.1. Ítem 8.1 de la encuesta:

Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa.

Tabla N° 16 *Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En Las Empresas.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	14	50,0%
De Acuerdo	14	50,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

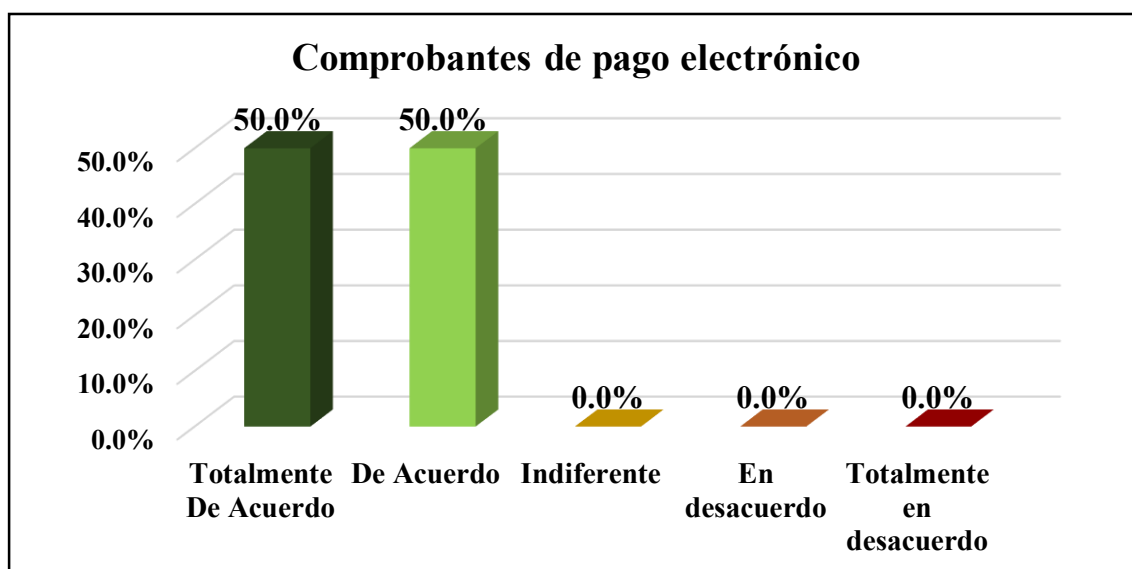


Gráfico N° 15 Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En Las Empresas.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están totalmente de acuerdo con un 50.0% siendo estos 14 de los 28 encuestados; en la misma cantidad indican que están de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica -SOL consideran estar de acuerdo con un 50.0% y con 50.0% están totalmente de acuerdo con que el conocimiento del sistema de emisión electrónica – SOL es muy importante para sus empresas ya que un previo conocimiento de su sistema de emisión electrónica permitirá aprovechar de todos los beneficios que ofrece y ayudara a no cometer inconsistencias en la emisión de comprobantes de pago.

5.1.1.1.7.1.2. Ítem 9.1 de la encuesta:

Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio.

Tabla N° 17 *Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Elección Del Sistema.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	6	21,4%
De Acuerdo	10	35,7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	12	42,9%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

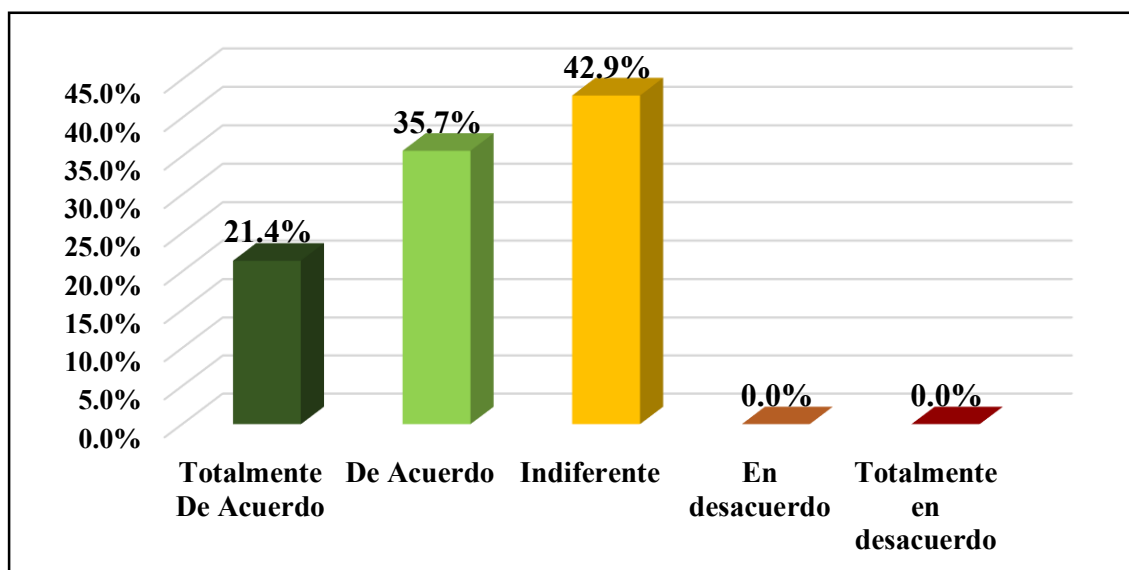


Gráfico N° 16 *Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Elección Del Sistema.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría son indiferentes con un 42.9% siendo estos 12 de los 28 encuestados; mientras que el 35.7% están de acuerdo, por otro lado, el 21.4% están totalmente de acuerdo, y nadie está en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – SOL consideran estar totalmente de acuerdo con un 35.7% y con un 21.4% están de acuerdo con que el costo del servicio fue un factor determinante para la elección del sistema de emisión electrónica, eso nos indica que el contribuyente busca minimizar los costos que implica implementar un sistema de emisión electrónica, finalmente hay un porcentaje de los encuestados que son indiferentes.

5.1.1.1.7.1.3. Ítem 10.1 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.

Tabla N° 18 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Emisión De La Factura Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	11	39,3%
De Acuerdo	16	57,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	1	3,6%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

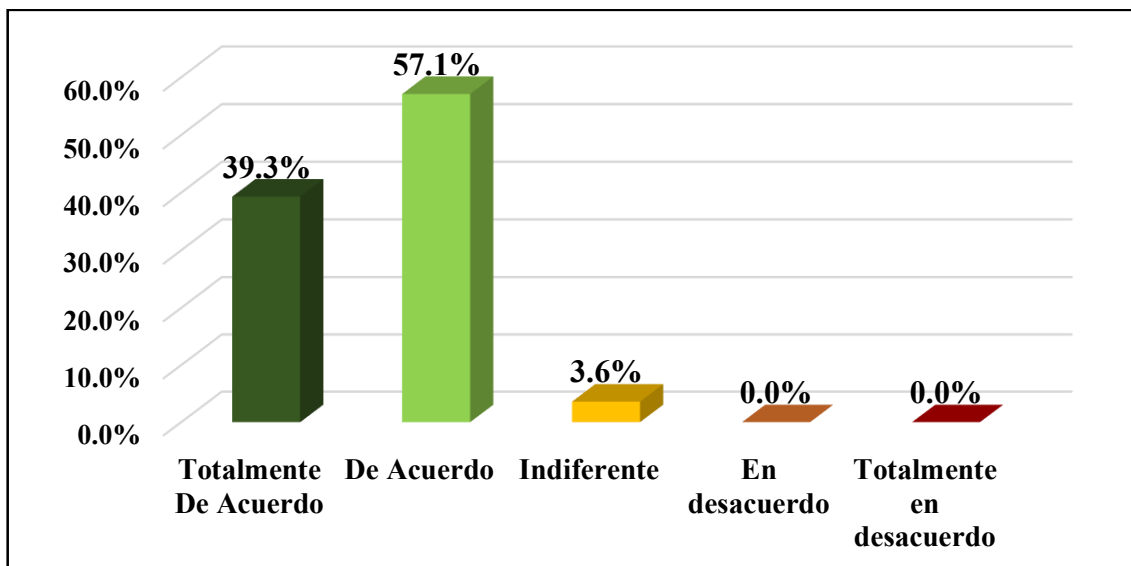


Gráfico N° 17 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Emisión De La Factura Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 57.1% siendo estos 16 de los 28 encuestados; mientras que el 39.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado el 3.6% indica que están ni de acuerdo ni en desacuerdo y nadie indica estar en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran que el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica; ya que en el sistema de emisión electrónica – SOL la emisión de una factura electrónica es fácil, sencilla y no presenta ninguna inconsistencia en cantidades de entre 10 a 50 facturas al día.

5.1.1.1.7.1.4. Ítem 11.1 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica.

Tabla N° 19 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Emisión De La Boleta Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	7	25,0%
De Acuerdo	21	75,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

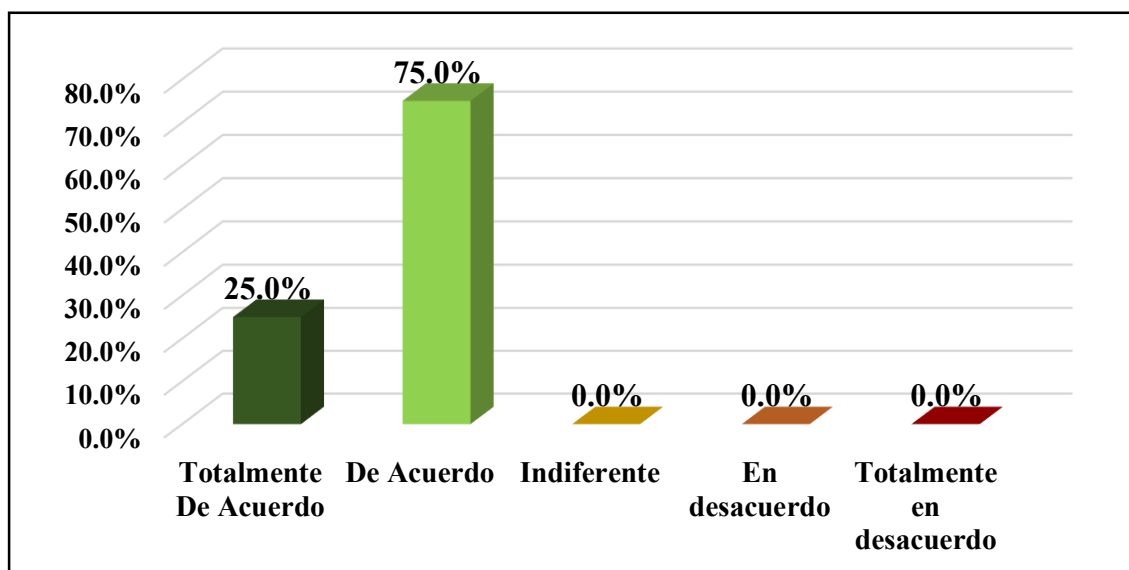


Gráfico N° 18 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En La Emisión De La Boleta Electrónica.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 75.0% siendo estos 21 de los 28 encuestados; mientras que el 25.0% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: el resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica; ya que la emisión de la boleta de venta en el sistema de emisión electrónica – SOL no presenta ninguna inconsistencia en cantidades menores a 50 boletas de venta al día.

5.1.1.1.7.1.5. Ítem 12.1 de la encuesta:

Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias.

Tabla N° 20 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En Las Inconsistencias.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	11	39,3%
De Acuerdo	1	3,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	13	46,4%
En Desacuerdo	3	10,70%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

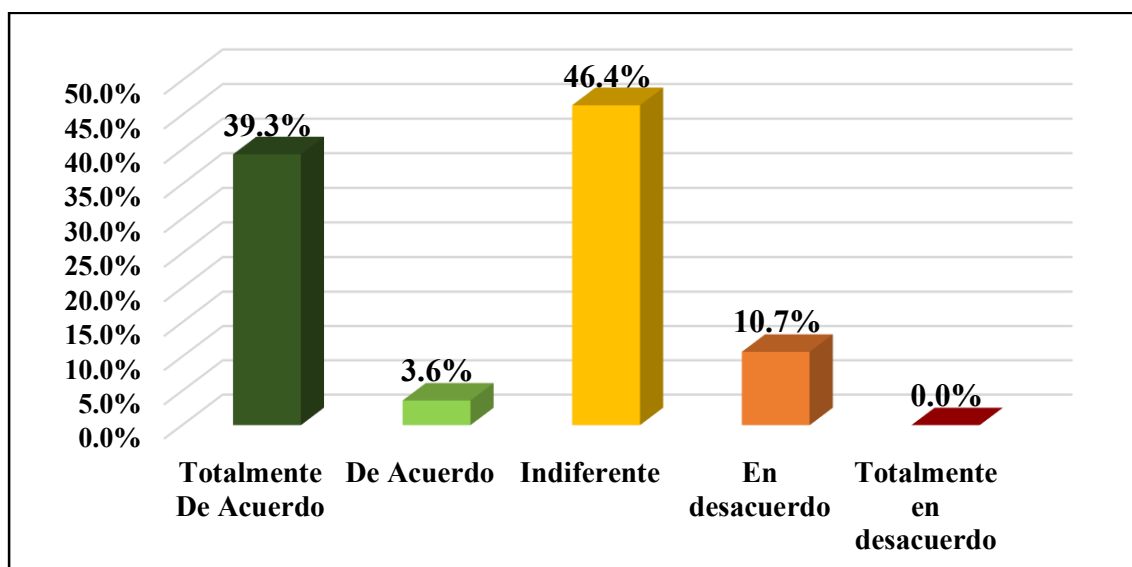


Gráfico N° 19 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sol En Las Inconsistencias.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con un 46.4% siendo estos 13 de los 28 encuestados; mientras que el 39.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado el 10.7% está de acuerdo, a su vez el 3.6% está en desacuerdo y nadie está totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 39.3% y con un 3.6% están de acuerdo con que los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica presentan inconsistencias, esto se debe a que el sistema que ofrece SUNAT para la emisión de comprobantes de pago presenta algunas ineficiencias entre ellas podemos mencionar, al momento de emitir una boleta de venta electrónica el tiempo de demora es más de lo debido de igual manera la disponibilidad de las boletas emitidas no es de manera inmediata ya que la plataforma que posee es muy lenta.

5.1.1.1.7.1.6. Ítem 13.1 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 21 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	6	21,4%
De Acuerdo	22	78,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

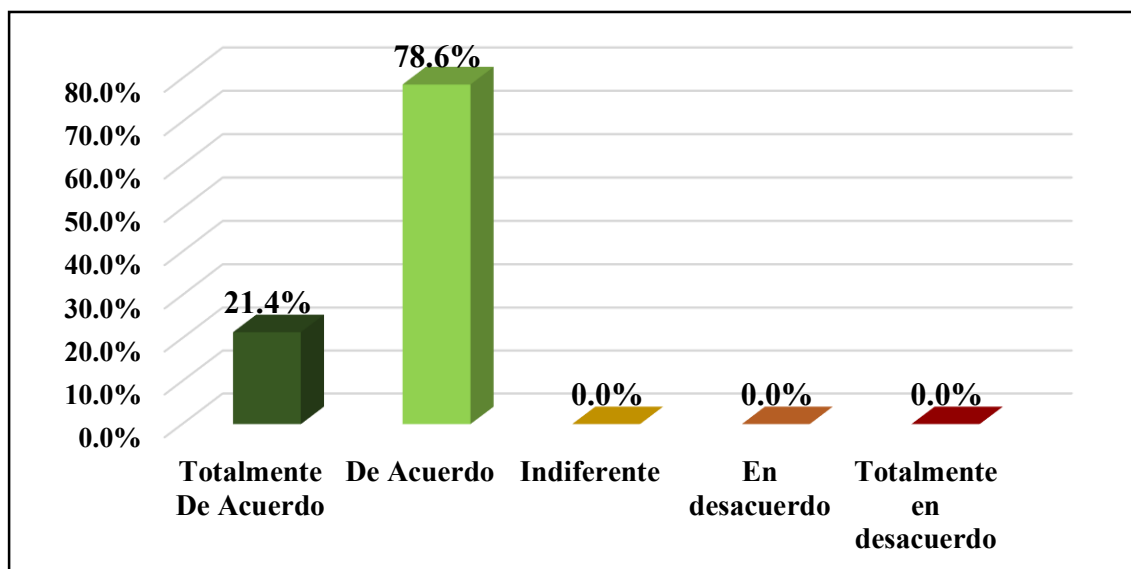


Gráfico N° 20 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 78.6% siendo estos 22 de los 28 encuestados; mientras que el 21.4% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – SOL es con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que los comprobantes de pago electrónicos son enviados de manera automática al momento de la emisión del comprobante de pago lo que no pasa en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

5.1.1.1.7.1.7. Ítem 14.1 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 22 *Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	10	35,7%
De Acuerdo	18	64,3%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

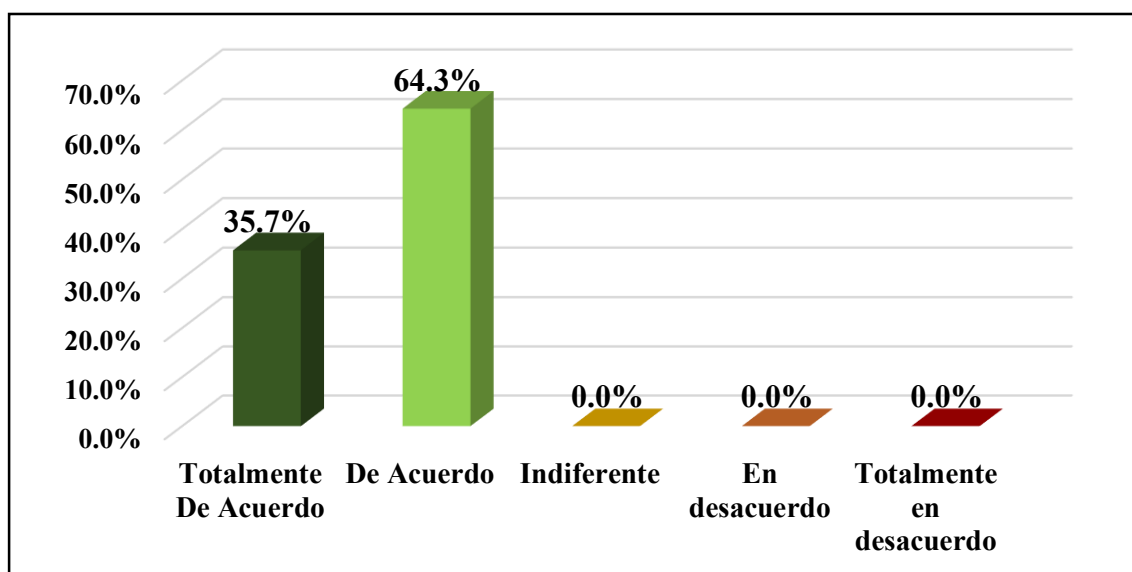


Gráfico N° 21 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 64.3% siendo estos 18 de los 28 encuestados; mientras que el 35.7% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran que el envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – SOL es con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que los comprobantes de pago electrónicos son enviados de manera automática al momento de la emisión del comprobante de pago lo que no pasa en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

5.1.1.1.7.1.8. Ítem 15.1 de la encuesta:

Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.

Tabla N° 23 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	6	21,4%
De Acuerdo	10	35,7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	12	42,9%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

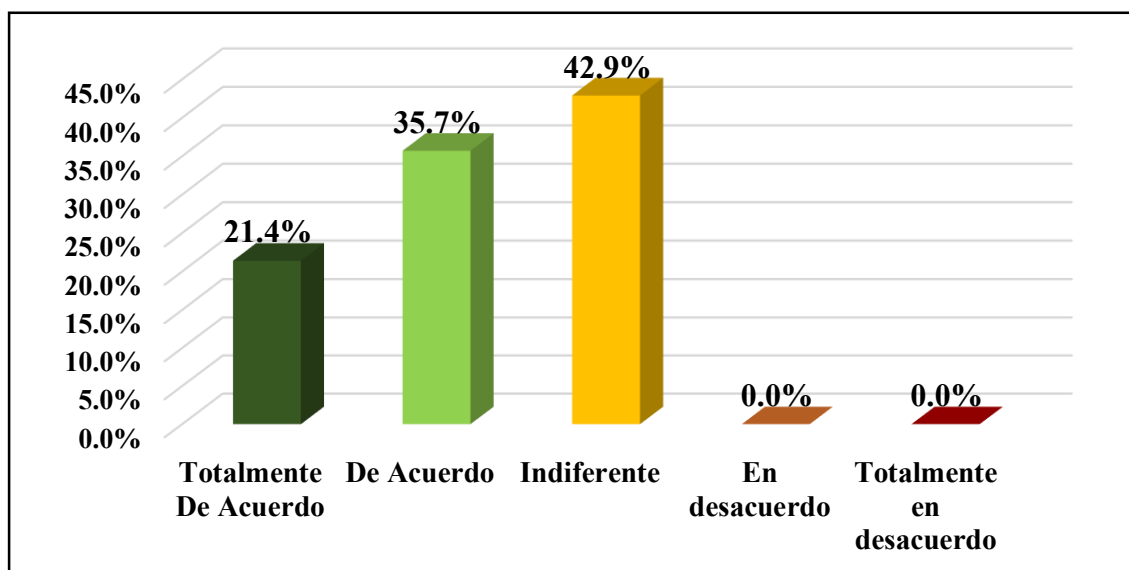


Gráfico N° 22 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sol.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con un 42.9% siendo estos 12 de los 28 encuestados; mientras que el 35.7% están de acuerdo, por otro lado el 21.4% están totalmente de acuerdo, y nadie está ni totalmente de desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – SOL consideran estar de acuerdo con que Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes; ya que los comprobantes de pagos electrónicos emitidos pueden ser revisados desde cualquier dispositivo tecnológico en el lugar y momento que el contribuyente o cliente lo requiera, por otro lado una parte de los encuestados son indiferentes con la afirmación planteada debido a que aún desconocen los beneficios de los comprobantes de pagos electrónicos y del sistema de emisión electrónica que la administración tributaria les ofrece.

5.1.1.1.7.2. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA FACTURADOR SUNAT.

5.1.1.1.7.2.1. Ítem 8.2 de la encuesta:

Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa.

Tabla N° 24 *Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En Las Empresas.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	28,6%
De Acuerdo	5	71,4%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

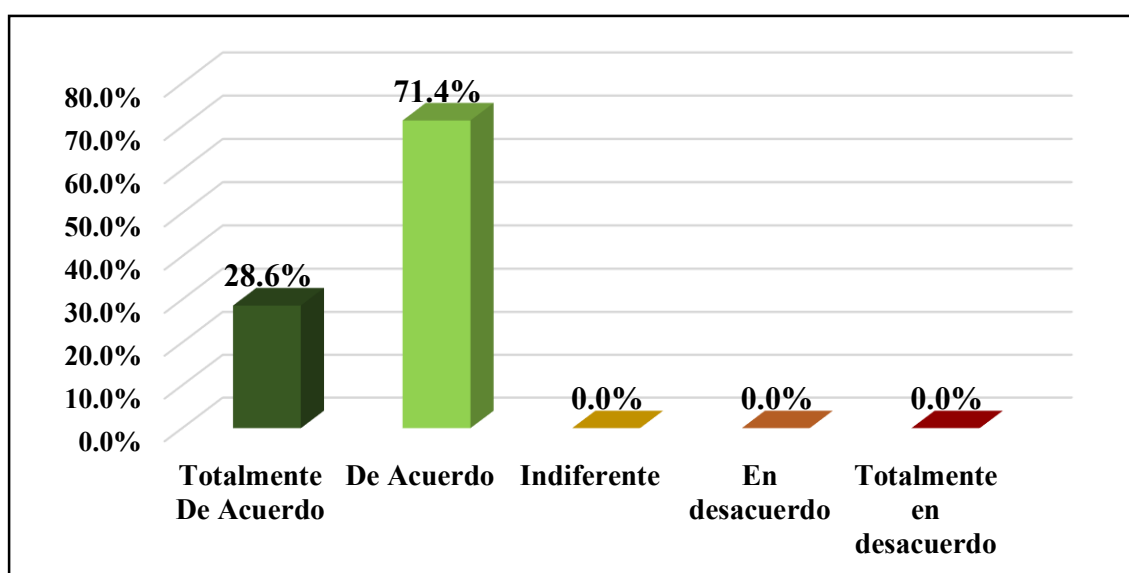


Gráfico N° 23 *Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En Las Empresas.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 71.4% siendo estos 5 de los 7 encuestados; mientras que el 28.6%

están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el Sistema de Emisión Electrónica – SFS consideran estar de acuerdo con un 71.4% y con 28.6% están totalmente de acuerdo con que el conocimiento del sistema de emisión electrónica – sistema facturador SUNAT es muy importante para sus empresas ya que un previo conocimiento de su sistema de emisión electrónica permitirá aprovechar de todos los beneficios que ofrece y ayudara a no cometer inconsistencias en la emisión de comprobantes de pago.

5.1.1.1.7.2.2. Ítem 9.2 de la encuesta:

Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio.

Tabla N° 25 *Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Elección Del Sistema.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	0	100,0%
De Acuerdo	7	0,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

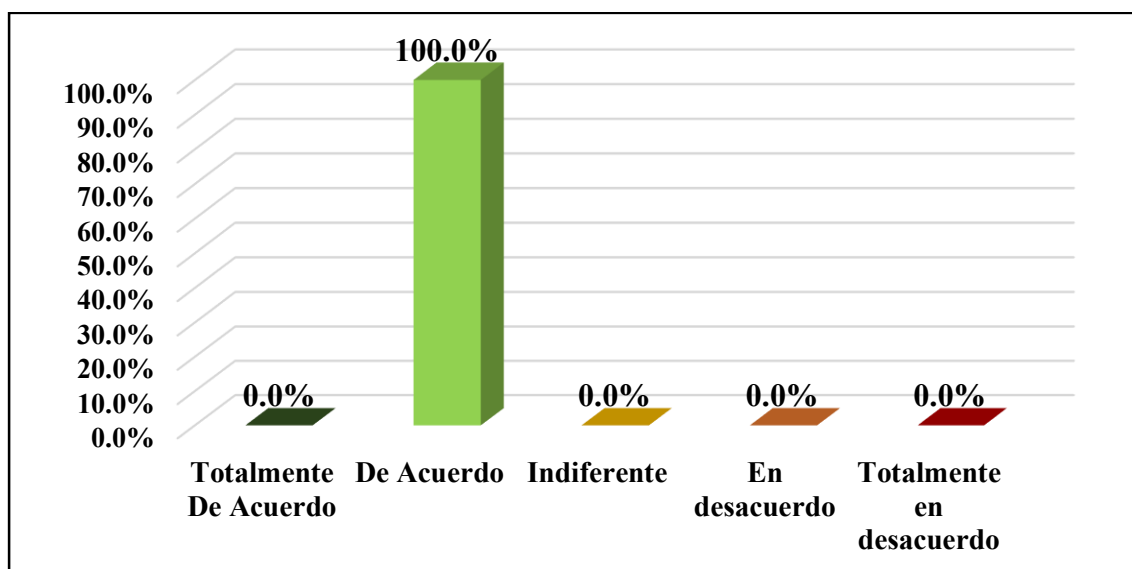


Gráfico N° 24 Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Elección Del Sistema.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su totalidad están de acuerdo con un 100.0% siendo estos 7 de los 7 encuestados; y nadie está totalmente de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que en su totalidad las agencias de viajes que utilizan el Sistema de Emisión Electrónica – sistema facturador SUNAT consideran estar totalmente de acuerdo con que el costo del servicio fue un factor determinante para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos, eso nos indica que el contribuyente busca minimizar los costos que implica implementar un sistema de emisión electrónica.

5.1.1.1.7.2.3. Ítem 10.2 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.

Tabla N° 26 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Emisión De La Factura Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	28,6%
De Acuerdo	2	28,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	42,8%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

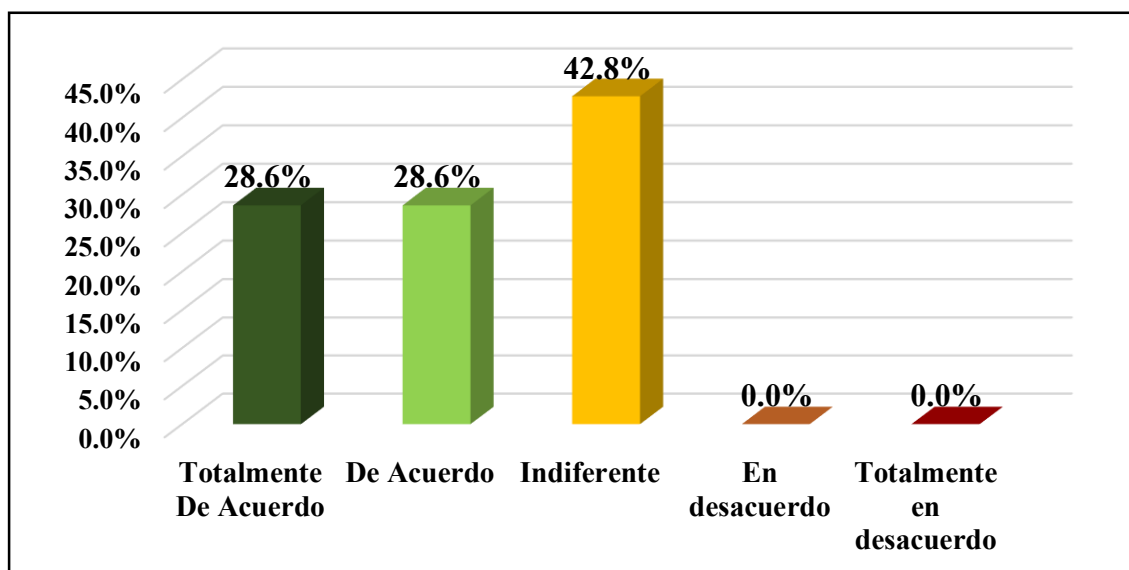


Gráfico N° 25 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Emisión De La Factura Electrónica.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con un 42.8% siendo estos 3 de los 7 encuestados; mientras que el 28.6% están de acuerdo, por otro lado el 28.6% están totalmente de acuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 28.6% y con un 28.6% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de la factura electrónica, finalmente hay un porcentaje de los encuestados que son indiferentes con la afirmación planteada esto se debe a que aún presenta muchas ineficiencias y el desconocimiento del sistema de emisión electrónica – sistema facturador SUNAT.

5.1.1.1.7.2.4. Ítem 11.2 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica.

Tabla N° 27 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Emisión De La Boleta Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	28,6%
De Acuerdo	5	71,4%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

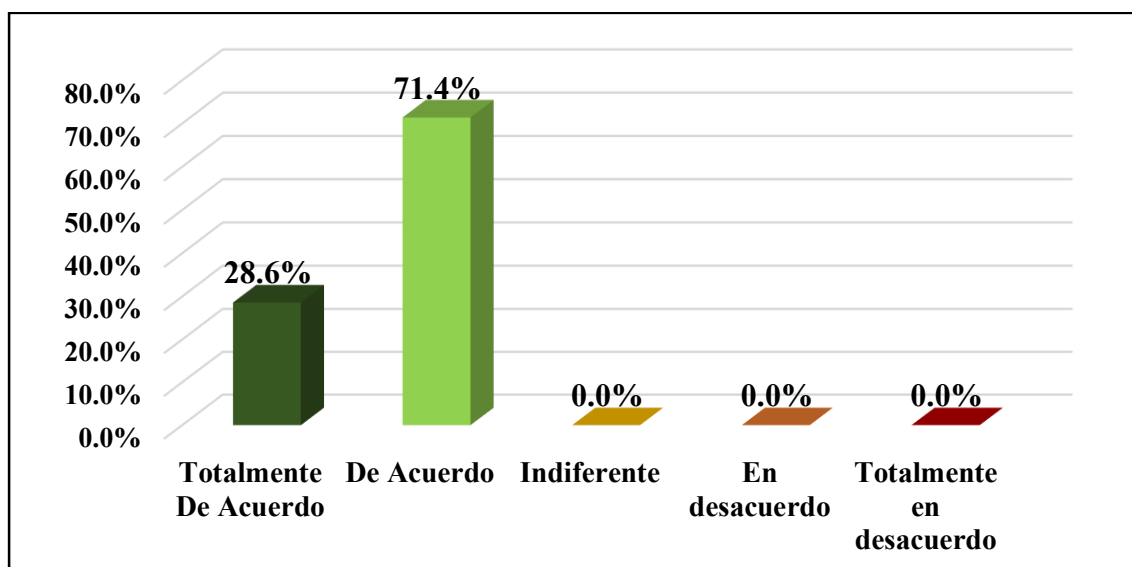


Gráfico N° 26 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En La Emisión De La Boleta Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 71.4% siendo estos 5 de los 7 encuestados; mientras que el 28.6% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran estar totalmente de acuerdo con un 71.4% y con un 28.6% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica, finalmente nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo.

5.1.1.1.7.2.5. Ítem 12.2 de la encuesta:

Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias.

Tabla N° 28 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En Las Inconsistencias.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	4	57,1%
De Acuerdo	3	42,9%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

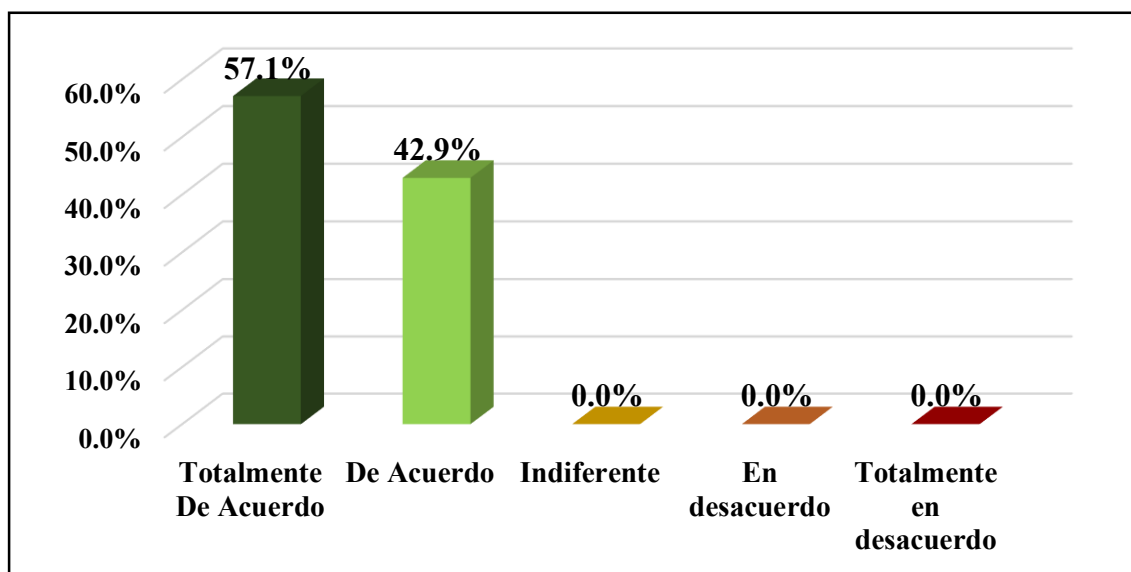


Gráfico N° 27 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT En Las Inconsistencias.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencia” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están totalmente de acuerdo con un 57.1% siendo estos 4 de los 7 encuestados; mientras que el 42.9% están de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la totalidad de las agencias de viajes encuestados consideran que los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica presentan inconsistencias, esto se debe a que el sistema facturador SUNAT en la emisión de comprobantes de pago presenta algunas ineficiencias al momento de la emisión y envío de los comprobantes como por ejemplo al momento del envío del resumen de ventas a SUNAT no se realiza en el tiempo adecuado debido a que la plataforma que posee es muy lenta.

5.1.1.1.7.2.6. Ítem 13.2 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 29 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	0	0,0%
De Acuerdo	7	100,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

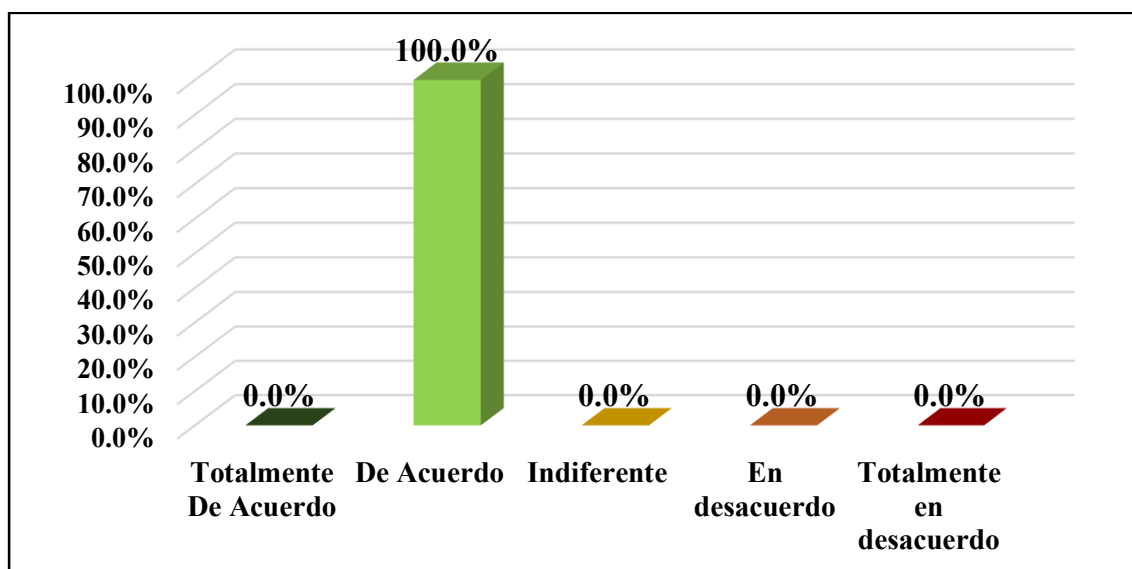


Gráfico N° 28 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su totalidad están de acuerdo con un 100.0% siendo estos 7 de los 7 encuestados; y nadie está totalmente de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que el envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – sistema facturador SUNAT se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que el envío de los comprobantes de pago electrónicos mediante este sistema no presenta ninguna inconsistencia.

5.1.1.1.7.2.7. Ítem 14.2 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 30 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	0	0,0%
De Acuerdo	7	100,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

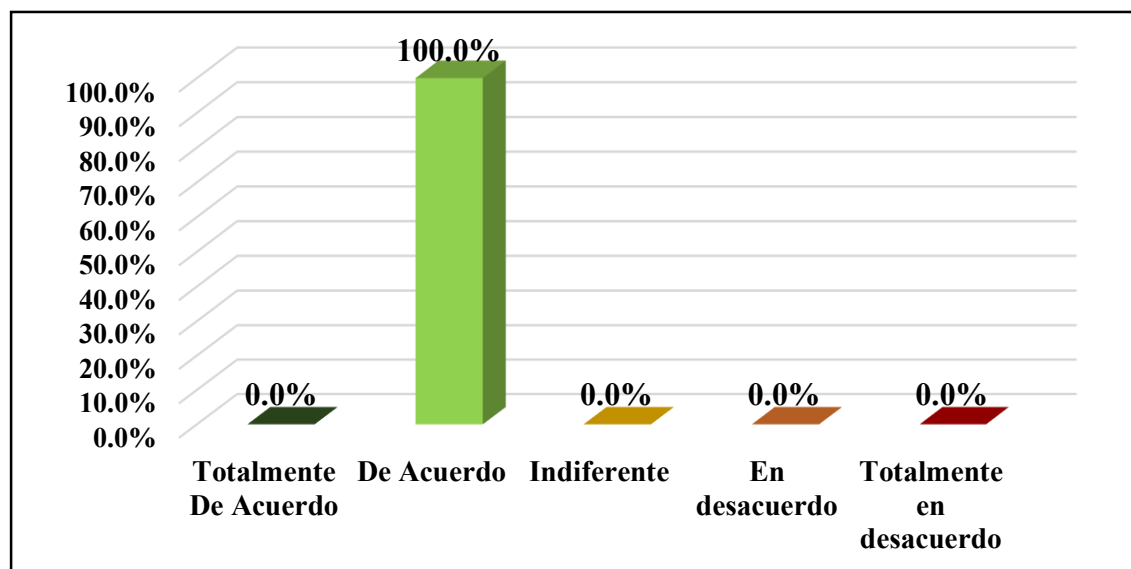


Gráfico N° 29 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su totalidad están de acuerdo con un 100.0% siendo estos 7 de los 7 encuestados; y nadie está totalmente de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que el envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – sistema facturador SUNAT se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que el envío de los comprobantes de pago electrónicos mediante este sistema no presenta ninguna inconsistencia.

5.1.1.1.7.2.8. Ítem 15.2 de la encuesta:

Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.

Tabla N° 31 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	3	42,9%
De Acuerdo	4	57,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	7	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

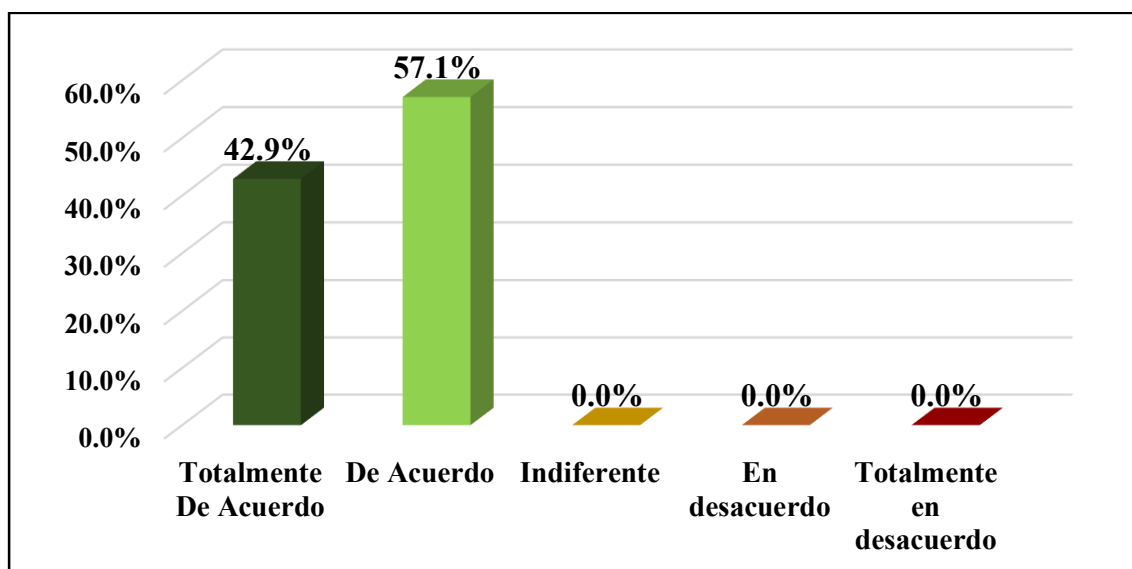


Gráfico N° 30 Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Sistema Facturador SUNAT.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 57.1% siendo estos 4 de los 7 encuestados; mientras que el 42.9% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – sistema facturador SUNAT están de acuerdo con que Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes; ya que los comprobantes de pagos electrónicos emitidos pueden ser revisados desde cualquier dispositivo tecnológico para un mejor manejo de la documentación.

5.1.1.1.7.3. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE.

5.1.1.1.7.3.1. Ítem 8.3 de la encuesta:

Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa.

Tabla N° 32 *Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En Las Empresas.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	6	46,2%
De Acuerdo	6	46,2%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	1	7,6%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

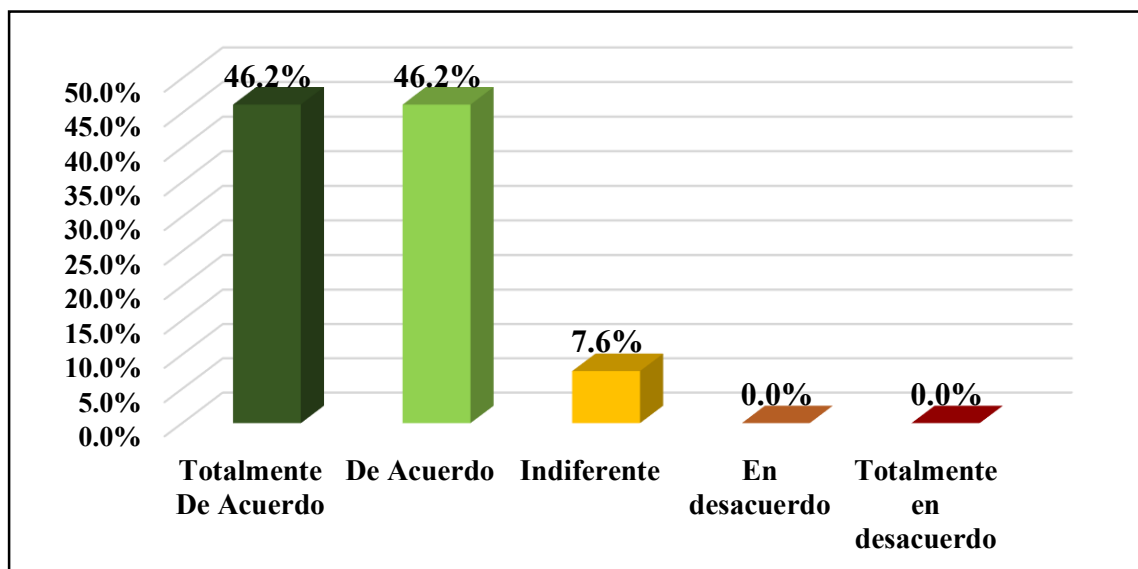


Gráfico N° 31 *Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En Las Empresas.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están totalmente de acuerdo con un 46.2% siendo estos 6 de los 13 encuestados; en la misma cantidad con el 46.2% están de acuerdo, por otro lado el 7.6% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – del contribuyente consideran estar de acuerdo con un 46.2% y con 46.2% están totalmente de acuerdo con que el conocimiento del sistema de emisión electrónica – del contribuyente es muy importante para sus empresas ya que un previo conocimiento de su sistema de emisión electrónica permitirá aprovechar de todos los beneficios que ofrece y ayudara a no cometer inconsistencias en la emisión de comprobantes de pago, por otro lado, el 7.6% de los encuestados son indiferentes con la afirmación planteada debido a que aún existen empresas que desconocen de los sistemas de emisión electrónica.

5.1.1.1.7.3.2. Ítem 9.3 de la encuesta:

Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio.

Tabla N° 33 *efecto del costo del sistema de emisión electrónica – del contribuyente en la elección del sistema.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	5	38,5%
De Acuerdo	8	61,5%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

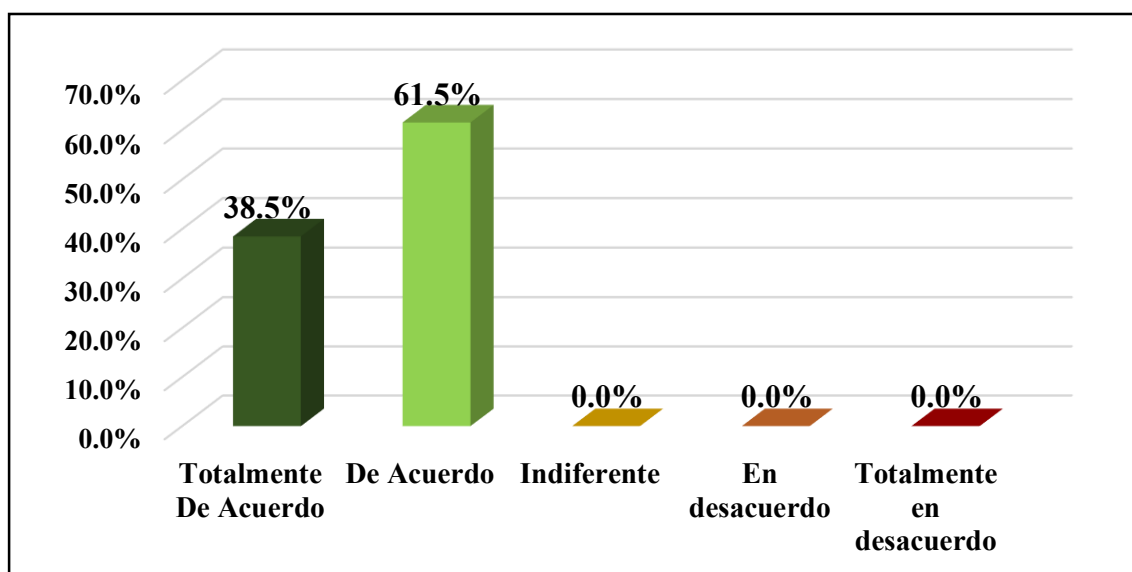


Gráfico N° 32 Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En La Elección Del Sistema.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 61.5% siendo estos 8 de los 13 encuestados; mientras que el 42.9% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – del contribuyente consideran estar totalmente de acuerdo con un 61.5% y con un 42.9% están de acuerdo con que el costo del servicio fue u factor determinante para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos, pero también podemos observar que hay contribuyentes que no solo ven el factor costo sino también las necesidades que tiene la empresa y optaron por un sistema de emisión electrónico más personalizado de acorde a las necesitadas que posee su empresa.

5.1.1.1.7.3.3. Ítem 10.3 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.

Tabla N° 34 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En La Emisión De La Factura Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	4	30,7%
De Acuerdo	6	46,2%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	23,1%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

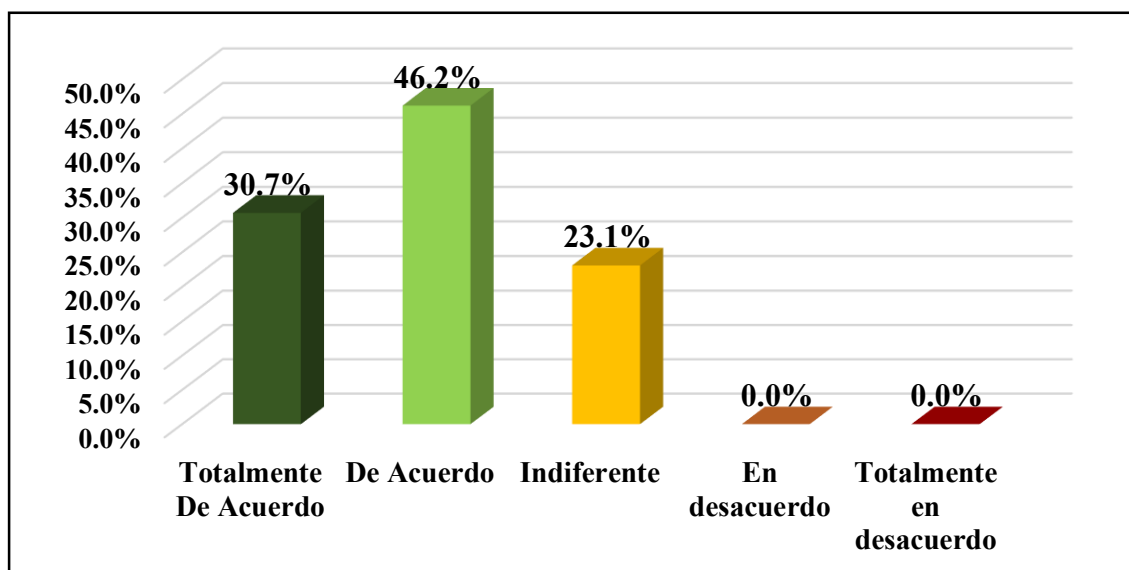


Gráfico N° 33 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En La Emisión De La Factura Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 46.2% siendo estos 6 de los 13 encuestados; mientras que el 30.7% están totalmente de acuerdo, por otro lado el 23.1% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 30.7% y con un 46.2% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de la factura electrónica, finalmente hay un porcentaje de los encuestados que son indiferentes con la afirmación planteada esto se debe a que los contribuyentes aún desconocen el sistema de emisión electrónica – del contribuyente, pero el desconocimiento de los contribuyentes que usan este sistema de emisión electrónica es mucho menos en comparación a los sistemas de emisión que les ofrece SUNAT.

5.1.1.1.7.3.4. Ítem 11.3 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica.

Tabla N° 35 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En La Emisión De La Boleta Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	4	30,8%
De Acuerdo	6	46,2%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	23,1%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

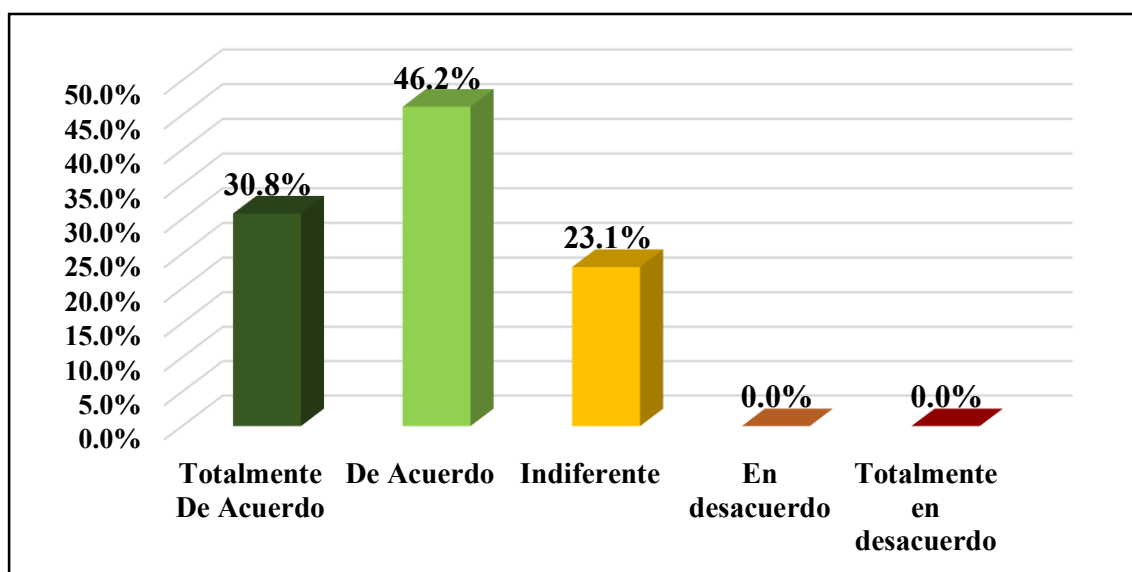


Gráfico N° 34 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En La Emisión De La Boleta Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 46.2% siendo estos 6 de los 13 encuestados; mientras que el 30.8% están totalmente de acuerdo, por otro lado el 23.1% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 46.2% y con un 30.8% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de boleta de venta electrónica, finalmente hay un porcentaje de los encuestados que son indiferentes con la afirmación planteada esto se debe a que los contribuyentes aún desconocen de las tecnologías de la información y la comunicación dentro de ello mencionamos al sistema de emisión electrónica – del contribuyente.

5.1.1.1.7.3.5. Ítem 12.3 de la encuesta:

Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias.

Tabla N° 36 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En Las Inconsistencias.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	5	38,5%
De Acuerdo	6	46,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	2	15,4%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

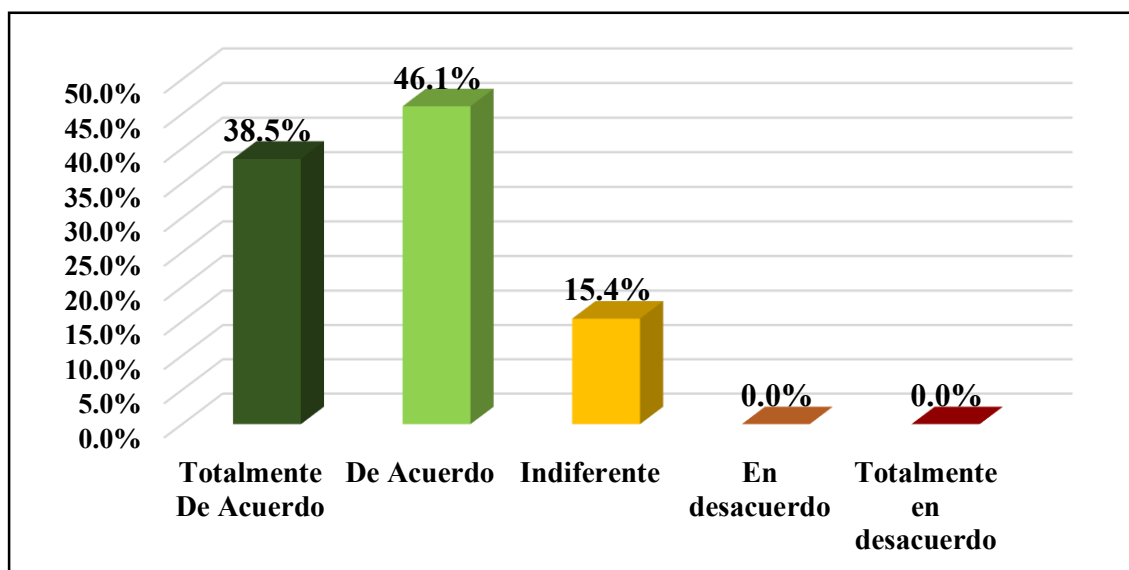


Gráfico N° 35 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente En Las Inconsistencias.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 46.1% siendo estos 6 de los 13 encuestados; mientras que el 38.5% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 15.4% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 38.5% y con un 46.1% están de acuerdo con que los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica presentan inconsistencias, esto se debe a que en este sistema también hay algunas ineficiencias al momento de la emisión de comprobantes de pago pero, en menor cantidad que en los sistemas que ofrece SUNAT.

5.1.1.1.7.3.6. Ítem 13.3 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 37 *Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	15,4%
De Acuerdo	6	46,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	23,1%
En Desacuerdo	2	15,4%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

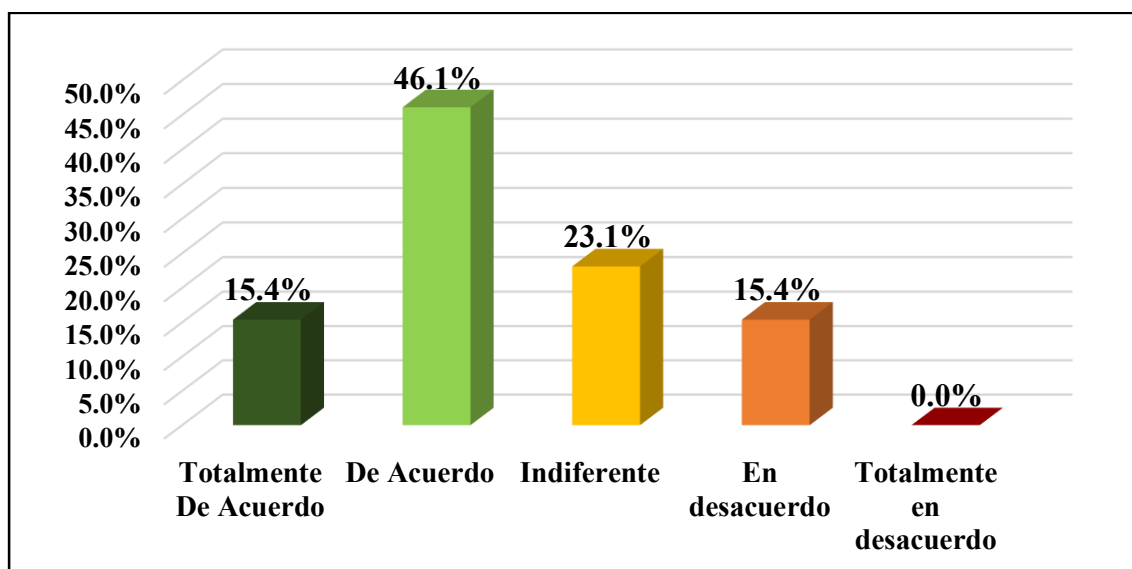


Gráfico N° 36 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 46.1% siendo estos 6 de los 13 encuestados; mientras que el 23.1% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado el 15.4% están totalmente de acuerdo, a su vez el 15.4% está en desacuerdo y nadie está totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 46.1% y con un 15.4% están totalmente de acuerdo con que El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – del contribuyente se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica, el 23.1% de los encuestados son indiferentes y el 15.4% está en desacuerdo con la afirmación planteada esto se debe a que el envío de los comprobantes de pagos emitidos

lo tiene que realizar el contribuyente con un plazo de siete días hábiles posterior a la emisión del comprobante.

5.1.1.1.7.3.7. Ítem 14.3 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla 38 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	15,4%
De Acuerdo	5	38,5%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	1	7,6%
En Desacuerdo	5	38,5%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

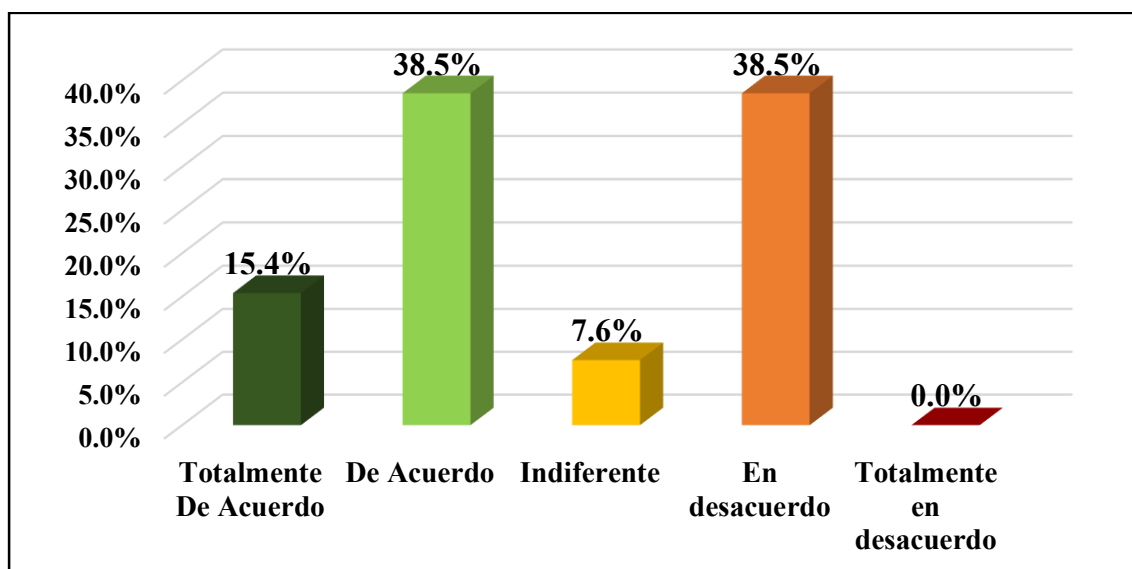


Gráfico N° 37 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 38.5% siendo estos 5 de los 13 encuestados; mientras que el 38.5% están en desacuerdo, por otro lado el 15.4% están totalmente de acuerdo, a su vez el 7.6% están ni de acuerdo ni en desacuerdo y nadie está totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 38.5% y con un 15.4% están totalmente de acuerdo con que El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica – del contribuyente se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica, el 7.6% de los encuestados son indiferentes y el 38.5% está en desacuerdo con la afirmación planteada esto se debe a que el envío de los comprobantes de pagos emitidos lo tiene que

realizar el contribuyente con un plazo de siete días hábiles posterior a la emisión del comprobante.

5.1.1.1.7.3.8. Ítem 15.3 de la encuesta:

Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.

Tabla N° 39 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	7	53,8%
De Acuerdo	3	23,1%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	3	23,1%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

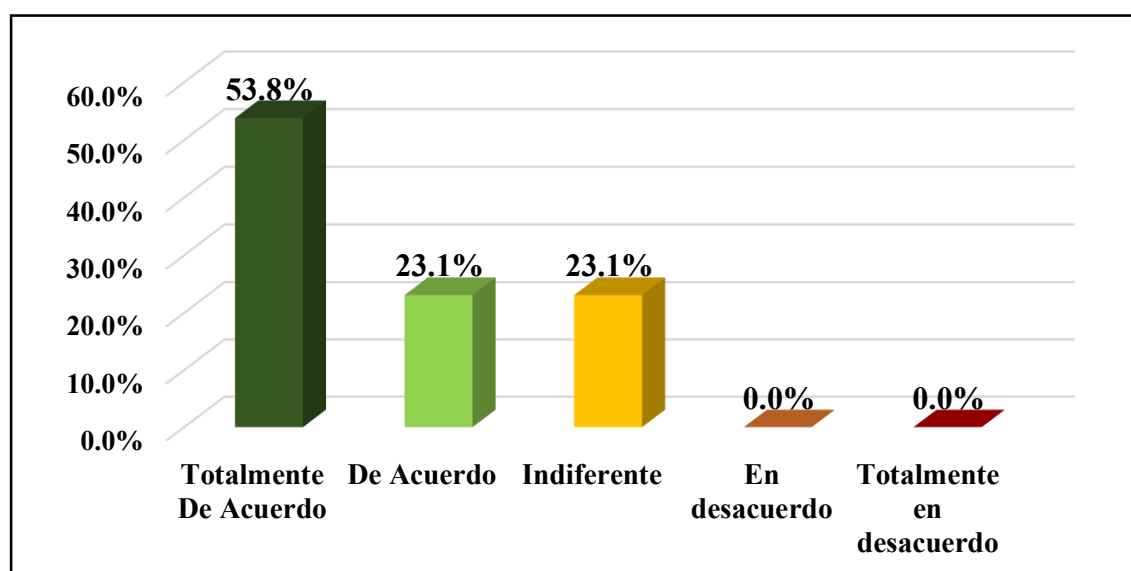


Gráfico N° 38 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están totalmente de acuerdo con un 53.8% siendo estos 7 de los 13 encuestados; mientras que el 23.1% están de acuerdo, por otro lado, el 23.1% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – del contribuyente consideran estar de acuerdo con que Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes; ya que los comprobantes de pagos electrónicos emitidos pueden ser revisados desde cualquier dispositivo tecnológico en el lugar y momento que el contribuyente o cliente lo requiera, por otro lado una parte de los encuestados son indiferentes con la afirmación planteada debido a que aún desconocen de los beneficios de los comprobantes de pagos electrónicos.

5.1.1.1.7.4. SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – PROVEEDOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.

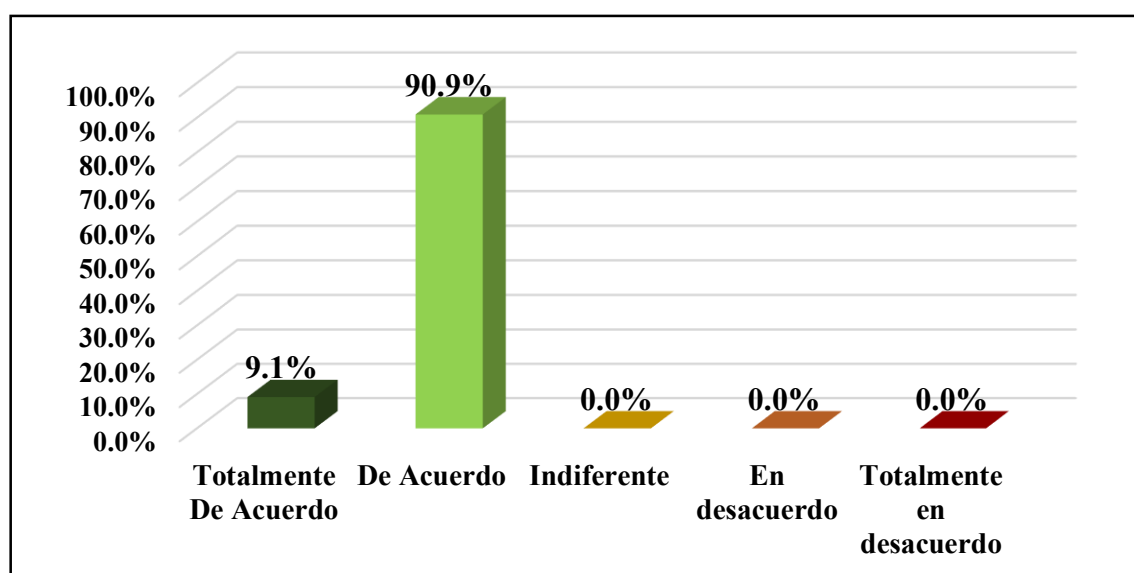
5.1.1.1.7.4.1. Ítem 8.4 de la encuesta:

Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa.

*Tabla N° 40 Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica –
Proveedor De Servicios Electrónicos En Las Empresas.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	9,1%
De Acuerdo	20	90,9%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS



*Gráfico N° 39 Efecto Del Conocimiento Del Sistema De Emisión Electrónica –
Proveedor De Servicios Electrónicos En Las Empresas.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 90.9% siendo estos 20 de los 22 encuestados; mientras que el

9.1% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – proveedor de servicios electrónicos consideran estar de acuerdo con un 90.9% y con 9.1% están totalmente de acuerdo con que el conocimiento del sistema de emisión electrónica – proveedor de servicios electrónicos es muy importante para sus empresas ya que un previo conocimiento de su sistema de emisión electrónica permitirá aprovechar de todos los beneficios que ofrece y ayudara a no cometer inconsistencias en la emisión de comprobantes de pago.

5.1.1.1.7.4.2. Ítem 9.4 de la encuesta:

Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio.

Tabla N° 41 *Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Elección Del Sistema.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	0	0,0%
De Acuerdo	22	100,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

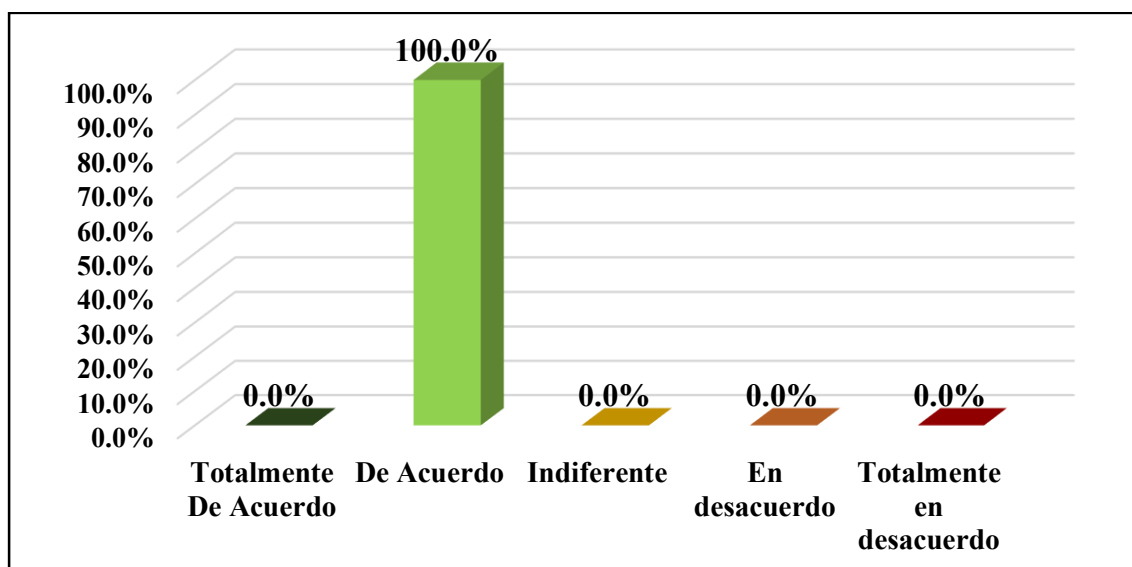


Gráfico N° 40 Efecto Del Costo Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Elección Del Sistema.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su totalidad están de acuerdo con un 100.0% siendo estos 22 de los 22 encuestados; y nadie está totalmente de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que en su totalidad las agencias de viajes que utilizan el Sistema de emisión electrónica - proveedor de servicios electrónicos consideran estar totalmente de acuerdo con que el costo del servicio fue un factor determinante para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos, pero también podemos observar que hay contribuyentes que no solo ven el factor costo sino otros factores como las necesidades que tiene la empresa, la velocidad con que se realiza el envío de comprobantes, el almacenamiento de los XML, CDR, etc., el soporte técnico que se le ofrecerá al momento que se generen inconsistencias y optaron por un sistema de emisión electrónico más eficiente, eficaz y personalizado de acorde a las necesidades que posee su empresa .

5.1.1.1.7.4.3. Ítem 10.4 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.

Tabla N° 42 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Emisión De La Factura Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	9,1%
De Acuerdo	20	90,9%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

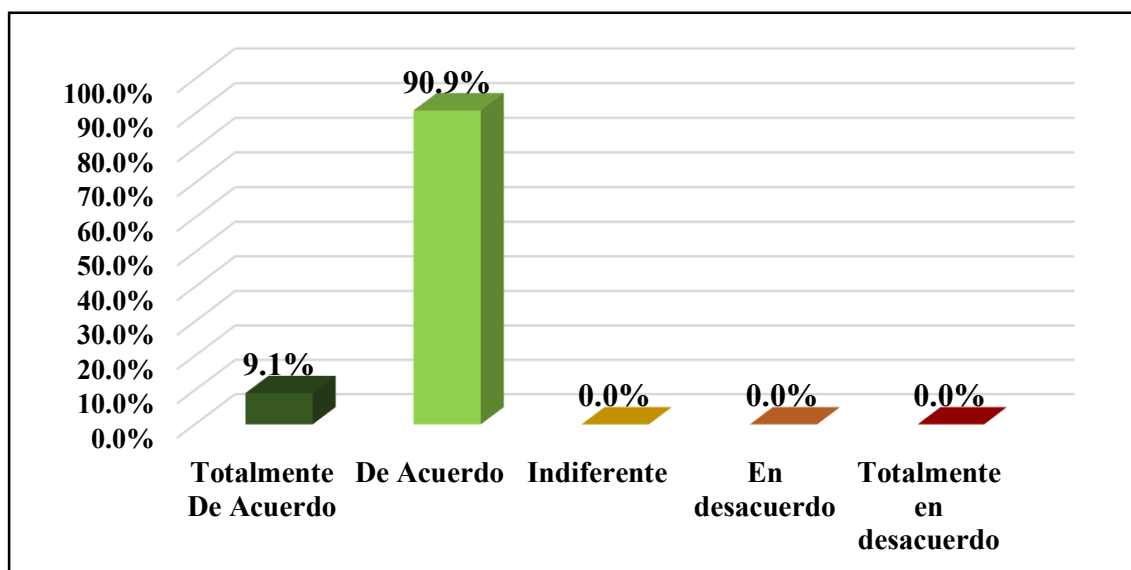


Gráfico N° 41 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Emisión De La Factura Electrónica.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 90.9% siendo estos 20 de los 22 encuestados; mientras que el 9.1% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 9.1% y con un 90.9% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de la factura electrónica, esto se debe a que los contribuyentes son mucho más capacitados en comparación a los otros sistemas que ofrece SUNAT por el proveedor que presta el servicio electrónico de emisión de comprobantes de pago electrónicos y además la plataforma que les ofrecen en mucho más eficiente y eficaz es por ello que conocen el sistema de emisión electrónica – proveedor de servicios electrónicos.

5.1.1.1.7.4.4. Ítem 11.4 de la encuesta:

El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica.

Tabla N° 43 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Emisión De La Boleta Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	2	9,1%
De Acuerdo	20	90,9%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

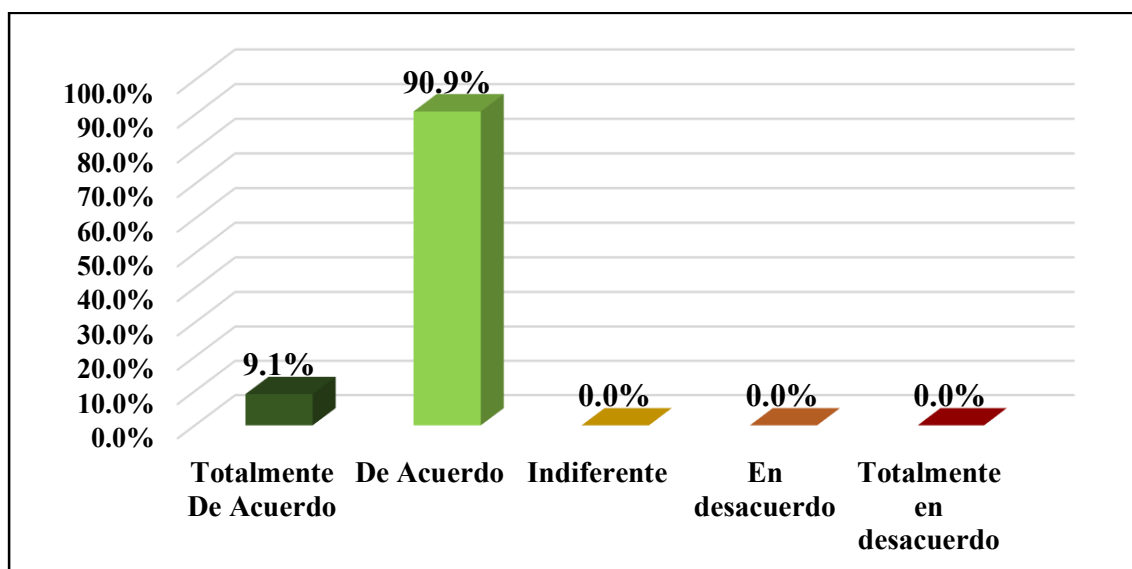


Gráfico N° 42 Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En La Emisión De La Boleta Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 90.9% siendo estos 20 de los 22 encuestados; mientras que el 9.1% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con un 9.1% y con un 90.9% están de acuerdo con que el sistema de emisión electrónica que utilizan es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica, esto se debe a que los contribuyentes son mucho más capacitados en comparación a los otros sistemas que ofrece SUNAT por el proveedor que presta el servicio electrónico de emisión de comprobantes de pago electrónicos y además la plataforma que les ofrecen en mucho más eficiente y eficaz es por ello que conocen el sistema de emisión electrónica - proveedor de Servicios electrónicos.

5.1.1.1.7.4.5. Ítem 12.4 de la encuesta:

Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias.

Tabla N° 44 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En Las Inconsistencias.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	0	0,0%
De Acuerdo	5	22,7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	18,2%
En Desacuerdo	13	59,1%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

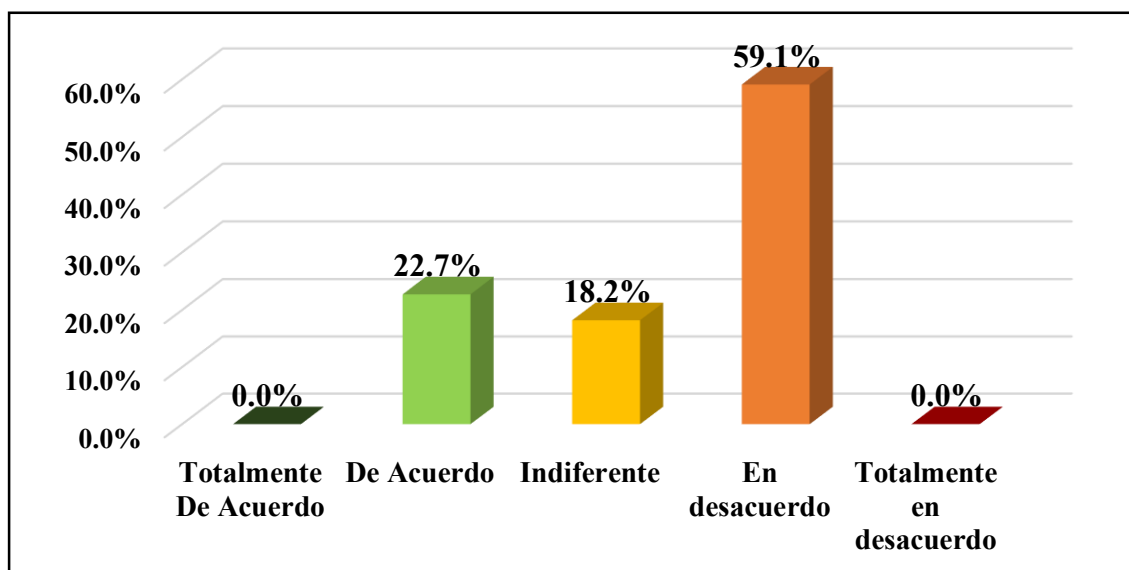


Gráfico N° 43 *Efecto Del Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos En Las Inconsistencias.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están en desacuerdo con un 59.1% siendo estos 13 de los 22 encuestados; mientras que el 22.7% están de acuerdo, por otro lado, el 18.2% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está totalmente de acuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que los comprobantes de pago emitidos por su sistema de emisión electrónica no presentan inconsistencias, esto se debe a que la plataforma que les ofrece el sistema de emisión electrónica - proveedor de servicios electrónicos para la emisión de comprobantes de pago es mucho más eficiente y eficaz además los contribuyentes son mucho más capacitados en comparación a los sistemas que ofrece SUNAT.

5.1.1.1.7.4.6. Ítem 13.4 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 45 *Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	1	4,5%
De Acuerdo	21	95,5%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

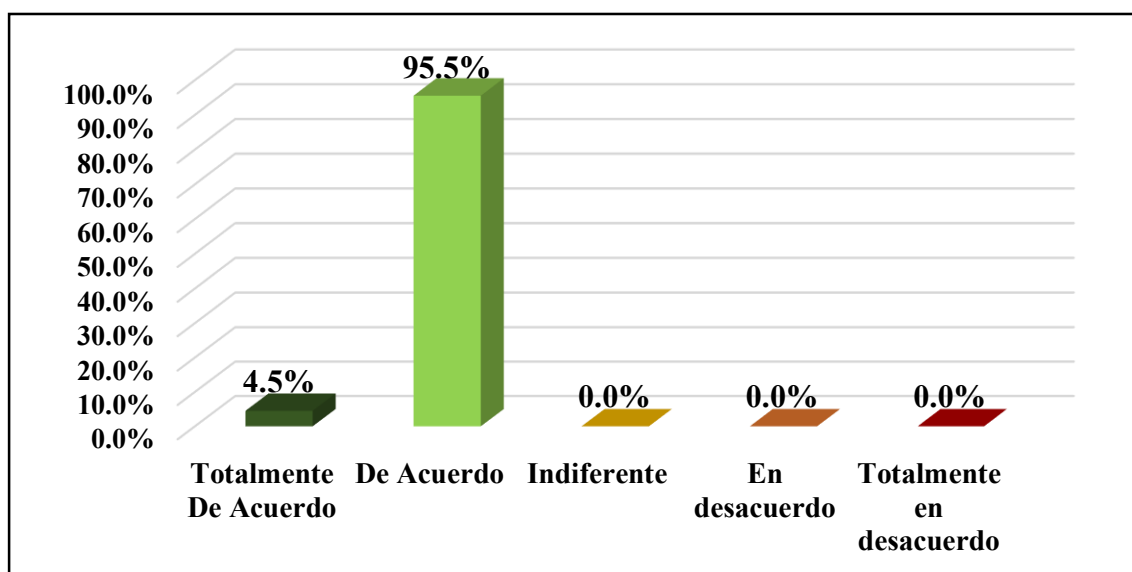


Gráfico N° 44 Mayor Eficiencia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 95.5% siendo estos 21 de los 22 encuestados; mientras que el 4.5% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que el envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica - proveedor de servicios electrónicos con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que la plataforma que les ofrece los proveedores de servicios electrónicos está vinculada con la plataforma de SUNAT y al momento de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos son enviados de manera automática.

5.1.1.1.7.4.7. Ítem 14.4 de la encuesta:

El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.

Tabla N° 46 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	1	4,5%
De Acuerdo	21	95,5%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

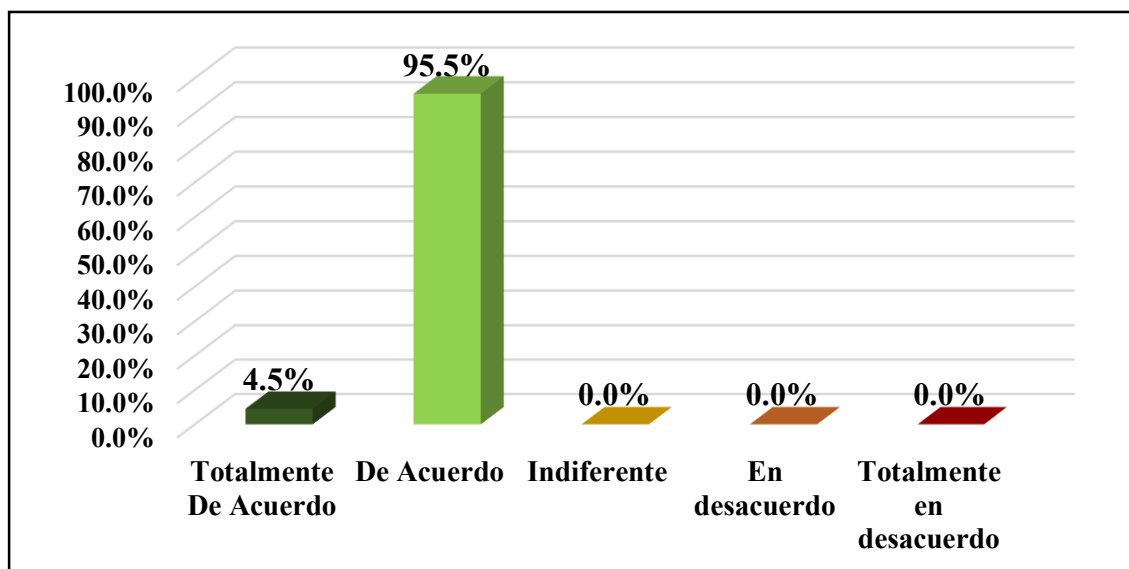


Gráfico N° 45 Mayor Eficacia Del Envío De Los Comprobantes De Pago A SUNAT Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos Frente A Los Otros Sistemas De Emisión Electrónica.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 95.5% siendo estos 21 de los 22 encuestados; mientras que el 4.5% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el sistema de emisión electrónica - proveedor de Servicios electrónicos con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica; ya que la plataforma que les ofrece los proveedores de servicios electrónicos está vinculado con la plataforma de SUNAT y al momento de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos son enviados de manera automática.

5.1.1.1.7.4.8. Ítem 15.4 de la encuesta:

Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.

Tabla N° 47 *Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	10	45,5%
De Acuerdo	12	54,5%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	0	0,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

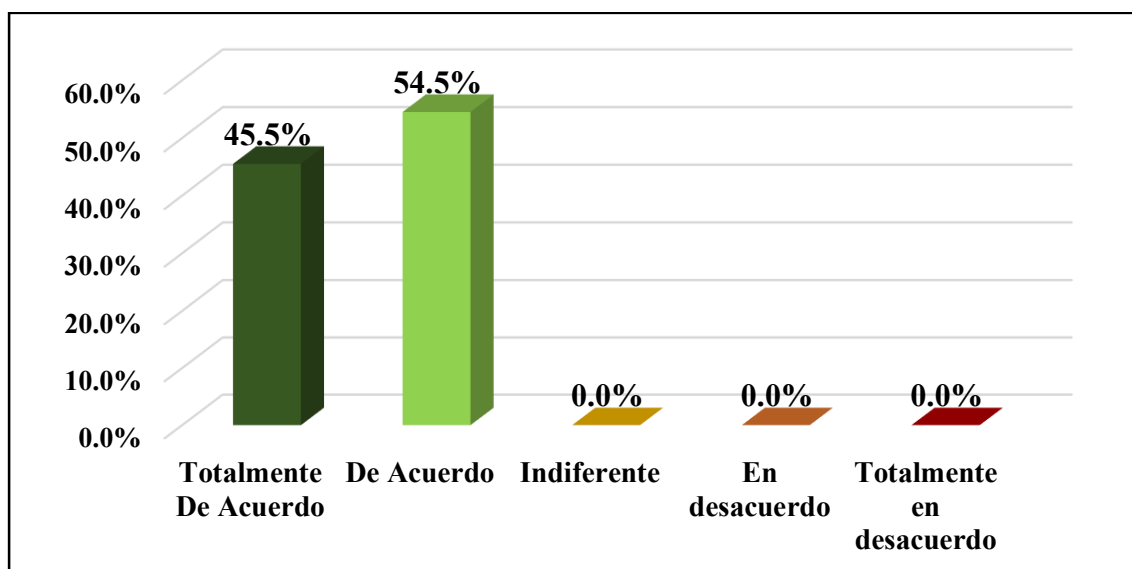


Gráfico N° 46 Facilidad Del Otorgamiento De Los Comprobantes De Pago De Manera Virtual Mediante El Sistema De Emisión Electrónica – Proveedor De Servicios Electrónicos.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría están de acuerdo con un 54.5% siendo estos 12 de los 22 encuestados; mientras que el 45.5% están totalmente de acuerdo, y nadie indica que está ni de acuerdo ni en desacuerdo, ni en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes que utilizan el sistema de emisión electrónica – proveedor de servicios electrónicos están de acuerdo con que Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes; ya que los comprobantes de pagos electrónicos emitidos pueden ser revisados desde cualquier dispositivo tecnológico como por ejemplo laptop, celular y Tablet en el lugar y momento que el contribuyente o cliente lo requiera para un mejor manejo de la documentación.

5.1.1.2. ANÁLISIS DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA

5.1.1.2.1. Ítem 16 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos agilizan la presentación de los libros contables.

Tabla N° 48 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Presentación De Libros Contables.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	23	32,9%
De Acuerdo	43	61,4%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	5,7%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

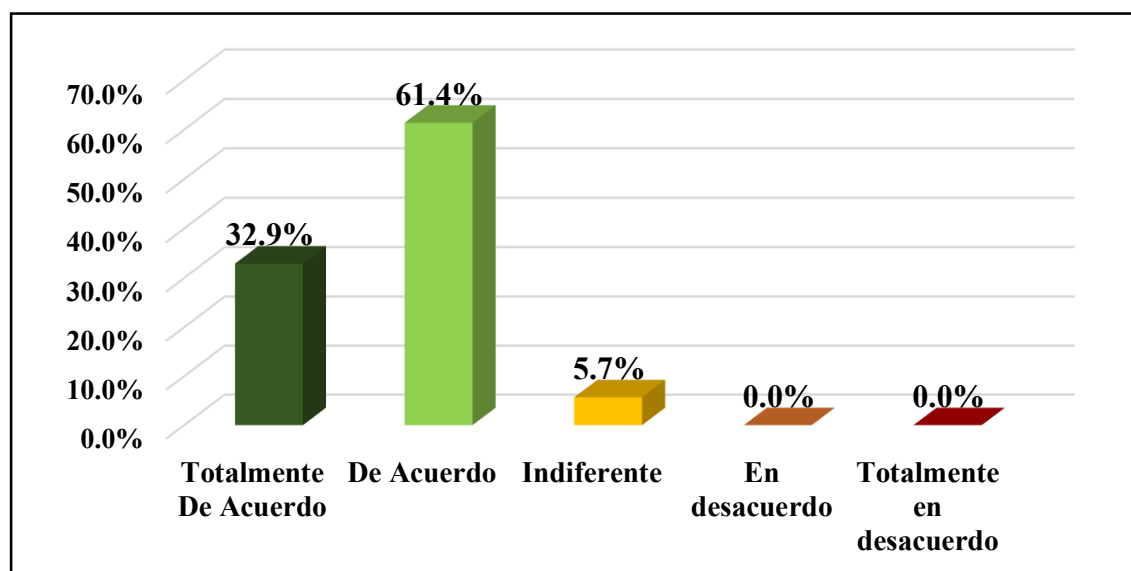


Gráfico N° 47 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En La Presentación De Libros Contables.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos agilizan la presentación de los libros contables” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 61.4% siendo estos 43 de los 70 encuestados; mientras que el 32.9% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 5.7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que los comprobantes de pago electrónicos agilizan la presentación de los libros contables; ya que los comprobantes de pago electrónicos se han constituido en aliados estratégicos para toda organización, puesto que ofrecen nuevas formas de hacer las tareas u operaciones habituales, simplificando procesos, ahorrando tiempo y agiliza la presentación de los libros contables.

5.1.1.2.2. Ítem 17 de la encuesta:

La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la presentación de la declaración mensual.

Tabla N° 49 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento De La Presentación De La Declaración Mensual.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	11	15,7%
De Acuerdo	55	78,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	5,7%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

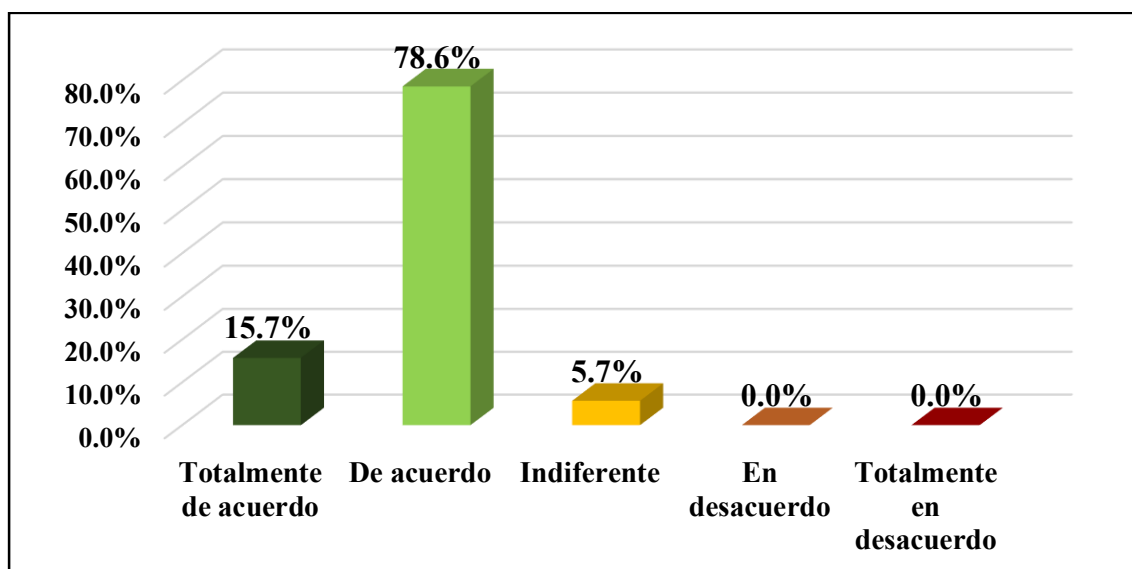


Gráfico N° 48 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento De La Presentación De La Declaración Mensual.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la presentación de la declaración mensual” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 78.6% siendo estos 55 de los 70 encuestados; mientras que el 15.7% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 5.7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que la implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la presentación de la declaración mensual; ya que la contabilidad en un conjunto de procedimientos continuos y es así que los comprobantes de pago electrónicos simplifican procesos y permite ahorrar el tiempo como por ejemplo en el envío de los registro de compras y registro de ventas y en definitiva, también agiliza la presentación de la declaración mensual.

5.1.1.2.3. Ítem 18 de la encuesta:

La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría.

Tabla N° 50 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento De La Declaración Anual Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	11	15,7%
De Acuerdo	55	78,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	5,7%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

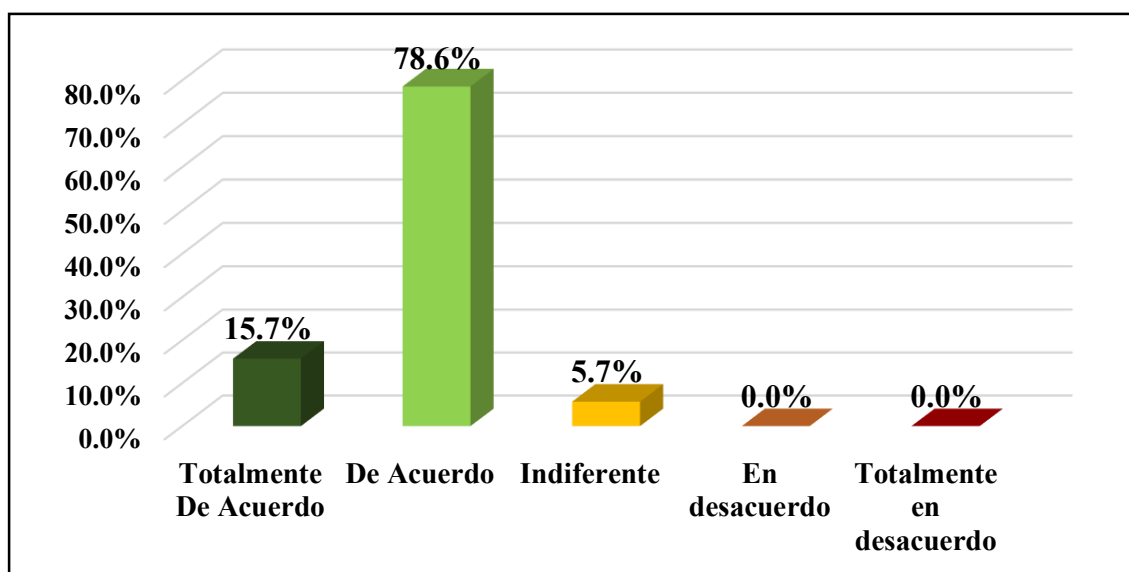


Gráfico N° 49 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento De La Declaración Anual Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 78.6% siendo estos 55 de los 70 encuestados; mientras que el 15.7% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 5.7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría; como anteriormente indicamos la contabilidad en un conjunto de procedimientos continuos y es así que los comprobantes de pago electrónicos facilitan y simplifican el envío de los libros contables, las declaraciones mensuales por consiguiente también facilitan el cumplimiento de las declaraciones anuales del impuesto a la renta de tercera categoría y el cumplimiento del deber de contribuir que tiene cada contribuyente.

5.1.1.2.4. Ítem 19 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos permiten el planeamiento del impuesto a la renta por pagar.

Tabla N° 51 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Planeamiento Del Impuesto A La Renta Por Pagar.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	17	24,3%
De Acuerdo	46	65,7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	7	10,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

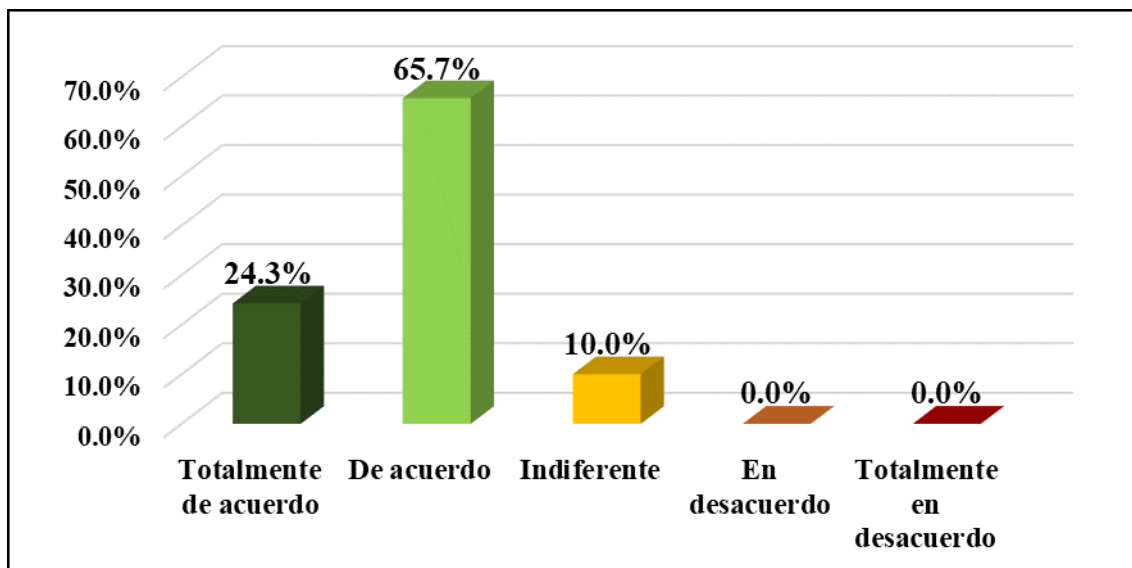


Gráfico N° 50 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Planeamiento Del Impuesto A La Renta Por Pagar.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos permiten el planeamiento del impuesto a la renta por pagar” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 65.7% siendo estos 46 de los 70 encuestados; mientras que el 24.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 10.0% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo, ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 65.7% y con 24.3% están totalmente de acuerdo con que los comprobantes de pago electrónicos permiten el planeamiento del impuesto a la renta por pagar; ya que los comprobantes de pago electrónicos entre sus beneficios tiene el terminar el pago justo de impuestos que le corresponde al contribuyente también tener resultados oportunos en tiempo real para la toma de decisiones o cuando la entidad lo requiera para futuras proyecciones es así que permitirá el planeamiento del impuesto a la renta por pagar de manera correcta y en los plazos y tiempos establecidos.

5.1.1.2.5. Ítem 20 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos permiten agilizar el cálculo del impuesto a la renta a pagar.

Tabla N° 52 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cálculo Del Impuesto A La Renta A Pagar.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	23	32,9%
De Acuerdo	37	52,9%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	10	14,2%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

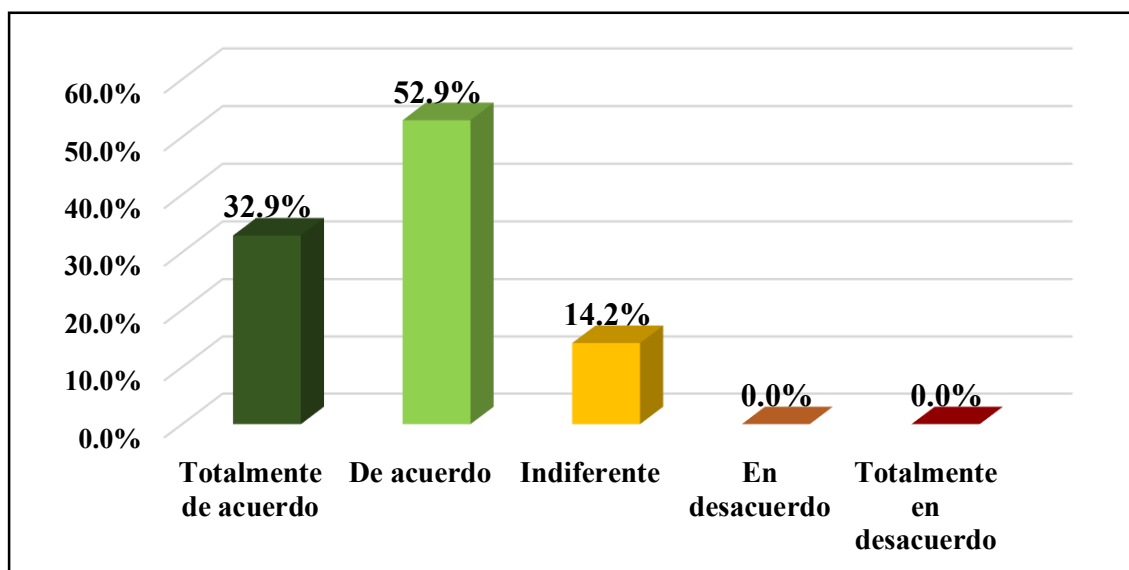


Gráfico N° 51 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cálculo Del Impuesto A La Renta A Pagar.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos permiten agilizar el cálculo del impuesto a la renta a pagar” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 52.9% siendo estos 37 de los 70 encuestados; mientras que el 32.9% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 14.2% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo, ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 52.9% y con 32.9% están totalmente de acuerdo con que los comprobantes de pago electrónicos permiten agilizar el cálculo del impuesto a la renta a pagar, debido a que los comprobantes de pago electrónicos, inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta por pagar, anteriormente al emitir comprobantes de pago de manera física se efectúan cálculos inadecuados que generan impuestos excesivos que perjudican la liquidez de la empresa, o se determinan un menor impuesto que da como resultado reparos tributarios posteriormente que conllevan al pago de multas y tributos innecesarios hoy en día con los comprobantes electrónicos el cálculo se realiza de una manera más correcta y ordenada.

5.1.1.2.6. Ítem 21 de la encuesta:

El uso de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

Tabla N° 53 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento Del Pago Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	20	28,6%
De Acuerdo	44	62,8%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	6	8,6%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

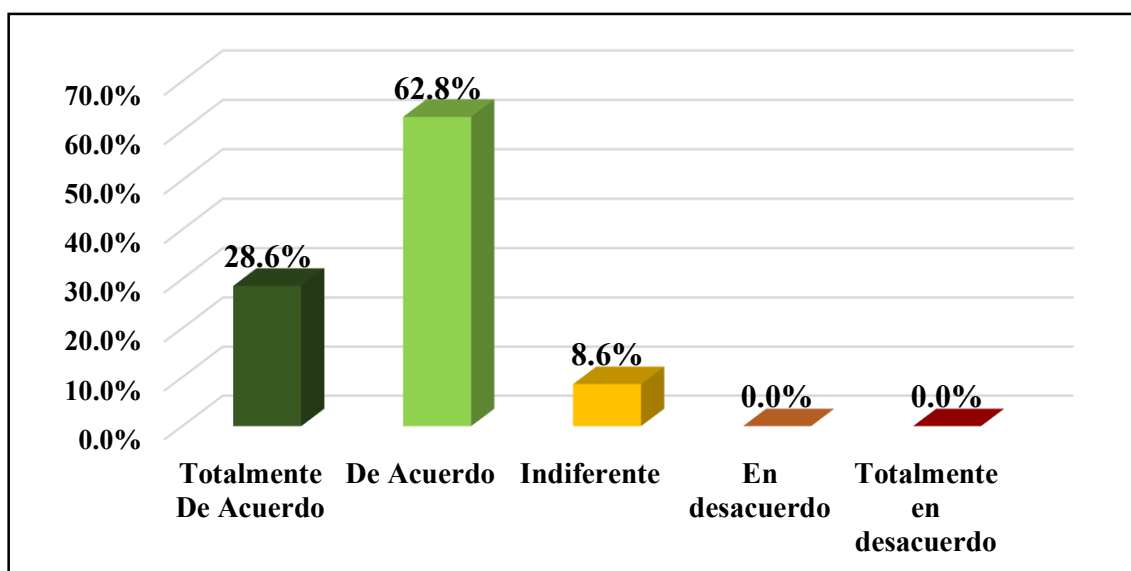


Gráfico N° 52 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Cumplimiento Del Pago Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El uso de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 62.8% siendo estos 44 de los 70 encuestados; mientras que el 28.6% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 8.6%

están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo, ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran que el uso de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría; como anteriormente indicamos que los comprobantes de pago electrónicos facilitan y simplifican el envío de los libros contables, las declaraciones mensuales, las declaraciones anuales del impuesto a la renta de tercera categoría y facilita el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría, debido a que el importe del impuesto a pagar se determina de manera oportuna con varios días de anticipación y permite al contribuyente pagar sin ningún contratiempo.

5.1.1.2.7. Ítem 22 de la encuesta:

Los comprobantes de pago electrónicos influyen en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

Tabla N° 54 *Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	10	14,3%
De Acuerdo	53	75,7%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	7	10,0%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

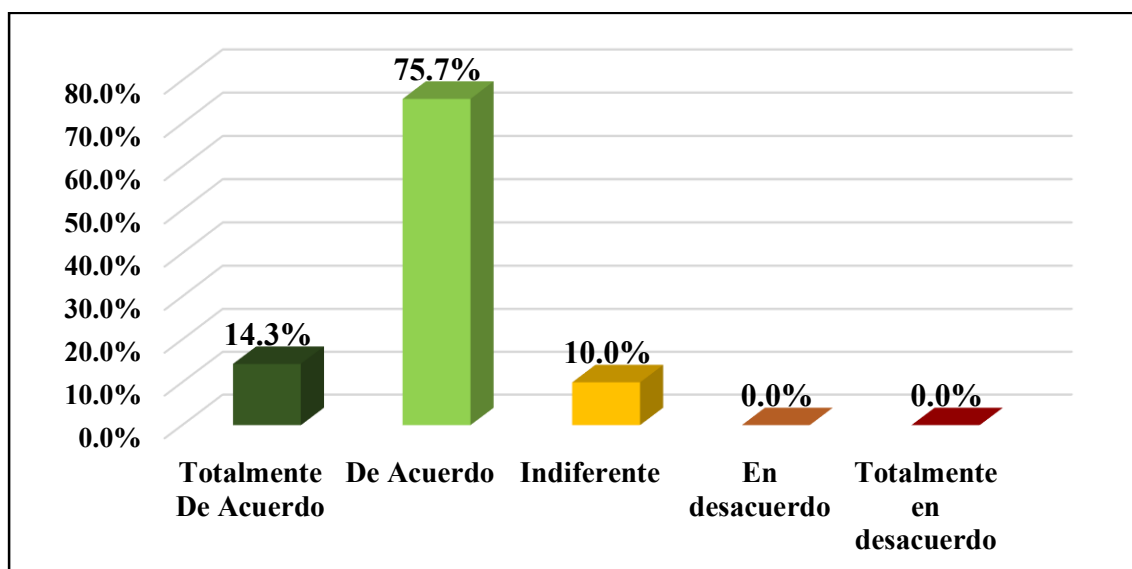


Gráfico N° 53 Efecto De Los Comprobantes De Pago Electrónicos En El Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “Los comprobantes de pago electrónicos influyen en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 75.7% siendo estos 53 de los 70 encuestados; mientras que el 14.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 10.0% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo, ni totalmente en desacuerdo.

Interpretación: El resultado obtenido nos indica que la mayoría de las agencias de viajes encuestadas consideran que los comprobantes de pago electrónicos influyen en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría; como anteriormente indicamos que los comprobantes de pago electrónicos facilitan y simplifican el envío de los libros contables, las declaraciones mensuales, las declaraciones anuales, el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría y el cumplimiento del deber de contribuir que tiene cada contribuyente.

5.1.1.2.8. Ítem 23 de la encuesta:

El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría es considerado de acuerdo a sus ingresos obtenidos.

Tabla N° 55 *Ingresos Obtenidos Frente Al Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.*

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	4	5,7%
De Acuerdo	56	80,0%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	10	14,3%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

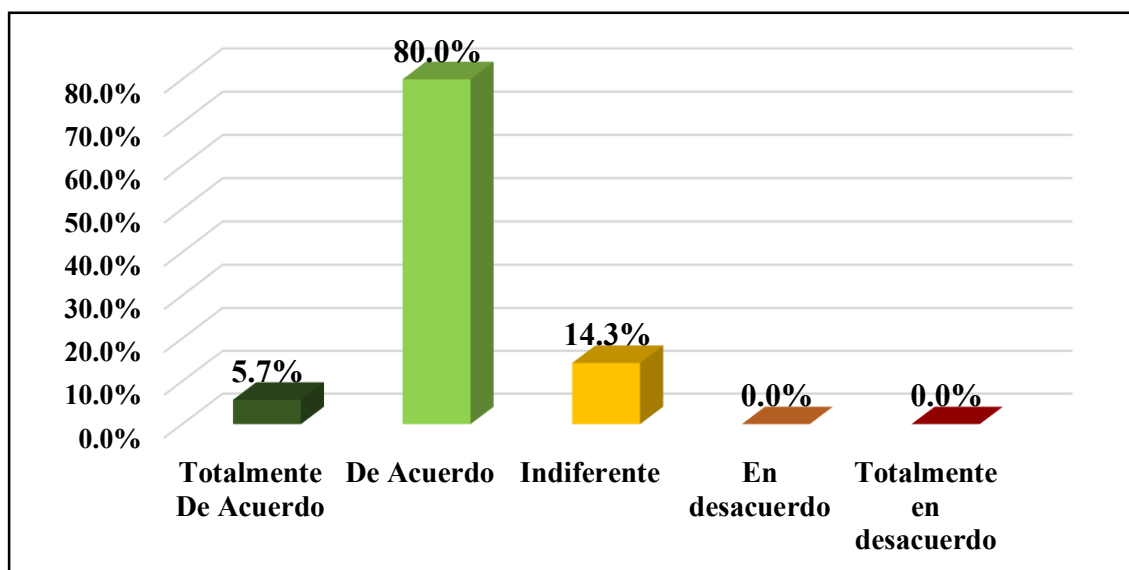


Gráfico N° 54 *Ingresos Obtenidos Frente Al Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.*

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa “El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría es considerado de acuerdo a sus ingresos obtenidos” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en su mayoría indican que están de acuerdo con un 80.0% siendo estos 56 de los 70 encuestados; mientras que el 14.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado, el 5.7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y nadie está en desacuerdo, ni totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes encuestados consideran estar de acuerdo con un 80.0% y con 14.3% están totalmente de acuerdo con que el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría es considerado de acuerdo a sus ingresos obtenidos, es por eso que la administración tributaria SUNAT indica en el reglamento del decreto legislativo N° 1269 que crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta expresa la determinación o cálculo del pago a cuenta del impuesto a la renta del régimen MYPE Hasta las 300 UIT 1%. superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor y la determinación o cálculo del impuesto a la renta de las empresas del régimen MYPE hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% y más de 15 UIT el 29.5% es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría.

5.2. ENTREVISTA

DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: José Ángel Chávez Ochoa

PROFESION: Contador público - Abogado

CARGO: Propietario Del “ESTUDIO CONTABLE CHAVEZ OCHOA”

1. Cree Ud. ¿Que existe una relación entre los comprobantes de pago electrónico y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría?

- Si, la emisión de comprobantes de pago electrónicos son fuente de información para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría y demás impuestos, y así provocar el cumplimiento en el pago de impuestos (deber de contribuir).

2. Considera usted ¿Que la implementación de los comprobantes de pago electrónico influye en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de los contribuyentes? Por qué:

- Sí influyen, porque la información que proporcionan los comprobantes de pago electrónicos es fidedigna para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría al igual que los demás tributos que grave las operaciones de la empresa.

3. ¿El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene el contribuyente debe ser considerado de acuerdo a la capacidad contributiva que tiene este?

- Si, el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría debe ser considerado de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente

que tiene, como se establece en los principios tributarios dentro de ellos mencionamos a los

- principio de equidad (Bravo Cucci, 2017) Indica respecto a este principio “El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes.”
- Y el principio de la capacidad de contribuir Para el centro internacional de administraciones tributarias (CIAT) la capacidad contributiva “es la capacidad económica que se posee para hacer frente a las obligaciones tributarias, tomando en consideración la situación personal del contribuyente”.

4. ¿La determinación o cálculo del impuesto a la renta de las empresas del régimen MYPE tributario hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% y Más de 15 UIT el 29.5% es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría?

- Si es adecuado, porque de esta manera la norma tributaria fija lineamientos de pago de este impuesto acorde al volumen de ventas y la utilidad determinado al final del año.

5. ¿La determinación o cálculo del PAGO A CUENTA del impuesto a la renta del régimen MYPE Hasta las 300 UIT 1%. Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría?

- Si, bien ha hecho el legislador de fijar tramos para la contribución o pago del impuesto a la renta de tercera categoría, de esta manera facilita el pago a los contribuyentes de acuerdo al nivel de ingresos que obtengan.

6. ¿El cumplimiento del deber de tributar del impuesto a la renta de tercera categoría es muy importante para alcanzar las metas del Estado Peruano?

- Si, la recaudación tributaria forma parte de los ingresos fijados en el presupuesto del país, por lo que los impuestos que se recaude por cualquier concepto será destinado a solventar los gastos e inversiones que presupuestó el estado para un periodo determinado.

DATOS DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: Víctor Orellana Huamán

PROFESION: Contador publico

CARGO: Propietario Del “ESTUDIO ORELLANA”

1. Cree Ud. ¿Que existe una relación entre los comprobantes de pago electrónico y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría?

- Sí, porque los comprobantes de pago electrónico nos proporcionan información de las operaciones que realiza la empresa y a su vez estas sirven para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, efectuar los pagos a cuenta (deber de contribuir) y afectar a la renta anual.

2. Considera usted ¿Que la implementación de los comprobantes de pago electrónico influye en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de los contribuyentes? Por qué:

- Si influyen, ya que los comprobantes de pago electrónico mensualmente emitidos y acumulado anualmente nos servirá de base imponible y/o llamado renta bruta para efectos de la determinación del impuesto a la renta anual de tercera categoría.

3. ¿El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene el contribuyente debe ser considerado de acuerdo a la capacidad contributiva que tiene este?

- Si, el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría debe ser considerado de acuerdo al nivel de ingresos que tiene el contribuyente, es por ello que cuando los contribuyentes tienen ingresos que superen las

1700 UIT's se les aplica la tasa del 29.5%, y estando en el régimen MYPE tributario se les aplica la tasa del 10% hasta las 15 UIT's.

4. ¿La determinación o cálculo del impuesto a la renta de las empresas del régimen MYPE tributario hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% y Más de 15 UIT el 29.5% es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría?

- Si es adecuado, ya que de esta manera permitirá cumplir puntualmente con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría de acuerdo a los ingresos y en los parámetros que establece la norma tributaria.

5. ¿La determinación o cálculo del PAGO A CUENTA del impuesto a la renta del régimen MYPE Hasta las 300 UIT 1%. Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría?

- Si es adecuado, ya que la determinación del porcentaje o coeficiente es de acuerdo a los ingresos que ha obtenido la empresa, con este sistema el contribuyente acumula en mayor cantidad el impuesto a la renta a cuenta.

**6. ¿El cumplimiento del deber de tributar del impuesto a la renta de tercera categoría es muy importante para alcanzar las metas del Estado Peruano?
¿Por qué?**

- Sí es muy importante, porque se acumula los tesoros del gobierno que los mismos servirán para efectuar el presupuesto de la república, posteriormente alcanzar las metas y objetivos del estado peruano.

5.3. ANALISIS DOCUMENTARIO

5.3.1. Análisis del pago a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría

En función a los ingresos del periodo 2018 en el régimen MYPE tributario de la empresa ECO TOUR CUSCO E.I.R.L., la determinación de renta e impuesto por pagar se realizó de la siguiente manera:

Tabla N° 56 *Pagos A Cuenta Por Impuesto A La Renta Régimen MYPE Tributario 2018.*

MESES	VENTAS GRAVADAS		VENTAS NO GRAVADAS	TOTAL BASE IMPONIBLE	TASA O COEFICIENTE	PAGO A CUENTA
	Base Imponible	IGV				
Enero	31,811.02	5,726.00	34,359.76	66,170.78	1%	661.71
Febrero	22,247.46	4,005.00	21,131.66	47,384.12	1%	473.84
Marzo	77,417.42	13,935.00	14,501.55	105,853.97	1%	1,058.54
Abril	12,041.86	2,168.00	29,964.68	44,174.54	1%	441.75
Mayo	14,808.01	2,665.00	58,433.19	75,906.20	1%	759.06
Junio	27,213.73	4,898.00	22,236.18	54,347.91	1%	543.48
Julio	29,201.04	5,256.00	27,344.77	61,801.81	1%	618.02
Agosto	48,849.36	8,793.00	69,108.66	126,751.02	1%	1,267.51
Septiembre	29,583.47	5,325.00	11,581.50	46,489.97	1%	464.90
Octubre	25,979.64	4,676.00	23,682.07	54,337.71	1%	543.38
Noviembre	-	-	25.42	25.42	1%	0.25
Diciembre	50.85	9.00	-	59.85	1%	0.60
TOTALES	319,203.86	57,456.00	312,369.44	683,303.30		6,833.03

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La presente tabla está elaborada en base a los ingresos de sus ventas grabadas y no grabadas del periodo 2018 de la Empresa ECO TOUR CUSCO E.I.R.L., la empresa se encuentra acogida en el Régimen MYPE Tributario para el año 2018. El porcentaje mensual para los pagos a cuenta del impuesto a la renta corresponde al 1% hasta las 300 UITs y superando las 300 UITs es de 1.5% tal y como lo establece el decreto legislativo N°1269 del régimen MYPE tributario del impuesto a la renta. Podemos observar que la empresa no supera las 300 UIT, por esta razón solo paga la tasa de 1%. El presente cuadro

nos muestra los pagos a cuenta mensuales de enero a diciembre del 2018, por un importe total de S/ 6,833.03

Tabla N° 57 *Pagos A Cuenta Por Impuesto A La Renta Régimen General 2018.*

MESES	VENTAS GRAVADAS		VENTAS NO GRAVADAS	TOTAL BASE IMPONIBLE	TASA O COEFICIENTE	PAGO A CUENTA
	Base Imponible	IGV				
Enero	31,811.02	5,726.00	34,359.76	66,170.78	1.5%	992.56
Febrero	22,247.46	4,005.00	21,131.66	47,384.12	1.5%	710.76
Marzo	77,417.42	13,935.00	14,501.55	105,853.97	1.5%	1,587.81
Abril	12,041.86	2,168.00	29,964.68	44,174.54	1.5%	662.62
Mayo	14,808.01	2,665.00	58,433.19	75,906.20	1.5%	1,138.59
Junio	27,213.73	4,898.00	22,236.18	54,347.91	1.5%	815.22
Julio	29,201.04	5,256.00	27,344.77	61,801.81	1.5%	927.03
Agosto	48,849.36	8,793.00	69,108.66	126,751.02	1.5%	1,901.27
Septiembre	29,583.47	5,325.00	11,581.50	46,489.97	1.5%	697.35
Octubre	25,979.64	4,676.00	23,682.07	54,337.71	1.5%	815.07
Noviembre	-	-	25.42	25.42	1.5%	0.38
Diciembre	50.85	9.00	-	59.85	1.5%	0.90
TOTALES	319,203.86	57,456.00	312,369.44	683,303.30		10,249.55

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

La presente tabla está elaborada en base a los ingresos de sus ventas grabadas y no grabadas del periodo 2018 de la empresa ECO TOUR CUSCO E.I.R.L., la empresa se encuentra acogida en el régimen MYPE tributario para el año 2018. Pero para cuestiones de análisis se simulará encontrarse acogida en el Régimen General. Cabe señalar, que la tasa aplicable a la base imponible de las ventas es de 1.5% como pago a cuenta mensual, tal y como lo establece la norma para aquellos contribuyentes acogidos al régimen general. El pago a cuenta en el régimen general asciende a S/ 10,249.55 en el periodo 2018.

Tabla N° 58 *Pagos A Cuenta Por Impuesto A La Renta Régimen MYPE Tributario Vs Régimen General 2018.*

MESES	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO		RÉGIMEN GENERAL		DIFERENCIA
	Base Imponible	IR (1%)	Base Imponible	IR (1.5%)	
Enero	66,170.78	661.71	66,170.78	992.56	330.85
Febrero	47,384.12	473.84	47,384.12	710.76	236.92
Marzo	105,853.97	1,058.54	105,853.97	1,587.81	529.27
Abril	44,174.54	441.75	44,174.54	662.62	220.87
Mayo	75,906.20	759.06	75,906.20	1,138.59	379.53
Junio	54,347.91	543.48	54,347.91	815.22	271.74
Julio	61,801.81	618.02	61,801.81	927.03	309.01
Agosto	126,751.02	1,267.51	126,751.02	1,901.27	633.76
Septiembre	46,489.97	464.90	46,489.97	697.35	232.45
Octubre	54,337.71	543.38	54,337.71	815.07	271.69
Noviembre	25.42	0.25	25.42	0.38	0.13
Diciembre	59.85	0.60	59.85	0.90	0.30
TOTALES	683,303.30	6,833.03	683,303.30	10,249.55	3,416.52

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Los valores mostrados en la tabla, corresponden al cálculo de los pagos a cuenta de manera mensual en ambos regímenes, según la tabla mostrada. Los pagos a cuenta de manera mensual, de la empresa en el régimen general, está calculado en función a una alícuota mensual del 1.5%, el pago asciende a S/ 10,249.55 y acogida al régimen MYPE tributario paga solo S/ 6,833.03 como pagos a cuenta de todo el ejercicio 2018, la determinación de los pagos a cuenta de manera mensual está calculada en función a un porcentaje mensual del 1% y de 1.5% dependiendo el caso de los ingresos netos mensuales. A groso modo observamos que según el cálculo mensual el menor pago de impuesto por concepto de pagos a cuenta es en el régimen MYPE tributario, habiendo una diferencia de S/ 3,416.52.

5.3.2 Análisis de estados financieros

Tabla N° 59 Estado De Situación Financiera Al 31 De Diciembre Del 2018.

ECO TOUR CUSCO E.I.R.L.		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
Al 31 de diciembre del 2018		
(EN SOLES)		
<u>ACTIVOS</u>	<u>RMT</u>	<u>RGIR</u>
Activos Corrientes		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	159,096.00	146,957.00
Otros Activos	56,732.00	56,732.00
Total Activos Corrientes	215,828.00	203,689.00
Activos No Corrientes		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto)	61,427.00	61,427.00
Total Activos No Corrientes	61,427.00	61,427.00
TOTAL ACTIVOS	277,255.00	265,116.00
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
Pasivos Corrientes		
Otras Cuentas por Pagar	4,982.00	4,982.00
Total Pasivos Corrientes	4,982.00	4,982.00
Pasivos No Corrientes		
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	5,039.00	5,039.00
Total Pasivos No Corrientes	5,039.00	5,039.00
TOTAL PASIVO	10,021.00	10,021.00
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	173,337.00	173,337.00
Resultados Acumulados Negativos	11,980.00	11,980.00
Resultados del Ejercicio	105,877.00	93,738.00
TOTAL PATRIMONIO	267,234.00	255,095.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	277,255.00	265,116.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA

NOTA:

En esta tabla se muestra el estado de situación financiera comparativo de la empresa ECO TOUR CUSCO E.I.R.L. la empresa se encuentra acogida en el régimen MYPE tributario para el año 2018. Pero para cuestiones de análisis se simulará encontrarse acogida en el Régimen General, en el cual se puede observar que en el régimen Mype tributario se cuenta con un efectivo de S/ 159,096.00 y en el régimen general un importe de S/ 146,957.00 existiendo una variación en la estructura financiera con incidencia en el efectivo disponible de S/ 12,139.00 ; así mismo se puede ver que la utilidad neta del régimen MYPE tributario es de S/ 105,877 y para el régimen general de S/ 93,738; debido a que al estar acogido en el régimen Mype tributario genera mayor utilidad por consiguiente genera mayor liquidez.

Tabla N° 60 Estado De Resultados Al 31 De Diciembre Del 2018.

ECO TOUR CUSCO E.I.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018
(Expresado en soles)

	<u>RMT</u>	<u>RGIR</u>
Ventas Netas	634,116.00	634,116.00
(-) Dctos rebajas y Bonifi. Concedidas	-	-
VENTAS NETAS	634,116.00	634,116.00
(-)Costo de ventas	-470,068.00	-470,068.00
UTILIDAD BRUTA	164,048.00	164,048.00
(-) Gastos de Venta	-41,009.00	-41,009.00
(-) Gastos de Administración	-41,009.00	-41,009.00
UTILIDAD OPERATIVA	82,030.00	82,030.00
OTROS INGRESOS		
Otros ingresos de gestión	68,558.00	68,558.00
TOTAL OTROS INGRESOS	68,558.00	68,558.00
OTROS EGRESOS		
(-) Gastos Financieros	-1,948.00	-1,948.00
Otros Gastos	-15,678.00	-15,678.00
TOTAL OTROS EGRESOS	-17,626.00	-17,626.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	132,962.00	132,962.00
IMPUESTO A LA RENTA (RMYPE-10%)	27,085.00	39,224.00
(RG-29.5%)		
UTILIDAD NETA	105,877.00	93,738.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA

NOTA:

En esta tabla se muestra el estado de resultado comparativo de la empresa ECO TOUR CUSCO E.I.R.L. la empresa se encuentra acogida en el régimen MYPE tributario para el año 2018. Pero para cuestiones de análisis se simulará encontrarse acogida en el Régimen General, en el que se aprecia el impuesto a la renta anual del régimen MYPE tributario es de S/ 27,085.00 y para el régimen general es de S/ 39,224.00; así mismo se puede ver que la utilidad neta del régimen MYPE tributario es de S/ 105,877 y para régimen general es S/ 93,738; podemos decir que hay una disminución en la utilidad de S/ 12,139.00 soles estando en el régimen general.

Tabla N° 61 *Pago De Impuesto A La Renta Anual Régimen Mype Tributario Vs Régimen General De Renta.*

Descripción	Régimen MYPE tributario (10% - 29.5%)	Régimen General de la Renta (29.5%)	Variación S/
Impuesto determinado.	27,085.00	39,224.00	-12,139.00
Pagos directos mensuales.	6,833.03	10,249.55	-3,416.52
Saldo final a pagar.	20,251.97	28,974.45	-8,722.48

FUENTE: ELABORACION PROPIA

NOTA:

La tabla muestra, el impuesto final a regularizar anual de cada régimen tributario, para el régimen MYPE tributario es el importe de S/ 20,251.97, y para el régimen general el impuesto a regularizar es de S/ 28,974.45, reflejando una variación de S/ 8,722.48 en desembolso lo que indica que en el régimen MYPE tributario respalda la liquidez de la empresa, pagando menos impuesto.

Del análisis realizado a la situación tributaria la empresa hasta el 31 de diciembre del 2018, podemos concluir que estando en el régimen general de renta de tercera categoría, sus pagos por renta mensual es el 1.5% sobre los ingresos del mes, por renta anual con la aplicación del 29.5% sobre las ganancias neta anuales. Y estando en el régimen MYPE tributario le corresponde pagar por concepto de pagos a cuenta por impuesto a la renta tan solo con el 1% o 1.5% sobre los ingresos obtenidos mensualmente, y con una proyección de pago anual sobre las ganancias netas anuales del 10% hasta las 15 UITs y de 29.5% del restante dependiendo de los ingresos.

Es así que a la empresa ECO TUR CUSCO E.I.R.L. le conviene estar en el régimen MYPE tributario y así poder tener liquidez y poder cumplir con su deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

5.4. PRESENTACIÓN Y FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO APLICADO

5.4.1. Presentación del instrumento

Para la variable comprobantes de pago electrónicos, se consideró 15 ítems, y la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría se consideró 8 ítems, se encuestó a las Agencias de viaje del régimen MYPE Tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, en donde se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla N° 62 *Distribución De Los Ítems Del Cuestionario.*

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	Sistemas De Emisión Electrónica- SOL.	Factura electrónica	10.1
		Boleta de venta electrónica	11.1
		Costo del servicio	9.1
		Inconsistencias en la emisión	12.1
		Envío de comprobantes de pago a SUNAT	14.1 - 15.1
	Sistema De Emisión Electrónica – SFS.	Factura electrónica	10.2
		Boleta de venta electrónica	11.2
		Costo del servicio	9.2
		Inconsistencias en la emisión	12.2
		Envío de comprobantes de pago a SUNAT	14.2 - 14.2
	Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente.	Factura electrónica	10.3
		Boleta de venta electrónica	11.3
		Costo del servicio	9.3
		Inconsistencias en la emisión	12.3
		Envío de comprobantes de pago a SUNAT	14.3 - 14.3
	Proveedor De Servicios Electrónicos (PSE)	Factura electrónica	10.4
		Boleta de venta electrónica	11.4
		Costo del servicio	9.4
		Inconsistencias en la emisión	12.4
		Envío de comprobantes de pago a SUNAT	14.4 - 14.4
DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	Obligación Formal	Comprobantes de pago electrónicos	1-2-3-4-5-6
		Presentación PDT	17-18
		Libros contables electrónicos	16
	Obligación Sustancial	Forma de pago	21
		Según código tributario	19-20
	Tasas De Impuesto	Hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10%	4 Entrevista
		Más de 15 UIT el 29.5%	4 Entrevista
	Determinación Del Impuesto De Tercera Categoría	Renta bruta	Análisis documental
		Renta neta	Análisis documental
		Impuesto a la renta	Análisis documental
		Hasta las 300 UIT 1%.	5 Entrevista

	Pagos A Cuenta	Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor.	5 Entrevista
--	-----------------------	---	--------------

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Para las interpretaciones de las tablas y figuras estadísticas se utilizó la siguiente escala de medición e interpretación.

Tabla N° 63 Descripción De La Baremación Y Escala De Interpretación De La Variable Comprobantes De Pago Electrónicos Y Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.

VARIABLE	VALORES	INTERPRETACIÓN
Comprobantes de pago electrónicos	1	Totalmente de acuerdo
	2	De acuerdo
	3	Indiferente
	4	En desacuerdo
	5	Totalmente en desacuerdo
Deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría	1	Totalmente de acuerdo
	2	De acuerdo
	3	Indiferente
	4	En desacuerdo
	5	Totalmente en desacuerdo

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

5.4.2 Fiabilidad del instrumento aplicado

La fiabilidad nos indica el índice de consistencia donde nos permite medir si un instrumento tiene la fiabilidad suficiente para ser aplicado, si su valor está por debajo de 0.6 el instrumento que se está evaluando, presenta una variabilidad heterogénea en sus ítems y por tanto nos llevará a conclusiones equivocadas, para lo cual se considera la siguiente tabla:

Tabla N° 64 Niveles De Confiabilidad

VALORES	NIVEL
De -1 a 0	No es confiable
De 0.01 a 0.49	Baja confiabilidad
De 0.50 a 0.75	Moderada confiabilidad
De 0.76 a 0.89	Fuerte confiabilidad
De 0.90 a 1.00	Alta confiabilidad

FUENTE: NIVEL DE CONFIABILIDAD ESTARÁ DADA POR LOS VALORES
MENCIONADOS EN, (HOGAN, 2004)

Para obtener el coeficiente de Alfa de Cronbach, se trabajó en el programa estadístico SPSS y Excel cuyo resultado fue el siguiente:

Tabla N° 65 Estadísticas De Fiabilidad Con El Alfa De Cronbach

Variables	N° de elementos	Alfa de Cronbach
Comprobantes de pago electrónicos y Deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría	14	0.874

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Como se observa, el Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.874 por lo que se establece el instrumento tiene fuerte confiabilidad eso quiere decir es fiable para el procesamiento de los datos.

5.4.3 Métodos de análisis de datos

Para analizar los datos que se obtendrán de ambos cuestionarios, se utilizara el programa computacional estadística con ayuda del software SPSS y Excel, la prueba no paramétrica que se aplicó Tau – b de Kendall porque no cumple distribución normal (p-valores menor 0.05), siendo estas de tipo ordinal, Lo cual nos indica si las variables están asociadas y en qué medida. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación o fuerza de la relación; Los valores posibles varían entre de -1 a 1. Luego se utilizó la siguiente fórmula para el cálculo de esta medida:

$$\tau_b = (n_p - n_q) / \sqrt{(n_p + n_q + n_{E(X)})(n_p + n_q + n_{E(Y)})}$$

Dónde: n_p indica el número de no inversiones.

n_q Indica el número de inversiones.

$n_{E(X)}, n_{E(Y)}$ indican el número de empates.

Tabla N° 66 La Interpretación Del Valor De “Tau-B De Kendall”

De 0.00 a 0.19	Muy baja correlación
De 0.20 a 0.39	Baja correlación
De 0.40 a 0.59	Moderada correlación
De 0.60 a 0.89	Alta correlación
De 0.90 a 1.00	Muy alta correlación

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Tabla N° 67 Descriptivos De La Variable Comprobantes De Pago Electrónicos.

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	35	50,0%
De Acuerdo	34	48,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	1	1,4%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

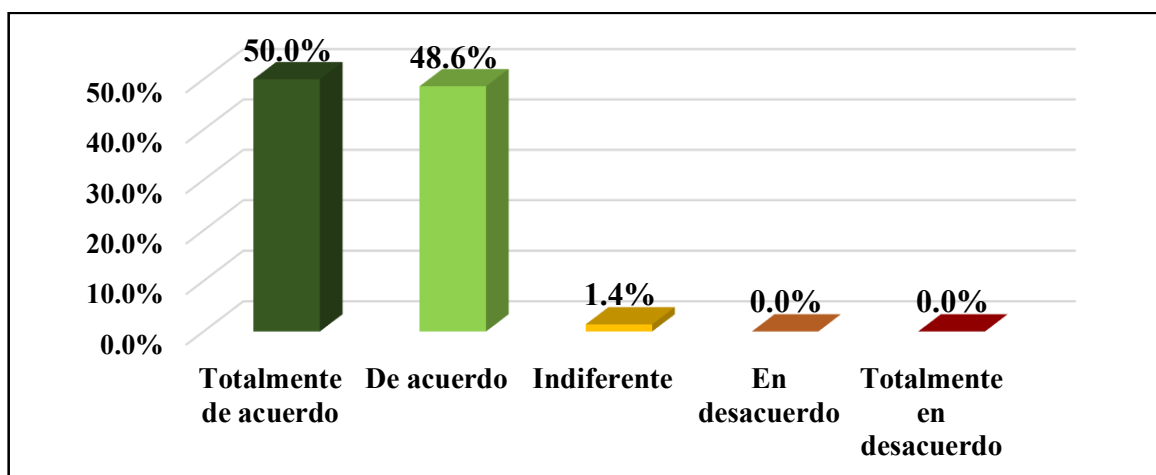


Gráfico N° 55 Variable Comprobantes De Pago Electrónicos.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa la variable “Comprobantes de pago electrónicos” en las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indica estar totalmente de acuerdo con un 50% con los “Comprobantes de pago electrónicos” siendo estos 35 de 70 encuestados, mientras que el 48.6% está de acuerdo, por otro lado, el 1.4% son indiferentes, y nadie está en desacuerdo ni totalmente de en desacuerdo.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes están de acuerdo con los comprobantes de pago electrónicos; ya que la implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias; la contabilidad es un conjunto de procedimientos continuos y es así que los comprobantes de pago electrónicos facilitan y simplifican el envío de los libros contables, las declaraciones mensuales por consiguiente también facilitan el cumplimiento de las declaraciones anuales del impuesto a la renta de tercera categoría y el cumplimiento del deber de contribuir que tiene cada contribuyente.

Tabla N° 68 Dimensiones De Los Comprobantes De Pago Electrónicos.

	SEE- SOL		SEE - SFS		SEE - Contribuyente		SEE – PSE	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Totalmente de acuerdo	6	21,4%	1	14,3%	0	0,0%	12	54.5%
De acuerdo	22	78,6%	6	85,7%	10	76,9%	10	45.5%
Indiferente	0	0,0%	0	0,0%	3	23,1%	0	0,0%
En desacuerdo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Totalmente en desacuerdo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	28	100,0%	7	100.0%	13	100.0%	22	100.0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

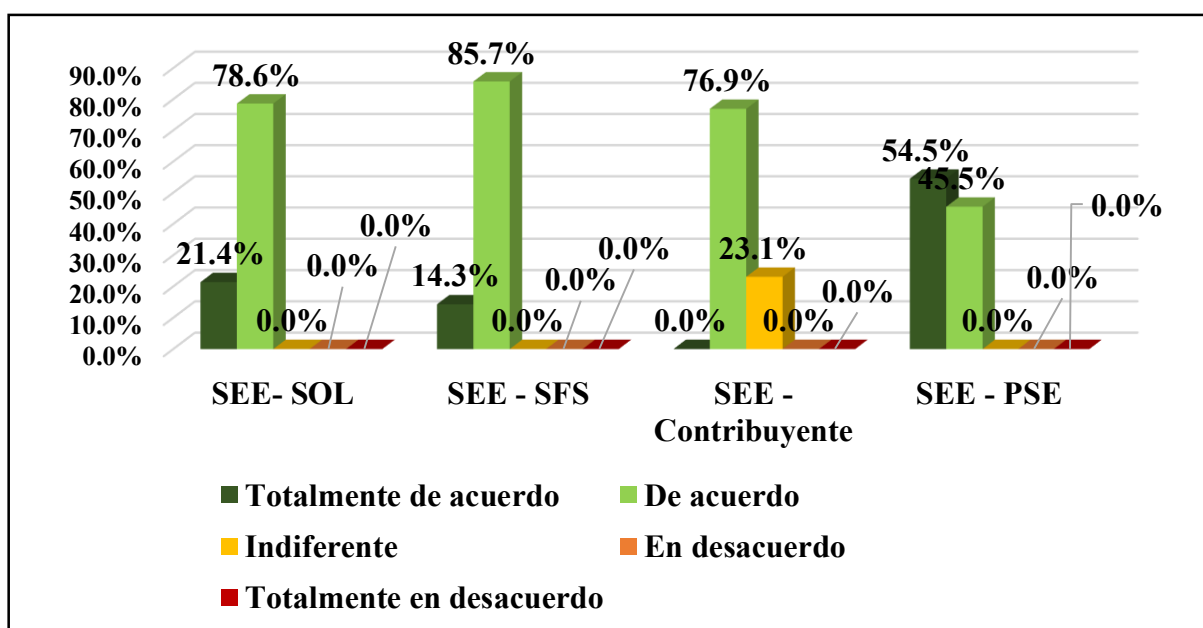


Gráfico N° 56 Dimensiones De Los Comprobantes De Pago Electrónicos.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa las dimensiones de la variable comprobantes de pago electrónicos de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en la primera dimensión SSE – SOL, en su mayoría con un 78.6% están de acuerdo con los “SEE- SOL”, el 21.4% está totalmente de acuerdo, y nadie es indiferente ni está en desacuerdo ni totalmente de en desacuerdo; en la segunda dimensión SEE – SFS, en su mayoría con un 85.7% están de acuerdo con los “SEE- SFS”, el 14.5% está totalmente de acuerdo, y nadie es indiferente ni está en desacuerdo ni totalmente de en desacuerdo; la tercera dimensión SEE – Contribuyente, en su mayoría con un 76.9% están de acuerdo con los “SEE- Contribuyente”, el 23.1% es indiferente, y nadie está totalmente de acuerdo ni está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo; y la cuarta dimensión SEE – PSE, en su mayoría con un 54.4% están totalmente de acuerdo con los “SEE - PSE”, el 45.5% está de acuerdo, y nadie está indiferente ni está en desacuerdo y ni totalmente en desacuerdo.

Interpretación: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos podemos mencionar que, del total de las agencias de viajes encuestadas, los contribuyentes que utilizan el Sistema de Emisión Electrónica -SOL en su totalidad están totalmente de acuerdo, mientras que los que utilizan Proveedor de Servicios Electrónicos – PSE en su mayoría están totalmente de acuerdo; por otro lado los que utilizan el Sistema Emisión Electrónica - del Contribuyente están de acuerdo y los que utilizan el Sistema Emisión Electrónica – SFS están totalmente de acuerdo.

Tabla N° 69 Descriptivos De La Variable El Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría

CATEGORÍAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente De Acuerdo	39	55,7%
De Acuerdo	27	38,6%
Ni De Acuerdo, Ni Desacuerdo	4	5,7%
En Desacuerdo	0	0,0%
Totalmente En Desacuerdo	0	0,0%
TOTAL	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

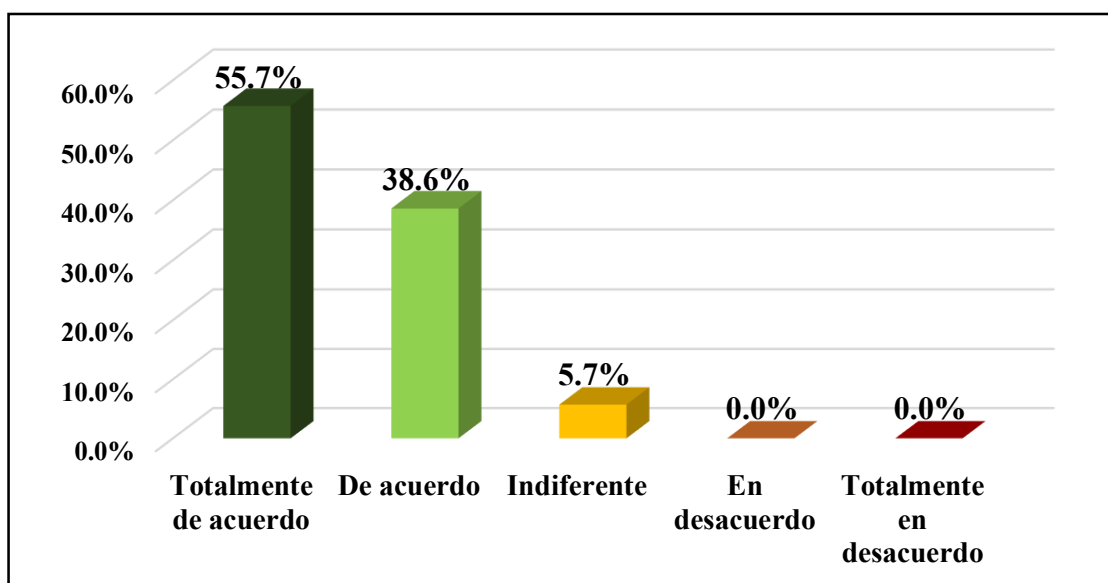


Gráfico N° 57 Variable Del Deber De Contribuir Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Análisis: En la tabla y figura se observa la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen Mype Tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría con un 55.7% está totalmente de acuerdo con “Deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría”, el 38.6% está de acuerdo, el 5.7% son indiferentes, y nadie está en desacuerdo y ni totalmente de en desacuerdo.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos que se muestran, podemos inferir que la mayoría de las agencias de viajes están de acuerdo con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría; ya que cada contribuyente tiene el deber de contribuir a los gastos e inversión del estado, dentro del principio de justicia y equidad y así obtener mayor recaudación de las obligaciones tributarias en el tiempo establecido por la administración tributaria (SUNAT).

5.5. CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

5.5.1 Prueba de tau – b de Kendall

Para evaluar la hipótesis planteada se utilizó la prueba no paramétrica Tau – b de Kendall que según (Hernández sampieri, 2010) “son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías). Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales”.

Ya que no cumple distribución normal (p-valores menor 0.05), siendo estas de tipo ordinal, Lo cual nos indica si las variables están asociadas y en qué medida. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación o fuerza de la relación; Los valores posibles varían entre de -1 a 1.

5.5.1.1. Prueba de hipótesis general

Evaluar en qué medida los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FORMULAMOS LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

H0: Los comprobantes de pago electrónicos **No influyen** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Ha: Los comprobantes de pago electrónicos **influyen** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Tabla N° 70 Contratación De La Hipótesis General.

COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS*DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla cruzada

		DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA						Total	
		Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indiferente			
		N	%	n	%	n	%	n	%
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	Totalmente de acuerdo	25	35,7%	9	12,9%	1	1,4%	35	50,0%
	De acuerdo	14	20,0%	17	24,3%	3	4,3%	34	48,6%
	Indiferente	0	0,0%	1	1,4%	0	0,0%	1	1,4%
Total			55,7%	27	38,6%	4	5,7%	70	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Análisis e Interpretación:

En la tabla se observa las variables comprobantes de pago electrónicos y deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indican con un 35.7% que están totalmente de acuerdo con los comprobantes de pago electrónicos y el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 24.3% están de acuerdo con las dos variables; y el 20.0% están de acuerdo con los comprobantes de pago electrónicos y totalmente de acuerdo con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

MEDIDAS SIMÉTRICAS			
		Valor	P valor
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,315	0,003
N de casos válidos		70	

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación y análisis: Hipótesis estadísticas	Ho: Los comprobantes de pago electrónicos No influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
	Ha: Los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05 = 5\%$
Valor p calculado	$P_{valor} = 0,003 = 0.3\%$
Conclusión	Como $P_{valor} < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los comprobantes de pago electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018. El nivel de correlación directa, pero tiene baja correlación, de acuerdo al cuadro de interpretación de valor “Tau b Kendall” (ver tabla 66), porque el coeficiente de asociación es 0.315. los contribuyentes están totalmente de acuerdo con los comprobantes de pago electrónicos y con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

5.5.1.2 Hipótesis específica 1 (HE1)

Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – SOL influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FORMULAMOS LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

Ho: El sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea **No influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Ha: El sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea **influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Tabla N° 71 Contrastación De La Hipótesis Específica 1.

SEE- SOL*DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla cruzada

		DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA				Total	
		Totalmente de acuerdo		De acuerdo			
			%		%		%
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL	Totalmente de acuerdo	6	21,4%	0	0,0%	6	21,4%
	De acuerdo	9	32,1%	13	46,4%	22	78,6%
Total		15	53,6%	13	46,4%	28	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Análisis e Interpretación:

En la tabla se observa la dimensión sistema de emisión electrónica SUNAT operaciones en línea y la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indican con un 46.4% que están de acuerdo con el sistema SUNAT operaciones en línea y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 32.1% están de acuerdo con el SEE- SOL y totalmente de acuerdo con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría; y el 21.4% están totalmente de acuerdo con el SEE- SOL y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

MEDIDAS SIMÉTRICAS			
		Valor	P valor
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,486	0,002
N de casos válidos		28	

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación y análisis: Hipótesis estadísticas	Ho: El sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea No influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
	Ha: El sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05 = 5\%$
Valor p calculado	$P_{valor} = 0,002 = 0.2\%$
Conclusión	Como $P_{valo} < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se concluye el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018. El nivel de correlación directa, pero tiene moderada correlación, de acuerdo al cuadro de interpretación de valor “Tau b Kendall” (ver tabla 66), porque el coeficiente de asociación es 0.486. los contribuyentes están de acuerdo con el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea y con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

5.5.1.3 Hipótesis específica 2 (HE2)

Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FORMULAMOS LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

Ho: El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT **No influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Ha: El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT **influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Tabla N° 72 Contrastación De La Hipótesis Específica 2.

EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SFS*DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla cruzada

		DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA				Total	
		Totalmente de acuerdo		De acuerdo			
		n	%	N	%	n	%
SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SFS	Totalmente de acuerdo	1	14,3%	0	0,0%	1	14,3%
	De acuerdo	4	57,1%	2	28,6%	6	85,7%
Total		5	71.4%	2	28.6%	7	100.0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Análisis e Interpretación:

En la tabla se observa la dimensión sistema de emisión electrónica facturador SUNAT y la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indican con un 57.1% que están de acuerdo con el sistema facturador SUNAT y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 28.6% están de acuerdo con el SEE - SFS y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría; y el 14.3% están totalmente de acuerdo con el SEE - SFS y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

MEDIDAS SIMÉTRICAS			
		Valor	P valor
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,258	0,299
N de casos válidos		7	

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación y análisis: Hipótesis estadísticas	Ho: El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT No influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
	Ha: El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05 = 5\%$
Valor p calculado	$P_{valor} = 0,299 = 2.9\%$
Conclusión	Como $P_{valo} > 0,05$, se acepta la hipótesis nula y se concluye El sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT No influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

5.5.1.4 Hipótesis específica 3 (HE3)

Evaluar en qué medida el sistema de emisión electrónica – del contribuyente influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FORMULAMOS LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

Ho: El sistema de emisión electrónica – del contribuyente **no influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Ha: El sistema de emisión electrónica – del contribuyente **influye** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Tabla N° 73 Contrastación De La Hipótesis Específica 3.

SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – DEL CONTRIBUYENTE*DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla cruzada

		DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA						Total	
		Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indiferente			
		n	%	n	%	N	%	n	%
Sistema De Emisión Electrónica – Del Contribuyente	De acuerdo	7	53,8%	3	23,1%	0	0,0%	10	76,9%
	Indiferente	0	0,0%	0	0,0%	3	23,1%	3	23,1%
Total		7	53,8%	3	23,1%	3	23,1%	13	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Análisis e Interpretación:

En la tabla se observa la dimensión sistema de emisión electrónica del contribuyente y la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indican con un 53.8% que están de acuerdo con el sistema de contribuyente y totalmente de acuerdo con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 23.1% están de acuerdo e indiferente con el SEE - Contribuyente e indiferente con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

MEDIDAS SIMÉTRICAS			
		Valor	P valor
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,767	0,005
N de casos válidos		13	

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación y análisis: Hipótesis estadísticas	Ho: El sistema de emisión electrónica – del contribuyente no influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
	Ha: El sistema de emisión electrónica – del contribuyente influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05 = 5\%$
Valor p calculado	$P_{valor} = 0,005 = 0.5\%$
Conclusión	Como $P_{valo} < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se concluye El sistema de emisión electrónica – del contribuyente influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018. El nivel de correlación directa, pero tiene alta correlación, de acuerdo al cuadro de interpretación de valor “Tau b Kendall” (ver tabla 66), porque el coeficiente de asociación es 0.767. los contribuyentes están de acuerdo con el sistema de emisión electrónica – del contribuyente y con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

5.5.1.5. Hipótesis específica 4 (HE4)

Evaluar en qué medida los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

FORMULAMOS LA HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

Ho: Los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos **No influyen** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Ha: Los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos **influyen** en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

Tabla N° 74 Contrastación De La Hipótesis Específica 4.

LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS – PSE *DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Tabla cruzada

		DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA						Total	
		Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indiferente			
		n	%	n	%	n	%	n	%
LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS – PSE	Totalmente de acuerdo	11	50,0%	0	0,0%	1	4,5%	12	54,5%
	De acuerdo	1	4,5%	9	40,9%	0	0,0%	10	45,5%
Total		12	54,5%	9	40,9%	1	4,5%	22	100,0%

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

Análisis e Interpretación:

En la tabla se observa la dimensión sistema de emisión proveedores de servicios electrónicos y la variable deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018, donde en su mayoría indican con un 50% están totalmente de acuerdo con el SEE - PSE y totalmente de acuerdo con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras que el 40.9% están de acuerdo con el SEE - PSE y con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría;

y el 4.5% están de acuerdo y totalmente de acuerdo con el SEE - PSE e indiferente con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

MEDIDAS SIMÉTRICAS			
		Valor	P valor
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,715	0,000
N de casos válidos		22	

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

PROCEDIMIENTO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación y análisis: Hipótesis estadísticas	Ho: Los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos No influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
	Ha: Los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.
Nivel de significación	$\alpha = 0,05 = 5\%$
Valor p calculado	$P_{valor} = 0,000 = 0\%$
Conclusión	Como $P_{valo} < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se concluye Los proveedores de servicios electrónicos – Proveedor de Servicios electrónicos influyen en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018. El nivel de correlación directa, pero tiene alta correlación, de acuerdo al cuadro de interpretación de valor “Tau b Kendall” (ver tabla 66), porque el coeficiente de asociación es 0.715. los contribuyente están de acuerdo con los proveedores de servicios electrónicos y con el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se ha determinado, que los comprobantes de pago electrónicos tienen relación directa con el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018; como se muestra en la (Tabla 70); es así que podemos observar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones se han constituido en aliadas estratégicas para toda organización, puesto que brinda nuevas formas de realizar las operaciones habituales, facilitando la actividad económica y comercial, es así que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no es ajena al uso y aprovechamiento de estas tecnologías motivo por el cual se ha visto en la necesidad de implementar los comprobantes de pago electrónicos, emitidos y validados mediante los sistemas de emisión electrónica, estos comprobantes de pago electrónicos implementados facilitan y simplifican el envío de los libros contables, las declaraciones mensuales, las declaraciones anuales, el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría y el cumplimiento del deber de contribuir que es considerado de acuerdo a los principios tributarios como los principios de equidad y capacidad económica, motivo por el cual la administración tributaria a través del reglamento del decreto legislativo N° 1269 crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta que expresa la determinación o cálculo del pago a cuenta del impuesto a la renta del régimen MYPE hasta las 300 UIT 1%. Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor y la determinación o cálculo del impuesto a la renta de las empresas del régimen MYPE hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% y Más de 15 UIT el 29.5%.

SEGUNDA:

Se ha determinado, que existe una relación directa con una moderada correlación entre el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea y el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, como se muestra en la (Tabla 71). El 40.0% de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq utilizan el Sistema de Emisión Electrónica –SOL que vienen a ser 28 de 70 encuestados, ya que el sistema es adecuado para la emisión de factura, boleta de venta y demás comprobantes de pago electrónicos en cantidades entre 10 a 50 comprobantes al

día, el envío de los comprobantes se realiza de manera automática al momento de la emisión del comprobante de pago lo que no pasa en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica, además facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes; ya que estos pueden ser revisados desde su clave sol del emisor y receptor a través de cualquier dispositivo tecnológico en el lugar y momento que el contribuyente o cliente lo requiera.

TERCERA:

Se ha determinado, que el sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT no influye en el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, como se muestra en la (Tabla 72). El 10.0% de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq utilizan el Sistema de Emisión Electrónica – SFS que vienen a ser 7 de 70 encuestados, la razón principal por la que optaron implementar este sistema es el costo del servicio, eso nos indica que el contribuyente busca minimizar los costos que implica implementar un sistema de emisión electrónica, presentan inconsistencias al momento de la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos, También tenemos que indicar que presenta muchas deficiencias al momento del envío del resumen de ventas a SUNAT no se realiza en el tiempo adecuado debido a que la plataforma aun presenta inconsistencias que mejorar.

CUARTA:

Se ha determinado, que existe una relación directa con alta correlación entre el sistema de emisión electrónica - del contribuyente y el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, como se muestra en la (Tabla 73). El 18.6% de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq utilizan el Sistema de Emisión Electrónica – del contribuyente que vienen a ser 13 de 70 encuestados, es un sistema de emisión electrónico mucho más personalizado acorde a las necesidades que posee la empresa, es adecuado para la emisión de facturas, boletas de venta y demás comprobantes de pago electrónicos, el envío no se realiza de manera automática, lo tiene que realizar uno, en un plazo de no mayor de siete días hábiles posterior a la emisión del comprobante, para finalizar, las inconsistencias que presentan son muy pocas en comparación a los sistemas de emisión electrónicos que ofrece SUNAT.

QUINTA:

Se ha determinado, que existe una relación directa con alta correlación entre los proveedores de servicios electrónicos y el cumplimiento del deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría, como se muestra en la (Tabla 74). El 31.4% de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq utilizan el Sistema de Emisión Electrónica – proveedor de servicios electrónicos (PSE) que vienen a ser 22 de 70 encuestados, es uno de los sistemas con mayor uso, esto se debe a que el sistema es adecuado para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos y no presentan inconsistencias al momento de la emisión y enviado de los comprobantes de pago electrónicos, esto se debe a que el servidor está vinculada con la plataforma de SUNAT y al momento de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos son enviados de manera automática, además los contribuyentes son capacitados de manera adecuada por parte del proveedor que presta el servicio electrónico, para finalizar la plataforma que les ofrecen en mucho más eficiente y eficaz en comparación a los otros sistemas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Impulsar la difusión masiva de los deberes y derechos de los contribuyentes y de las atribuciones y obligaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a través de la gerencia de programación y gestión de servicios al contribuyente, encargada de los contenidos del material informativo para la orientación de los contribuyentes.
- Comunicar a la población mediante la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación como radio, televisión, diarios y revistas, para llegar a los contribuyentes indistintamente de forma masiva y homogénea sobre los beneficios que ofrecen los comprobantes de pago electrónicos y sistemas de emisión electrónicas.

PARA EL CONTRIBUYENTE

- Capacitar al personal en cuanto al uso y manejo del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago debido a que aún existe un desconocimiento en su utilización.
- Emitir comprobantes de pago como facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos en todas sus actividades económicas.
- Cumplir con presentar las declaraciones y pagar impuestos de acuerdo a los ingresos que su empresa tuvo de manera correcta y oportuna.

SEGUNDA:

PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Mejorar la plataforma del sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea para así evitar las inconsistencias y contar con un sistema mucho más eficiente y eficaz.
- Dar charlas informativas y de orientación permanente en el sistema de emisión electrónica – SUNAT Operaciones en Línea para que los contribuyentes pueden emitir comprobantes de pago sin inconsistencias y si se presentan inconsistencias puedan corregirlo en el momento y tiempos establecidos.

PARA EL CONTRIBUYENTE

- Participar de las charlas informativas y de orientación que brinda la administración tributaria en temas relacionados a comprobantes de pago electrónicos y sistemas de emisión electrónica.

TERCERA:

PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Mejorar la plataforma del sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT para así evitar las inconsistencias y contar con un sistema mucho más eficiente y eficaz.
- Dar charlas informativas y de orientación permanente en el sistema de emisión electrónica – Sistema Facturador SUNAT para que los contribuyentes puedan emitir comprobantes de pago sin inconsistencias.

PARA EL CONTRIBUYENTE

- Participar de las charlas informativas y de orientación que brinda la administración tributaria en temas relacionados a comprobantes de pago electrónicos y sistemas de emisión electrónica.

CUARTA:

PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Dar charlas informativas y de orientación permanente en el sistema de emisión electrónica – del contribuyente para un mejor conocimiento del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

PARA EL CONTRIBUYENTE

- Recibir una mejor orientación o capacitación de los profesionales que elaboran el sistema de emisión electrónica – del contribuyente.

QUINTA:

PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- Dar capacitaciones permanentes y oportunos a los contribuyentes al momento que estos contratan el servicio y posteriormente, de la operatividad y funcionamiento de los servicios electrónicos que prestan, para un mejor conocimiento del sistema que utilizan.

PARA EL CONTRIBUYENTE

- Sugerir a los proveedores de servicios electrónicos mejorar las inconsistencias que aun presentan los sistemas que ofrecen a los contribuyentes.

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018.						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLIGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE 1	DIMENSIONES 1		
¿DE QUÉ MANERA LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS INFLUYEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018 ?	EVALUAR EN QUÉ MEDIDA LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018 ?	LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS INFLUYEN SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018.	COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	SEE- SUNAT Operaciones en Línea.	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	METODOLOGÍA Investigación aplicada ENFOQUE DE INVESTIGACION Enfoque mixto cuantitativo y cualitativo DISEÑO DE LA INVESTIGACION No experimental transversal NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo Correlacional POBLACIÓN 70 agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wachaq periodo 2018 obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.
PROBLEMA ESPECÍFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1		DIMENSIONES 2	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	
¿COMO EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SOL INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018?	EVALUAR EN QUÉ MEDIDA EL SEE– SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018?	EL SEE– SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018.		SEE – Sistema Facturador SUNAT	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	
PROBLEMA ESPECÍFICO 2	OBJETIVO ESPECÍFICO 2	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 2		DIMENSIONES 3	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	
¿COMO EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SFS INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018?	EVALUAR EN QUÉ MEDIDA EL SEE – SISTEMA FACTURADOR SUNAT INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018?	EL SEE – SISTEMA FACTURADOR SUNAT INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WACHAQ PERIODO 2018.		SEE – Del Contribuyente	- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	

PROBLEMA ESPECÍFICO 3	OBJETIVO ESPECÍFICO 3	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 3			- Factura electrónica. - Boleta de venta electrónica. - Costo del servicio. - Inconsistencias en la emisión. - Envío de comprobantes de pago a SUNAT.	MUESTRA No existe muestra La muestra para la presente investigación está conformada por la misma cantidad que la población. TECNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION Revisión documental encuesta, entreviste
¿COMO EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA- DEL CONTRIBUYENTE INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018 ?	EVALUAR EN QUÉ MEDIDA EL SEE – DEL CONTRIBUYENTE INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018 ?	EL SEE - DEL CONTRIBUYENTE INFLUYE SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018.		DIMENSIONES 4		
				LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS – PSE		
PROBLEMA ESPECÍFICO 4	OBJETIVO ESPECÍFICO 4	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 4	VARIABLE 2	DIMENSIONES 1	- Comprobantes de pago electrónicos - Presentación PDT - Libros contables electrónicos	
¿COMO LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS - PSE INFLUYE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018 ?	EVALUAR EN QUÉ MEDIDA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS – PSE INFLUYEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018 ?	LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS - PSE INFLUYEN SIGNIFICATIVAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018.	DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA	OBLIGACIÓN FORMAL	- Forma de pago - Según código tributario	
				DIMENSIONES 2		
				OBLIGACIÓN SUSTANCIAL	- Hasta las 15 UITs de los ingresos netos anuales 10% - Más de 15 UIT el 29.5%	
				DIMENSIONES 3		
				TASAS DE IMPUESTO		
				DIMENSIONES 4	- Renta bruta - Renta neta - Impuesto a la renta	
				DETERMINACION DEL IMPUESTO		
				DIMENSIONES 5		
PAGOS A CUENTA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	- Régimen MYPE tributario - Hasta las 300 UIT 1% - Superior a las 300 UIT el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor					

ANEXO 2. CUESTIONARIO

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS SEÑORES REPRESENTANTES LEGALES, GERENTE GENERAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ.

El presente cuestionario está dirigido a las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de WANCHAQ, busca recoger información importante relacionada con **“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”**, por tal motivo, se pide responder a las preguntas que considere la más indicada, marcando con un aspa (X) al lado derecho. Su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

ITEMS A EVALUAR		TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICOS						
1.	Sus actividades económicas están sustentados con facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito y demás comprobantes de pago electrónicos.					
2.	Conocer sobre los comprobantes de pago electrónicos es muy importante para su empresa.					
3.	Los comprobantes de pago electrónicos representan modernidad para su empresa.					
4.	Los comprobantes de pago electrónicos disminuyen la falsificación de comprobantes de pago.					
5.	Los comprobantes de pago electrónicos permiten ahorrar el costo de impresión de comprobantes de pago físicos.					

6.	Los comprobantes de pago electrónicos facilitan la emisión y recepción de estos.					
----	--	--	--	--	--	--

7. Marque con una x ¿Cuál o cuáles son los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago que utiliza su empresa?

- ☐ Sistema de Emisión Electrónica - SOL
- ☐ Sistema de Emisión Electrónica - SFS
- ☐ Sistema de Emisión Electrónica - del Contribuyente
- ☐ Proveedor de Servicios Electrónicos – PSE

8.	Conocer de los sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago es muy importante para su empresa.					
9.	Para la elección del sistema de emisión de sus comprobantes de pago electrónicos tomo en cuenta el costo del servicio.					
10.	El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la factura electrónica.					
11.	El sistema de emisión electrónica que su empresa utiliza es adecuado para la emisión de la boleta de venta electrónica.					
12.	Los comprobantes de pago emitidos por su Sistema de Emisión Electrónica presentan inconsistencias.					
13.	El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficiencia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.					
14.	El envío de los comprobantes de pago a SUNAT mediante el Sistema de Emisión Electrónica que su empresa utiliza se realiza con mayor eficacia en comparación a los otros sistemas de emisión electrónica.					
15.	Su sistema de emisión electrónica facilita el otorgamiento de los comprobantes de pago de manera virtual a sus clientes.					
DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA						

16.	Los comprobantes de pago electrónicos agilizan la presentación de los libros contables.					
17.	La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la presentación de la declaración mensual.					
18.	La implementación de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento de la declaración anual del impuesto a la renta de tercera categoría.					
19.	Los comprobantes de pago electrónicos permiten el planeamiento del impuesto a la renta por pagar.					
20.	Los comprobantes de pago electrónicos permiten agilizar el cálculo del impuesto a la renta a pagar.					
21.	El uso de los comprobantes de pago electrónicos facilita el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría.					
22.	Los comprobantes de pago electrónicos influyen en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría.					
23.	El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría es considerado de acuerdo a sus ingresos obtenidos.					

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

ANEXO 3. ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar en qué medida los comprobantes de pago electrónicos influyen en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría de las agencias de viaje del régimen MYPE tributario, distrito de Wanchaq periodo 2018.

ENTREVISTADORES:

- Bach. Holga Rut Conza Quispe
- Bach. Bryan Campana Umeres

DATOS DEL ENTREVISTADO

Nombre:

Profesión:

Cargo:

INSTRUCCIONES:

La presente entrevista contiene preguntas sobre temas relacionadas al objetivo general, se solicita a usted contestar las siguientes preguntas y justificar su respuesta.

- 1. ¿Cree usted que existe una relación entre los comprobantes de pago electrónico y el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿por qué?**

.....
.....
.....
.....

2. **¿Considera usted que la implementación de los comprobantes de pago electrónico influye en el deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de los contribuyentes? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

3. **¿El deber de contribuir del impuesto a la renta de tercera categoría que tiene el contribuyente debe ser considerado de acuerdo a la capacidad contributiva que tiene este? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

4. **¿La determinación o cálculo del impuesto a la renta de las empresas del régimen MYPE tributario hasta las 15 unidades impositivas tributarias (UIT) de los ingresos netos anuales 10% y Más de 15 unidades impositivas tributarias (UIT) el 29.5% es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

5. **¿La determinación o cálculo del PAGO A CUENTA del impuesto a la renta del régimen MYPE tributario hasta las 300 unidades impositivas tributarias (UIT) 1%. Superior a las 300 unidades impositivas tributarias (UIT) el coeficiente o el 1.5% el que resulte mayor es adecuado para que cumpla puntualmente con su deber de pagar el impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

6. **¿El cumplimiento del deber de tributar del impuesto a la renta de tercera categoría es muy importante para alcanzar las metas y objetivos del estado peruano? ¿Por qué?**

.....

.....

.....

.....

ANEXO 4. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

- Abogado CPC. JOSÉ Ángel CHÁVEZ OCHOA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cusco 24 de Septiembre del 2020

Abg. CPCC:

JOSE CHAVEZ OCHOA

Presente:

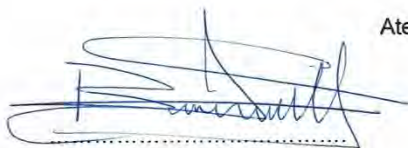
Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

Nos es muy grato dirigirnos con usted, para expresarle nuestros saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que al estar realizando una investigación requerimos validar los instrumentos con las cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de contador público.

El título del trabajo de investigación es: **“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”**. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia, trayectoria académica y profesional para elegirlo como **JUEZ EXPERTO** y tenga a bien emitir su opinión al respecto. Para este fin acompaña a la presente los instrumentos de investigación como su respectiva guía de estimación, matriz de consistencia y operacionalización de variables.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y la atención que dispense a la presente, y estaremos seguros de su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente.



CAMPANA UMERES BRYAN

DNI: 71144110



CONZA QUISPE HOLGA RUT

DNI: 75955941

**GUÍA DE ESTIMACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA Y
ENTREVISTA**

PREGUNTAS		ESCALA DE VALIDACIÓN				
1.	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2.	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3.	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4.	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5.	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a nuestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6.	¿Considera Ud. Que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de la hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7.	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
8.	¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es clara sencilla y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
9.	Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio que aspectos se tiene que modificar o que ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar los instrumentos de recolección de datos?

Evaluar el nivel de alcance que tenga la capacitación y divulgación por parte de la Sunat y también de la aceptación de los Contribuyentes sin buscar excusas para su adecuada implementación y oportunidad de hacerlo.


FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO
José Ángel Chávez Ochoa
DPI 23306003

- CPC. YURY SAUL GIL QUINTEROS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cusco 23 de Septiembre del 2020

CPC:

YURY SAUL GIL QUINTEROS

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

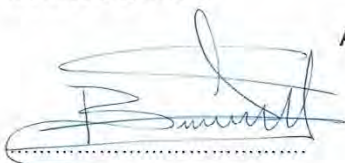
Nos es muy grato dirigirnos con usted, para expresarle nuestros saludos cordiales y así mismo, hacer de su conocimiento que al estar realizando una investigación requerimos validar los instrumentos con las cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de contador público.

El título del trabajo de investigación es: **“COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y EL DEBER DE CONTRIBUIR DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, DISTRITO DE WANCHAQ PERIODO 2018”**.

Y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia, trayectoria académica y profesional para elegirlo como **JUEZ EXPERTO** y tenga a bien emitir su opinión al respecto. Para este fin acompaña a la presente los instrumentos de investigación como su respectiva guía de estimación, matriz de consistencia y operacionalización de variables.

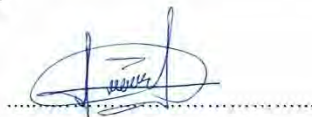
Agradecemos anticipadamente su colaboración y la atención que dispense a la presente, y estaremos seguros de su opinión y criterio de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente.



CAMPANA UMERES BRYAN

DNI: 71144110



CONZA QUISPE HOLGA RUT

DNI: 75955941

GUÍA DE ESTIMACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA Y ENTREVISTA

PREGUNTAS		ESCALA DE VALIDACIÓN				
1.	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2.	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?	1	2	3	4	5
3.	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?	1	2	3	4	5
4.	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?	1	2	3	4	5
5.	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a nuestras similares obtendríamos datos también similares?	1	2	3	4	5
6.	¿Considera Ud. Que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de la hipótesis y variables de estudio?	1	2	3	4	5
7.	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
8.	¿Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es clara sencilla y no da lugar a diferentes interpretaciones?	1	2	3	4	5
9.	Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10.- ¿A su criterio que aspectos se tiene que modificar o que ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar los instrumentos de recolección de datos?

Al verificar que las observaciones fueron levantadas, se da paso para su aplicación


FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO

ANEXO 5. CARTA DE SUNAT RESPONDIENDO AL PEDIDO DE LA RELACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJE DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DISTRITO DE WANCHAQ AL 31-12-2018



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARTA N° 357-2019-SUNAT/7J0500

Cusco, 16 de diciembre de 2019

Señor:
CAMPANA UMERES BRYAN

Correo electrónico: BRYANCAMPANAUMERES11@GMAIL.COM

Asunto : Solicita información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : Solicitud F5030 N° de Orden 88021816 y 88021819¹.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a las solicitudes de la referencia, mediante las cuales solicita: "El padrón de contribuyentes del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos" y "el padrón de contribuyentes del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco pertenecientes al Régimen MYPE tributario que estén obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos hasta el 31 de diciembre del 2018".

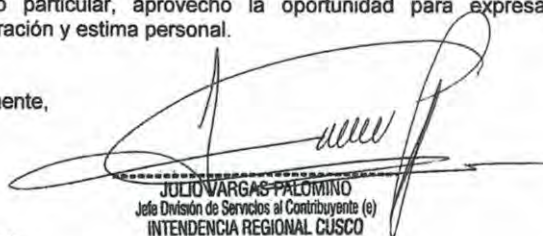
Al respecto, cabe mencionar que el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, el tercer párrafo del art. 13 del T.U.O. ya referido en el párrafo precedente al anterior, establece que "La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de **crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (...)**"

En este sentido, se le hace llegar en un archivo Excel, el padrón de contribuyentes del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos y el padrón de contribuyentes del distrito de Wanchaq de la ciudad del Cusco pertenecientes al Régimen MYPE tributario que estén obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.

766 Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



JULIO VARGAS PALOMINO
Jefe División de Servicios al Contribuyente (e)
INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

JVP/K.Castelo
C.c.: archivo
Se adjunta archivo un (01) archivo Excel con la información solicitada.

¹ Artículo 127.- Acumulación de solicitudes (...)

127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, (...)

**ANEXO 6. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LAS AGENCIAS DE VIAJE DEL
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DISTRITO DE WANCHAQ al 31-12-2018 SEGÚN
SUNAT.**

N°	RUC	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	DISTRITO
1	20442829331	ECOANDES ADVENTURES S.R.L.	AV. LOS INCAS NRO. 1044 DPTO. 901 INT. (A LA ESPALADA DE LA TOYOTA)	WANCHAQ
2	20450500845	HABITATS PERU TRAVEL S.C.R.L.	PJ. ZAVALA NRO. 118 DPTO. B507 CONDOMINIO LA ALBORADA (LADO C.C. CONFRATERNIDAD)	WANCHAQ
3	20450630463	CLAP TRAVEL SERVICE E.I.R.L.	PJ. MICAELA BASTIDAS MZA. C-1 LOTE. 12 URB. TTIO (TRAS JARDIN MARIA TRINIDAD COSTADO GYM)	WANCHAQ
4	20484974200	TIERRAS DE LOS ANDES S.A.C.	CAL. LAS TURQUEZAS KM. E MZA. 11 URB. KENNEDY A (TERCER PISO- COSTADO DEL PARQUE)	WANCHAQ
5	20490057171	IDEAS Y PRODUCCIONES E.I.R.L.	AV. LAS AMERICAS MZA. C LOTE. 5B URB. PARQUE INDUSTRIAL (MEDIA CDRA ABAJO DE UNIV. ALAS PORTON VRD)	WANCHAQ
6	20490156152	INVERSIONES EPUERTO PERU E.I.R.L.	JR. CUSCO MZA. L LOTE. 10 URB. SAN BORJA (RECTA D I.E ROMERITOS EDIF AMARILLO 6PIS)	WANCHAQ
7	20490578812	RUMINAWI OPERADOR E.I.R.L.	AV. CONFRATERNIDAD NRO. 452 DPTO. 303 RES. SANTA LUCIA (FRENTE AL PARQUE MARIANITO FERRO)	WANCHAQ
8	20490659065	SAQRA'S TREK AUQUI PERU EIRL	AV. TACNA NRO. 230 INT. 203 (SEGUNDO PISO)	WANCHAQ
9	20490810570	WORLDWIDE EXOTIC ADVENT S.C.R.L.	AV. VELASCO ASTETE MZA. F LOTE. 3 URB. SANTA LUCILA (FRENTE POLLERÍA PALADIN PARADERO DESVIO)	WANCHAQ
10	20490989952	DESTINATION PERU E.I.R.L.	AV. DIAGONAL ANGAMOS FUCCIAS NRO. 2300 (MED CDR DE TUINEN STAR)	WANCHAQ
11	20491005581	LEGACY TRAVEL AGENCY E.I.R.L.	MZA. H LOTE. 2 URB. LOS SAUCES (DETRAS DE SANTA URSULA)	WANCHAQ
12	20491065720	K'ANTU CUSCO TRAVEL S.C.R.L.	JR. QUISPICANCHIS NRO. 6 URB. PROGRESO (A UNA CUADRA DE LA PLAZA)	WANCHAQ
13	20491116731	ALTURA TRAVEL S.A.C.	LOTE. 2 DPTO. 202 URB. RAYANCCATA (PROLONGACION AV TUPAC AMARU III ETAPA)	WANCHAQ
14	20491223147	SUN GATE TOUR OPERADOR S.A.C.	NRO. E103 C.H. HILARIO MENDIVIL (A 1 CUAD ABAJO DEL AEROPUERTO, 1ER PISO)	WANCHAQ
15	20491224461	PERSONALIZED TOURS E.I.R.L.	MZA. N LOTE. 25 URB. MARCAVALLE (PJE. GUTIERREZ CANDIA)	WANCHAQ
16	20526716397	ILLAPA CULTURAS ANDINAS INVERSIONES SRL	PJ. TURQUESAS MZA. E LOTE. 11 URB. KENEDDY A (MEDIA CDRA PUENTE BY PASS EDIF AZUL D 4P)	WANCHAQ
17	20527442371	GRAND CIRCLE PERU S.C.R.L.	JR. RICARDO PALMA MZA. M LOTE. 2 URB. SANTA MONICA (CUARTO PISO)	WANCHAQ
18	20527539375	HANE TOURS E.I.R.L.	AV. LOS INCAS NRO. 1046 (ESPALDAS DE ESSALUD EN EL 4TO PISO)	WANCHAQ
19	20527572313	CUSCO ARTE ANCESTRAL Y TURISMO S.C.R.L.	MZA. C LOTE. 12 URB. SANTA URSULA (PSJE AMISTAD ESPALDAS MEGA TRACTOR CSA3P)	WANCHAQ
20	20603338902	IAN TRAVEL MACHUPICCHU E.I.R.L.	AV. PACHACUTEC NRO. 409 CERCADO DE WANCHAQ (ALT DE ESTACION WANCHAQ FRNTE A GOODYEAR)	WANCHAQ
21	20527755663	JOURNEY EXPERIENCE S.A.C.	PQ. TRIANGULAR MZA. V LOTE. 2A URB. PROGRESO (PARALELO A AV. TUPAC AMARU)	WANCHAQ
22	20563999170	CUSCO TRANSPORT AND TOURS E.I.R.L.	PRO. TUPAC AMARU LOTE. L1 DPTO. B INT. 402 RES. SANTA LUCIA (URBANIZACION LOS PINOS)	WANCHAQ
23	20564345939	GRUPO CALCINA E.I.R.L	AV. LAS AMERICAS MZA. C LOTE. 4 PARQUE INDUSTRIAL (ALTURA DE RICO POLLO)	WANCHAQ
24	20564448070	D.H.S.G E.I.R.L.	CAL. TOPACIO MZA. G LOTE. 7 URB. KENNEDY A (200M ABAJO BY PASS CASA VERDE Y AMARILLA)	WANCHAQ
25	20600795482	PAPI'S TREKS E.I.R.L.	PJ. LOS CEDROS MZA. 228 LOTE. H-1 URB. SANTA ROSA (NRO 228-H-1 FT OVALO C2P CNSTRUCCION)	WANCHAQ
26	20601018838	CROSSOVER PERU S.A.C.	AV. VELASCO ASTETE NRO. H-8 APV. CCAPAC YUPANQUI (FRENTE AL AEROPUERTO ALEJANDRO VELASCO)	WANCHAQ
27	20601093813	MACHUPICCHU VIPTOURS S.C.R.L.	AV. TUPAC AMARU MZA. O LOTE. 12 URB. PROGRESO (ESQUINA CON JR. TINTA 5TO PISO)	WANCHAQ
28	20601500290	MACHUPICCHU LATIN AMERICAN JOURNEYS E.I.R.L.	MZA. D LOTE. 7 URB. KENNEDY B (2CDR. ABAJO HOGAR 3PISOS COSTADO NESEDYS)	WANCHAQ
29	20601704219	CUSCO AGENCY E.I.R.L.	AV. COSTANERA MZA. G LOTE. 6 APV. SIMON HERREA FARFAN (3 PASJS ANTES D TND A EFE 2DO PIS D CHIF)	WANCHAQ
30	20601967414	VIVE CUSCO S.R.L.	AV. LOS INCAS NRO. 809 URB. CONSTANCIA (FRENTE A LA SALCHIPAPERIA EL HONGUITO)	WANCHAQ
31	20602396941	EVOKE TRAVEL PERU S.A.C.	JR. RICARDO PALMA MZA. A LOTE. 2 DPTO. 305 URB. SANTA MONICA	WANCHAQ
32	20602774385	IMAGINA PERU VIAJES S.R.L.	AV. MATEO PUMACAHUA NRO. 315 DPTO. 109 CND. SAN GABRIEL (RECTA DE MARIANITO FERRO)	WANCHAQ
33	20602791051	CUSCO REMISSE S.A.C.	NRO. 1013 DPTO. C102 URB. FIDERANDA MARISCAL GAMARRA (LADO COLEGIO RAYMONDI C10P BLANCO CELEST)	WANCHAQ
34	20602839452	INKA AMARU TOURS E.I.R.L.	LOTE. A-1 FND. ROSASPATA (A 3 CASAS PASANDO CAJA CUSCO DE HILARIO)	WANCHAQ
35	20602844618	CHOQUEQUIRAO TOURS TRAVEL ADVISER S.A.C.	AV. COSTANERA NRO. C-7 URB. REYNA DE BELEN (ALT 1ER PDRO TTIO, CTDO TERM C2 CL AMARIL)	WANCHAQ

36	20602887571	CUSCO TRAVEL E.I.R.L.	PJ. LAS ESMERALDAS MZA. E LOTE. 23 URB. KENNEDY A (CT JARDIN CRAYOLA C5P CREMA Y BLANCO)	WANCHAQ
37	20602904149	WAKANKI EXPLORER S.A.C.	NRO. T-8 C.H. PACHACUTEQ (1ER BLOQUE 1 PISO)	WANCHAQ
38	20602906737	JJ TRAVEL & ADVENTURE E.I.R.L.	MZA. S-2 LOTE. 17 URB. TTIO (FRENTE IGLESIA DE MORMONES FAM IZQUIERDO)	WANCHAQ
39	20602953531	INVERSIONES TURISTICAS AM S.A.C.	PJ. ANGAMOS MZA. Z LOTE. 14 DPTO. 302 URB. TTIO (2CDRAS ATRAS DEL MERCADO DE TTIO)	WANCHAQ
40	20602981011	MELY INVERSIONES TURISTICAS E.I.R.L.	MZA. G LOTE. 1 URB. SANTA BEATRIZ (DETRAS DE CAJA MUNICIPAL,C5P,1ER PISO)	WANCHAQ
41	20602995471	INCANTRAILS E.I.R.L.	PJ. ANIBAL VALENCIA NRO. 179 URB. SANTA ROSA (1CDR ANTES I.E. SANTA ANA C2P BEIG)	WANCHAQ
42	20603007221	MAVI TRAVEL SAC	JR. RETIRO NRO. 446 DPTO. 202 (A ESPALDAS D PARQ MARIANITO FERRO E5P)	WANCHAQ
43	20603029080	EXCURSIONES Y VIAJES RUMI E.I.R.L.	AV. VELASCO ASTETE MZA. F LOTE. 3 URB. SANTA LUCILA (1CDA ABAJ PDO DESVIO C4P VRD BLNC)	WANCHAQ
44	20603040211	NATY TOURS CUSCO S.R.L.	AV. PACHACUTEQ NRO. 398 CERCADO DE WANCHAQ (COSTADO DE ESTACION DE WANCHAQ)	WANCHAQ
45	20603052553	CUSCO PERU VIP TRAVEL E.I.R.L.	AV. LIBERTAD MZA. C1 LOTE. 3 URB. TTIO (C1P,DETRAS DE JARDIN TRINIDAD ENRIQUEZ)	WANCHAQ
46	20603061587	OROSCO TRAVEL E.I.R.L.	AV. 28 DE JULIO, URB TTIO PASAJE HURACÁN Q-1-28	WANCHAQ
47	20603075529	PERU ANDEAN LUXURY E.I.R.L.	MZA. D LOTE. 23 URB. KENNEDY A (CAL LOS ZAFIROS RECTA ENTR IE ARTURO PAL)	WANCHAQ
48	20603130422	ANANAU TRAVEL EXPRESS S.A.C.	PJ. CHAVEZ NRO 317-B MZA. J LOTE. 1 URB. SANTA ROSA (1 CDR I.E. SANTA ANA C3P CEMENTO)	WANCHAQ
49	20603148542	CUSCO ANDES EXPEDITION S.A.C	JR. LIBERTAD MZA. H-2 URB. SAN FRANCISCO	WANCHAQ
50	20603162910	HIDDEN PERU ADVENTURES S.A.C.	MZA. F LOTE. 10 SAN JUDAS CHICO II (PARALELO CON KENEDY A C3P BLANCO 2P)	WANCHAQ
51	20603172681	PERU SUMAQ TRAVEL TOUR OPERATOR E.I.R.L.	AV. HUASCAR NRO. 317A (FRT EST WANCHAQ C2P RL LIZBETH VALDEZ)	WANCHAQ
52	20603236972	DESTINO PERU.COM E.I.R.L.	AV. RAFAEL AGUILAR MZA. C LOTE. 24 URB. MARCAVALLE (A 20 MTS APROX DE PDRO MARCAVALLE)	WANCHAQ
53	20603240724	INVERSIONES PIEDRA E.I.R.L.	MZA. B LOTE. 8 URB. MATEO PUMACCAHUA (2CDS ESTD GARCILAZO C2P ROJO)	WANCHAQ
54	20527689261	PERUVIAN ANCIENT PATHS S.A.C.	MZA. A LOTE. 36 URB. JOHN F. KENNEDY A (A ESPALDAS PARQUE PUKLLACANCHA)	WANCHAQ
55	20603396112	TIKAYMI E.I.R.L.	PJ. MIRAFLORES MZA. Y-1 LOTE. 25 URB. TTIO (4TO PADERO RL DEICY AYALA)	WANCHAQ
56	20603427107	NOMADA TRAVEL SAC	CAL.IQUITOS MZA. C LOTE. 9 URB. SAN BORJA (C3P BLANCA ESPALDAS DL ESTADIO GARCILASO)	WANCHAQ
57	20603440561	PUYCA EXPEDITIONS TOURS S.A.C.	URB. SAN BORJA 0-3	WANCHAQ
58	20603443609	INKA CONNECTION TOURS E.I.R.L.	MZA. I LOTE. 1 URB. SANTA BEATRIZ (FRENTE AL PARQUE STA BEATRIZ C2P F.PEREZ)	WANCHAQ
59	20603455259	VIVE PERU MAGICO S.A.C.	MZA. P LOTE. 2 DPTO. 301 URB. LA FLORIDA (1CDR MERCADO DE TTIO)	WANCHAQ
60	20603465114	ANDEAN BEAR TOURS & EXPEDITIONS E.I.R.L.	MZA. B2 LOTE. A URB. JOSE CARLOS MARIATEGUI (FRENTE A PRONAA)	WANCHAQ
61	20603478755	PERUCHOS TRAVEL S.A.C.	NRO. B-1 C.H. CAHUIDE (FRT RECID SANTA LUCIA C1P AZUL)	WANCHAQ
62	20603504756	INVERSIONES TURISTICAS MUNAY QOSQO S.C.R.L.	CAL.LINEA FERREA NRO. 411 (ALTURA DEL YARDINO C3P FACHADA PIEDRA)	WANCHAQ
63	20603514271	AGAPE SUDAMERICA E.I.R.L.	MZA. C LOTE. 10-A URB. LOS ALAMOS (DETRAS DE LA POLLERIA DON GALLINO)	WANCHAQ
64	20603518498	VELARDE.VIAJES S.C.R.L.	AV. LOS INCAS NRO. 712 (C3P CREMA PARADERO AMAUTA 1RA CDRA)	WANCHAQ
65	20603522967	C.INVERSIONES TURISTICAS E.I.R.L.	AV. TULLUMAYO NRO. 245 (FTE PACCHA 2CASA REST. EMILIANA)	WANCHAQ
66	20603527314	PICAFLOREXPERIENCES E.I.R.L.	CAL.JOSÉ MARÍA ARGUEDAS MZA. J LOTE. 13 URB. SANTA MONICA (PREGUNTAR POR JOSE CALDERON)	WANCHAQ
67	20603589883	ATIPAY TOURS S.R.L.	MZA. A LOTE. 3 URB. LOS JARDINES (1CDR.EX PRONAA 2P.CREMA PTA.PLOMA GRANDE)	WANCHAQ
68	20603592647	RAICES QUECHUAS TRAVEL E.I.R.L.	MZA. F LOTE. 14 URB. SANTA LUCILA (ALT.2DO.PDERO VELASCO CARRIL BAJADA 3P.)	WANCHAQ
69	20603637403	NATIVA EXPEDITIONS E.I.R.L.	MZA. E LOTE. 302 C.H. PACHACUTEQ (BLOQUE E 3ER PISO F ANDRADE)	WANCHAQ
70	20527531986	ADMINISTRADORA DE CIRCUITOS TURISTICOS S.A.C.	PJ. ANGAMOS MZA. Z LOTE. 12 URB. TTIO (ALTURA DE LA ESPALDA DEL MERCADO DE TTIO)	WANCHAQ

FUENTE: ELABORACION PROPIA EN SPSS

BIBLIOGRAFÍA

- Belisario Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires.
- Bravo Cucci, J. (2017). *Fundamentos del derecho tributario*. Crea libros.
- Bustamante Aquino, Y. H., & Pacheco Vizcarra, F. (s.f.). Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Catolica de San Pablo, Arequipa.
- Calderón Mera, F. K., & Garzón Rivas, E. A. (s.f.). análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en la ciudad de cuenca en los contribuyentes especiales periodo 2013-2014. *Tesis de pregrado*. Universidad de Cuenca, Cuenca.
- centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. (2005). *EL ROL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA SOCIEDAD*. Buenos Aires.
- CIAT, C. I. (2011). *tributación y administración tributaria - América Latina*.
- Comprobantes de Pago Electrónicos. (2012). *Iriarte & Asociados*.
- *Comprobantes de pago electronico-SUNAT*. (19 de Diciembre de 2018). Obtenido de http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe
- *Constitucion Politica del Perú*. (1993).
- constitucional, S. d. (2002). *Exp. 2727 AA/TC*.
- *Emprender - SUNAT*. (2018). Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/>
- Hernández sampieri, R. (2010). *Metodologia de la investigación 5ta Edición*.
- HOGAN. (2004). Coeficiente de confiabilidad.
- Honores Coronado, J. (2010). *Gobierno electrónico en el Perú*. Apurimac.

- Huamani Condori, B., & Chacón Mamani, K. J. (s.f.). *Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los principales contribuyentes cusco 2016*. UNSAAC, Cusco.
- Humberto Medrano. (2018). *Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Tarea asociación gráfica educativa.
- Meléndez Gutiérrez, M. (s.f.). *La facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de lima metropolitana – año 2016*. Universidad Ricardo Palma, Lima.
- Novoa Herrera, G. (2006). El Principio de la Capacidad contributiva. *derecho & sociedad* 27, 101-106.
- Núñez Rivera, S. Y. (2014). Derecho constitucional tributario. *LIII Seminario de derecho tributario*.
- (s.f.). *REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO*.
- rivadeneyra, d. d. (2013). *los derechos humanos en el Perú* . lima.
- Rodrigo Alfaro, Guillermo Bustos, Alejandra González, & Joseba Loroño. (2005). *Introducción al gobierno electrónico*. Valparaíso: Impresos Libra.
- Sanchez Arias, J. L. (2018). *libros contables y comprobantes de pago electronico*. Lima: El búho E.I.R.L.
- *Servicio de Impuestos Internos*. (s.f.). Obtenido de http://www.sii.cl/material_inf/obligatoriedad_FE.pdf
- SUNAT. (19 de DICIEMBRE de 2018). *Comprobantes de Pago Electrónico - CPE*. Obtenido de PORTAL SUNAT WEB: http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe
- *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)*. (s.f.). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/>

- *Una mirada al gobierno electrónico en el Perú.* (2013). Lima.
- Vargas Cordero, Z. R. (2009). LA INVESTIGACIÓN APLICADA: UNA FORMA DE CONOCER LAS REALIDADES CON EVIDENCIA.
- Velazco Borda, J. L. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Revista lidera*, 5.
- Villegas Lévano, C., & López Valladares, B. (2015). *El Impuesto a la Renta y la obligación de declarar.*